

Informe de Progreso

# II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS

EN EL HEMISFERIO  
OCCIDENTAL  
2015 - 2018



**OEA** | Más derechos  
para más gente

## **Organización de los Estados Americanos**

### **Secretario General**

Luis Almagro Lemos

### **Secretario General Adjunto**

Nestor Mendez

### **Secretaria de Seguridad Multidimensional**

Farah Urrutia

### **Directora del Departamento de Seguridad Pública**

Paulina Duarte

### **Sección de Prevención de la Violencia y el Delito**

Anna Paula Uchoa

Fernando Garcia Robles

Jane Piazer

Mariano Vales

### **Sección de Información y Conocimiento en Seguridad Pública**

Karen Bozicovich

### **Equipo responsable por la sistematización de la información**

Anna Paula Uchoa, Fernando Garcia Robles, Guillermo Moncayo,  
Karen Bozicovich y Michael Bejos

### **Organización y redacción de la publicación**

Karen Bozicovich

### **Diseño gráfico y diagramación**

Alejandro Ahumada Manjarrés



**OEA** | Más derechos  
para más gente

©2019 Organización de los Estados Americanos  
Secretaria General  
Secretaria de Seguridad Multidimensional  
Departamento de Seguridad Pública  
1889 F Street NW – Washington, DC  
publicsecurity@oas.org | Twitter: @OEA\_Seguridad

Informe de Progreso

# II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL 2015-2018

Febrero 2019  
Washington, D.C.

# CONTENIDOS

|   |           |
|---|-----------|
| <b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....  | <b>6</b>  |
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....   | <b>10</b> |
| <b>METODOLOGÍA</b> .....  | <b>12</b> |
| Primera parte: Proceso de envío, seguimiento y recolección .....  | 13        |
| Segunda parte: Diseño del cuestionario .....  | 13        |
| Tercera parte: Procesamiento y análisis de las respuestas para la elaboración del Informe .....   | 13        |
| <b>PRESENTACIÓN</b> .....   | <b>16</b> |
| <b>SECCIÓN A: AUTORIDAD NACIONAL</b> .....  | <b>18</b> |
| 1. Primera Parte: Análisis de la Autoridad Nacional en base a la Primera Tríada .....   | 21        |
| 2. Segunda Parte: Análisis de la Autoridad Nacional en base a la Segunda Tríada .....   | 24        |
| <b>SECCIÓN B: LEGISLACIÓN, POLÍTICAS Y PLANES</b> .....   | <b>28</b> |
| 1. Incorporación de la temática de la trata de personas .....   | 29        |
| 2. Planes, Programas y Estrategias específicos sobre el tema .....  | 30        |
| 3. Accesibilidad .....  | 31        |
| <b>SECCIÓN C: CARACTERIZACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS</b> .....   | <b>34</b> |
| 1. Poblaciones vulnerables a la trata de personas .....   | 35        |
| 2. Zonas más vulnerables .....  | 36        |
| 3. Rutas más utilizadas .....   | 38        |
| <b>SECCIÓN D: PERSECUCIÓN/ENFRENTAMIENTO Y SANCIÓN</b> .....  | <b>40</b> |
| 1. Tipificación de la trata de personas como delito: instrumento y año .....  | 41        |
| 2. Estrategias y procesos de investigación .....  | 42        |
| 3. Unidades Especializadas .....  | 45        |
| 4. Protocolos de Investigación .....  | 47        |
| <b>SECCIÓN E: IDENTIFICACIÓN, ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS</b> .....   | <b>48</b> |
| 1. Instrumentos y canales de comunicación a disponibilidad del público para asistencia a víctimas de trata de personas y recepción de denuncias ..... | 49        |
| 1.1. Líneas telefónicas exclusivas para el delito de trata .....  | 50        |
| 1.2. Líneas telefónicas de denuncia en el ámbito policial .....   | 51        |
| 1.3. Líneas telefónicas “temáticas” .....   | 51        |
| 1.4. Denuncia presencial o por escrito .....  | 52        |
| 1.5. Sobre otros tipos de líneas telefónicas reportadas .....   | 52        |
| 1.5.1. Líneas de emergencia tipo 911 .....  | 52        |
| 1.5.2. Líneas Crime Stoppers .....  | 52        |
| 1.5.3. Líneas pertenecientes al ámbito de Ministerios de Seguridad .....  | 53        |
| 1.5.4. Líneas consulares o vinculadas al tema de migración .....  | 53        |

|  |           |
|--|-----------|
| 1.5.5. Líneas pertenecientes al ámbito judicial .....  | 53        |
| 1.6. Canales/instrumentos alternativos .....   | 53        |
| 2. Programas Nacionales dirigidos a las víctimas del delito de trata de personas .....   | 54        |
| 3. Protocolos estandarizados para la identificación, asistencia, protección y referencia de las víctimas del delito de trata de personas .....   | 55        |
| 3.1. Protocolos para la identificación, asistencia, protección y referencia de las víctimas .....  | 56        |
| 3.2. Protocolos para la detección y respuesta inmediata .....  | 56        |
| 3.3. Otros tipos de protocolos relacionados con las víctimas .....   | 56        |
| 3.4. Protocolos para la atención de víctimas de trata con fines laborales o servicios forzosos .....   | 57        |
| 3.5. Protocolos de aplicación supra-nacional .....   | 57        |
| <b>SECCIÓN F: SISTEMAS DE INFORMACIÓN .....</b>  | <b>58</b> |
| <b>SECCIÓN G: PERSPECTIVA DE GÉNERO .....</b>  | <b>68</b> |
| 1. Sexo de la Persona al frente de la Autoridad Nacional .....   | 69        |
| 2. Entidades públicas especializadas en igualdad/equidad de género o similares, que integran las instancias multi-agenciales reportadas por los países .....   | 70        |
| 3. Políticas y planes nacionales contra la trata de personas que consideran perspectiva de género .....  | 72        |
| 4. Mujeres identificadas como población vulnerable a la trata de personas .....  | 73        |
| 5. Albergues y servicios de alojamiento para víctimas mujeres .....  | 74        |
| <b>COMENTARIOS FINALES .....</b>   | <b>78</b> |
| <b>ANEXOS .....</b>  | <b>86</b> |
| Anexo # 1   Recursos de Información: Instancias inter-agenciales .....   | 87        |
| Anexo # 2   Recursos de Información: Sitios web con información específica sobre trata de personas .....   | 88        |
| Anexo #3   Recurso de Información: Políticas y Planes Nacionales .....   | 88        |
| Anexo #4   Recurso de Información: Políticas y Planes Nacionales disponibles en línea .....  | 89        |
| Anexo # 5  Recurso de Información: Diagnósticos .....  | 90        |
| Anexo # 6   Recursos de Información: Listado de leyes por medio de las cuales se tipificó el delito de trata en los países de la región. Ordenados por año de aprobación o entrada en vigencia ..... | 91        |
| Anexo #7   Recurso de Información: Unidades Especializadas .....   | 93        |
| Anexo #8   Recursos de Información: Protocolos de Investigación Criminal .....   | 95        |
| Anexo #9   Recurso de Información: Directorio de Líneas Telefónicas Exclusivas para Trata .....  | 96        |
| Anexo #10   Recurso de Información: Directorio de Líneas Telefónicas de Denuncia en el Ámbito Policial .....   | 97        |
| Anexo #11   Recurso de Información: Directorio de Líneas Telefónicas “Temáticas” .....   | 98        |
| Anexo #12   Recursos de Información – Protocolos de Protección y Atención a Víctimas .....   | 99        |
| Anexo #13   Recurso de Información: Reportes Estadísticos sobre Trata .....  | 100       |

---

# RESUMEN EJECUTIVO

El Informe de Progreso se elaboró a partir de la sistematización, procesamiento y análisis de las respuestas enviadas por 33 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (de un total de 34 Estados Miembros activos) a un cuestionario elaborado por el Departamento de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, en cumplimiento del mandato número 11, Sección VI del Segundo Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018.

El cuestionario se envió el 20 de octubre de 2016 y se estableció como fecha de entrega el 14 de diciembre de ese mismo año. A pesar de haber extendido el plazo hasta el 28 de febrero del 2017, se recibieron cuestionarios hasta el mes de noviembre de 2017. Una versión preliminar del Informe fue presentada en la Quinta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas realizada los días 12 y 13 de marzo de 2018, en Washington, DC. Tres Estados Miembros: Argentina, Estados Unidos y México enviaron comentarios que fueron tenidos en cuenta en la redacción final del Informe.

El Informe está compuesto por siete secciones: Autoridad Nacional; Leyes, Políticas y Planes; Características del Delito; Enfrentamiento y Sanción; Atención y Protección a Víctimas; Sistemas de Información; y Perspectiva de Género. Incluye también una sección de Comentarios Finales y una serie de Anexos con Recursos adicionales de Información. Estos 13 inventarios fueron elaborados a partir de la sistematización de los "activos" dados a conocer por los propios países a través de la información remitida en los cuestionarios y evidencia un rico acervo de las herramientas e instrumentos desarrollados.

En la mayoría de los países, se constató que la Autoridad Nacional ha quedado configurada como una instancia colegiada, inter-institucional, compuesta por representantes de distintas entidades del Estado (e inclusive en algunos países se admite la participación de organizaciones de la sociedad civil). Este formato sería conducente a un entendimiento y abordaje integral, transversal y multidimensional del problema, abarcando las "3 Ps" enunciadas en el Protocolo de Palermo: prevención, persecución y protección.

En todos los países existe un marco legislativo (tipificación del delito de trata de personas y leyes integrales) y un marco programático (políticas y planes nacionales). En los últimos 15 años, la región ha sido testigo de una tendencia hacia la tipificación de la trata como un delito específico, vía la aprobación de leyes que modificaron los respectivos Códigos Penales o de "leyes integrales" que incluyeron la tipificación. El levantamiento de un andamiaje legal, focalizado en la trata de personas, debe considerarse como un logro importante para la región. Asimismo, al momento de elaboración del Informe, se pudo constatar que 14 planes nacionales continuaban vigentes. Por otro lado, hay 9 cuyo período de vigencia habría concluido. De entre esos 9, en solo 4 casos se pudo verificar la existencia de un nuevo plan.

Existen diferencias en la manera en que los países identifican a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, describen las zonas de

vulnerabilidad y registran los perfiles de las víctimas. Respecto a las víctimas, algunos hicieron mención únicamente a las víctimas del país que reportaba; otros, únicamente a las víctimas de otras nacionalidades; pocos hicieron mención a ambos tipos de víctimas. Las dos variables más utilizadas para su caracterización fueron sexo (masculino o femenino) y edad. Una situación similar pudo apreciarse con respecto a los flujos. La mayoría hizo mención a la trata intra-regional (entre los países de las Américas) o inter-regional (internacional, entre las Américas y otras regiones del mundo), pero sin hacer alusión a la trata interna o doméstica. Otro “sesgo” identificado en la manera de reportar fue el énfasis colocado por los países en la trata de personas con fines de explotación sexual. Algunos pocos países también hicieron referencia a la trata con fines de explotación laboral. Otros fines, como por ejemplo, para la extracción de órganos o la mendicidad no fueron mencionados. Lo anterior invita a hacer un esfuerzo regional para visibilizar estos otros tipos de explotación.

Producto en gran medida del diseño del cuestionario, los países no brindaron información sobre los tratantes (perfil, tipo de organización a la que pertenecen, modus operandi, entre otras variables). Este es un vacío que debería intentar cubrirse en el próximo ejercicio regional de recolección de información.

Además de un andamiaje legal focalizado en la trata de personas, 21 países han venido construyendo un andamiaje institucional dirigido, específicamente, a la investigación, persecución y sanción del delito de trata. En ese sentido, esos 21 países informaron acerca de la existencia de unidades especializadas en al menos tres ámbitos: policial, fiscalía y tribunales. La construcción institucional especializada ha venido acompañada de la creación y formación de equipos especiales, y la adopción de técnicas de investigación. De entre las posibles estrategias de investigación, la más mencionada por los países fue la de carácter proactivo.

El principal instrumento/canal para asistencia a víctimas y denuncia son las líneas telefónicas. Destaca el hecho de que en 13 países existen líneas telefónicas exclusivas para el delito de trata. Se identificaron al menos 6 características fundamentales que estas líneas deberían tener: gratuidad, anonimidad, facilidad de recordación, atención por personal especializado, conectada con otros servicios para facilitar la derivación y multilingüe. En solo un país fue posible verificar la presencia de 5 de las 6 características mencionadas. La transnacionalización del delito de trata invita a pensar en la posibilidad de establecer un número de teléfono a nivel regional que, independientemente de dónde se encuentre la víctima o el/a denunciante, sea un número que se asocie directamente con el delito de trata.

Al menos 20 países informaron acerca de la existencia de protocolos estandarizados para la identificación, asistencia, protección y derivación de las víctimas. Se evidencia una rica y cuantiosa producción de protocolos pero es necesario hacer un esfuerzo adicional para saber si esos protocolos se aplican, cómo y qué resultados e impacto tienen en la vida de las víctimas.



En lo que respecta a la recolección, registro, procesamiento y análisis de la información sobre trata de personas, fue posible identificar cuatro modalidades diferentes. En la actualidad, la mayoría de los países se colocan en la cuarta modalidad, caracterizada como la utilización de los sistemas de información ya instalados en las instituciones policiales, fiscalías generales o ministerios públicos (u otras instituciones) para reportar delitos, incluyendo el delito de trata. Lo anterior abre una ventana de oportunidad para mejorar, estandarizar y focalizar los sistemas de recolección, procesamiento y análisis de la información, enfocándose específicamente en el delito de trata y sus diferentes finalidades de explotación.

Las políticas/planes nacionales de 18 países tendrían incorporada una perspectiva de género en su proceso de elaboración e implementación. Cabe preguntarse qué significa y cómo se materializa una perspectiva de género específicamente en el ámbito de la trata de personas. En ese sentido, existiría margen de acción para diseñar una serie de lineamientos e indicadores que sirvan de guía para incorporar de manera integral y transversal una perspectiva de género en el abordaje del delito de trata.

La posibilidad de elaborar este informe de progreso evidencia la importancia de contar con instrumentos a nivel hemisférico como el Plan de Trabajo contra la Trata de Personas. En el marco de dicho Plan, este ejercicio hemisférico permitió hacer un balance sobre los logros y avances alcanzados por los países e identificar herramientas, prácticas y experiencias valiosas para compartir e intercambiar. Adicionalmente, facilitó la identificación de áreas y temas pendientes, vacíos y necesidades, e inclusive trazar posibles líneas de acción para el futuro.

---

# INTRODUCCIÓN

Los días 4 y 5 de diciembre de 2014, en Brasilia, Brasil, se celebró la IV Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas. En dicha ocasión, los Estados Miembros de la OEA, en la tercera sesión plenaria, aprobaron el II Plan de Trabajo para Combatir la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018 (OEA/Ser.K/XXXIX.4, RTP-IV/doc.4/14 rev.1). Este Plan de Trabajo, además de presentar una serie de recomendaciones y directrices en materia de prevención, combate, sanción, y asistencia y protección de víctimas de trata de personas, constituye un marco de referencia que orienta las acciones de los Estados Miembros y la Secretaría General de la OEA para enfrentar la trata de personas en el hemisferio occidental.

En línea con lo anterior, el artículo 11 del apartado VI del II Plan de Trabajo, solicita a la Secretaría General de la OEA la acción de: “Publicar informes bienales con base en los informes que presenten los Estados Miembros, utilizando la Tabla de Indicadores de referencia para hacer seguimiento a los avances de la implementación del Plan”. En tal sentido, y en cumplimiento con dicho mandato, el Departamento de Seguridad Pública (DPS) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, diseñó una herramienta de recolección de información, con el objeto de que los Estados Miembros pudieran dar a conocer los avances alcanzados en el enfrentamiento a la trata de personas en sus respectivos países, según los indicadores del II Plan de Trabajo.

La herramienta utilizada fue un cuestionario que incluyó un total de 51 preguntas relacionadas directamente con los indicadores y una última sección para capturar las prácticas prometedoras identificadas como tales, por los propios países. Las preguntas se organizaron entre 8 secciones, a saber:

- Parte Introductoria: Autoridades Nacionales y Puntos de Contacto
- Sección A: Legislación, Políticas, y Programas
- Sección B: Concientización
- Sección C: Capacitación
- Sección D: Cooperación
- Sección E: Sistema de Información
- Sección F: Identificación, Asistencia y Protección de Víctimas<sup>1</sup>
- Sección G: Mejores Prácticas en Prevención y Combate de la Trata de Personas

El Informe que se presenta a continuación es resultado del trabajo conjunto entre la Sección de Información y Conocimiento de la Secretaría de Seguridad Multidimensional y el Departamento de Seguridad Pública, en colaboración con el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Se elaboró a partir de la recopilación, sistematización, procesamiento y análisis de la información proporcionada por 33 Estados Miembros de la OEA (de un total de 34 Estados Miembros activos), entre los años de 2016 y 2017. Asimismo, el Informe también incorporó los cambios enviados por tres delegaciones: Argentina, Estados Unidos y México luego de la presentación de una versión preliminar del mismo realizada en el ámbito de la Quinta Reunión Ministerial de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas. Esta reunión se llevó a cabo en la sede de la Organización de los Estados Americanos, en la ciudad de Washington, DC, los días 12 y 13 de marzo de 2018. Participaron de la reunión de alto nivel, representantes de 22 de los 34 países.

Un agradecimiento especial se extiende a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros ante la OEA por sus gestiones para diligenciar el cuestionario y acompañar el proceso de recolección de la información. Asimismo, también es importante destacar el papel fundamental que desempeñaron las Autoridades Nacionales que se tomaron el tiempo y el trabajo de responder las preguntas del cuestionario. Las respuestas brindadas constituyeron el insumo central para la elaboración del presente Informe. Son ejercicios como éstos los que le permiten a la región aprender de sí misma, hacer un balance de donde está, cuáles fueron sus logros, qué queda pendiente y cuáles son los desafíos y oportunidades hacia adelante.

<sup>1</sup> En la versión en español del cuestionario, la Sección F incluye la palabra Identificación en el título, sin embargo, en la versión en inglés, el título de la Sección sólo hace referencia a Protección y Asistencia.

---

# METODOLOGÍA

El aspecto metodológico de este Informe se divide en tres partes. La primera parte está relacionada con la metodología utilizada para el envío, seguimiento y recepción de los cuestionarios. La segunda con el tipo de cuestionario utilizado; y la tercera con los pasos tomados para procesar y analizar las respuestas, y elaborar el Informe.

### **Primera parte: Proceso de envío, seguimiento y recolección**

El 20 de octubre de 2016 se notificó a los países vía Nota Verbal acerca del ejercicio regional y se les facilitó el enlace al cuestionario en la plataforma de encuestas de Internet Survey Monkey, estableciendo como fecha de entrega el 14 de diciembre. El 1 de diciembre se envió un recordatorio y se decidió extender el plazo hasta el 28 de febrero de 2017. Desde esa fecha hasta aproximadamente noviembre de 2017 se recibieron los cuestionarios. Desde el Departamento de Seguridad Pública se hizo un seguimiento por medio de correo electrónico y llamadas telefónicas. La extensión del período de recolección quedó compensada por el nivel de respuesta alcanzado: 33 de los 34 cuestionarios enviados fueron recibidos.

Un elemento que explica la alta tasa de respuesta fue el haber identificado a los puntos focales en cada una de las Autoridades Nacionales en materia de trata, para que respondieran el cuestionario. Cabe mencionar también que los países que reportaron dificultades para acceder al cuestionario en Survey Monkey se les preparó y envió el cuestionario en versión Word.

El proceso de recepción del cuestionario no estuvo acompañado de una etapa de verificación de la información, que habría incluido solicitudes de aclaración o de completitud. Se ha tomado nota de este comentario metodológico para su incorporación en el próximo ejercicio regional que se lleve a cabo.

### **Segunda parte: Diseño del cuestionario**

El instrumento utilizado para la recolección de información oficial fue un cuestionario conformado por un total de 51 preguntas abiertas, divididas entre 7 secciones; y una sección de “Mejores Prácticas”, en donde para reportar cada práctica, era necesario completar 11 preguntas: 2 cerradas y 9 abiertas.

El cuestionario no contó con una sesión de validación ni con una prueba piloto para testear el instrumento y realizar los ajustes necesarios. Nuevamente, se ha tomado nota de estos dos aspectos metodológicos para próximas iteraciones del ejercicio.

### **Tercera parte: Procesamiento y análisis de las respuestas para la elaboración del Informe**

El diseño de una herramienta de recolección de información oficial compuesta por preguntas abiertas implicó recibir cuestionarios no sólo con contenidos diversos, siendo unos más detallados que otros, sino también de tamaños diferentes. Los más cortos fueron de aproximadamente 10 páginas mientras que los más largos tuvieron alrededor de 40.

Las preguntas abiertas dieron lugar a respuestas de una inmensa riqueza empírica, pero también muy diversa. Se hizo un intento por cuantificar algunas de las respuestas, de la cual se derivaron los gráficos que se presentan en algunas Secciones del Informe. Asimismo, se llevó a cabo un proceso de búsqueda e investigación en Internet para verificar la información remitida, considerada relevante para el Informe, o completarla cuando hiciera falta, particularmente para llevar a cabo ejercicios de comparación entre países utilizando las mismas variables de análisis. A lo largo del Informe, también se evidencia un intento por visualizar por medio de diagramas, la conceptualización o sistematización de algunos aspectos sobre la trata de personas, derivados del procesamiento y análisis de la información remitida por los países.

La versión preliminar del Informe fue compartida con los Estados Miembros en la Quinta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas realizada los días 12 y 13 de marzo de 2018 en Washington, DC. A partir de esa presentación, los países tuvieron la oportunidad de revisar y validar la información, y de enviar los cambios y ajustes necesarios para reflejar adecuadamente y de manera fidedigna la situación de cada uno con respecto al grado de implementación del II Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2015-2018. Tres Estados Miembros: Argentina, Estados Unidos y México, enviaron comentarios a la versión preliminar distribuida en marzo de 2018. Este documento fue elaborado a partir de la incorporación de esos cambios, dando lugar a la versión final del informe de progreso.



---

# PRESENTACIÓN



El presente Informe está compuesto por siete secciones de contenido y análisis, y una sección de cierre con la siguiente numeración y títulos:

- Sección A: Autoridad Nacional
- Sección B: Leyes, Políticas y Planes
- Sección C: Características del Delito
- Sección D: Enfrentamiento y Sanción
- Sección E: Atención y Protección a Víctimas
- Sección F: Sistemas de Información
- Sección G: Perspectiva de Género
- Sección de Comentarios Finales
- Anexos de Recursos de Información

Las Secciones F y G pueden ser consideradas transversales al tema de trata, pues en todas las instancias, ámbitos y etapas debería considerarse el tema de recolección y uso de la información, así como también la aplicación de un enfoque de género.

El Informe cierra con una Sección de Comentarios Finales, por medio de la cual se intenta brindar una serie de observaciones generales, destacar algunos puntos y proponer posibles líneas de trabajo futuras.

Adicionalmente, el Informe pone al alcance de sus lectores y, especialmente, de los Estados Miembros, una serie de Anexos de Recursos de Información, producto de un trabajo de sistematización de los recursos existentes y disponibles en materia de trata, elaborados por los propios países. Este repositorio es un intento de aproximación al inmenso caudal de información que ya existe sobre el tema en la región, en aras de facilitar el intercambio de experiencias y conocimiento, y propiciar el aprendizaje de los países y entre los países.

Las Secciones del Informe no siguen la línea ni la lógica de organización propuesta para el cuestionario. En parte, ello responde al hecho de que no todas las secciones del cuestionario fueron consideradas para la elaboración del Informe. Lo anterior se explica, en gran medida, por el diseño del cuestionario utilizado (preguntas abiertas) y la imposibilidad de sistematizar las respuestas de los países de manera comparable. A partir de la estructura de organización propuesta para este Informe, se espera darle una mayor y mejor visibilización a algunos temas que, de haber mantenido la estructura del cuestionario original, habrían quedado perdidos o relegados a un segundo plano. Entre ellos, cabe señalar tres nuevas incorporaciones: Caracterización del Delito, Enfrentamiento y Sanción, y Perspectiva de Género.

---

# **SECCIÓN A: Autoridad Nacional**

Esta primera Sección del Informe se enfoca en las respuestas brindadas por los países respecto a las Autoridades Nacionales contra la Trata de Personas.

Una primera diferencia entre los países es si la Autoridad Nacional está liderada por una institución/persona o por una instancia conformada por múltiples instituciones.

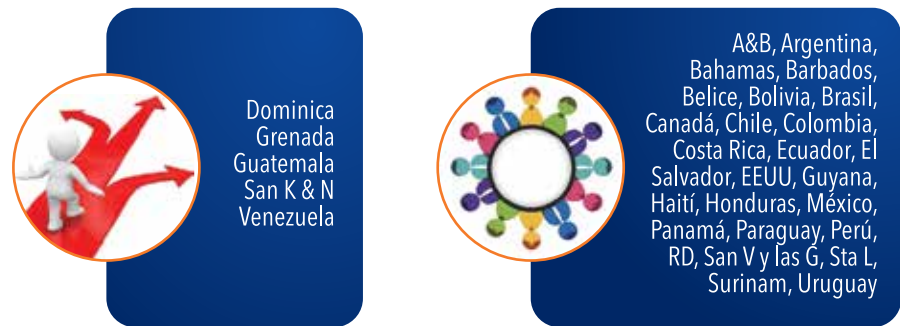
El Diagrama 1 visualiza claramente que en la actualidad son más los países en la región que han optado por un diseño institucional plural, multi-dimensional y multi-disciplinario para abordar el delito de la trata de personas.

A los efectos de organizar los contenidos de esta primera Sección del Informe, el diseño institucional adoptado por el grupo de 5 países conformado por Dominica, Grenada, Guatemala, San Kitts y Nevis, y Venezuela, será denominado "autoridad unipersonal". Por otro lado, se utilizará el término "autoridad colegiada" en referencia al "modelo" institucional multi o inter-agencial<sup>2</sup>, elegido por un grupo mayoritario de 28 países.

**Diagrama 1**

Diseño institucional para el abordaje de la trata de personas

Fuente: Elaboración SSM/OEA



La alta prevalencia de este segundo arreglo institucional entre los países miembros de la OEA podría considerarse como un elemento positivo. En primer lugar por las funciones claves que lleva a cabo, incluyendo: diseñar, implementar, monitorear y evaluar algunos de los instrumentos clave de política pública, incluyendo una política/programa/plan/estrategia; articular y crear sinergias entre los esfuerzos y recursos disponibles para brindar una respuesta coordinada e integral al delito de la trata; entre otras importantes funciones. Es por ello que pueden considerarse como mecanismos o espacios transversales de dirección, articulación, coordinación y seguimiento del tema de trata.

En segundo lugar, dada la complejidad, transversalidad y la transnacionalización del delito de trata, una respuesta institucional integral y coordinada, que sume actores, perspectivas y recursos, parece ser un paso acertado en la dirección correcta aunque no exento de desafíos.

Respecto a la dicotomía planteada anteriormente, es importante aclarar que no se trata de modelos "puros" y que, en la práctica, por una multiplicidad de motivos de índole políticos, institucionales, administrativos, de liderazgo, entre otros, puede haber corrimientos hacia el "centro", generando funcionamientos "híbridos". Lo anterior puede ilustrarse con dos ejemplos.

<sup>2</sup> A lo largo del texto se utilizará de manera intercambiable esos términos, así como también los que se listan a continuación: inter-ministerial, inter-secretarial e inter-agencial.

En Guatemala, el Decreto Legislativo N° 9-2009 del Congreso, creó la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) como ente rector del tema de trata, con anclaje institucional en la Vicepresidencia, liderada por un/a Secretario/a Ejecutivo/a, nombrado/a por el /la Vicepresidente de turno. Adicionalmente, por medio del Acuerdo No. 02-2009, la SVET estableció la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT), con la participación de 13 instituciones del Estado. La CIT fue concebida como una instancia interinstitucional de consulta, gestión y de formulación de iniciativas y generación de consensos para el enfrentamiento a la trata de personas. Es por este motivo que la autoridad nacional en materia de trata de personas en Guatemala no puede ser considerada como “unipersonal” pura. [Diagrama 2]

Del otro lado, otro ejemplo de las situaciones híbridas que se generan en la práctica, lo puede brindar el caso de Argentina. Debido a su condición de país federal, Argentina requiere de un diseño institucional que permita la ejecución de las políticas en materia de trata por parte del Estado Nacional en todo el territorio argentino, sin perder de vista por ello la condición autónoma de las provincias. El marco legal promueve, de esta manera, la intervención coordinada de organismos nacionales y provinciales, y establece mecanismos de cooperación y ámbitos de actuación intergubernamentales e inter-agenciales. A nivel federal, la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas del 2008, estableció la conformación del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, como ámbito permanente de acción y coordinación, anclado institucional y administrativamente dentro de la Jefatura de Gabinete. Adicionalmente, por medio de la Ley N° 26.842 de 2012, se dispuso la creación de un Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, también dentro de la órbita de la Jefatura de Gabinete, pero integrado por menos funcionarios y con la responsabilidad de ejecutar el Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas. [Diagrama 2]



**Diagrama 2**  
Ejemplos de “corrimientos” en diseño institucional

Fuente: Elaboración SSM/OEA

Una lógica similar a la de Argentina marcada por el binomio planificación/ejecución parece haber sido adoptada por Bahamas. En ese país, el Comité Inter-Ministerial sobre la Trata de Personas comenzó a funcionar en el año 2011 por decisión del Gabinete. El Comité es el cuerpo encargado de coordinar de manera transversal los temas de política pública relacionados con la trata de personas. Adicionalmente, en marzo de 2012, se creó el Grupo de Trabajo Nacional para la Trata de Personas. Este es más bien un ente de naturaleza operativa, por medio del cual se abordan los casos de trata, tanto en lo que respecta a actividades de prevención, detección y asistencia de víctimas, como de procesamiento de presuntos tratantes.

Las respuestas enviadas por los países en lo que respecta a la conformación y naturaleza de sus autoridades nacionales, revelan una variedad de diseños institucionales que valdría la pena explorar con más detenimiento y mayor rigurosidad metodológica para entender cómo y en qué medida la arquitectura institucional impacta sobre la eficacia en el abordaje de la trata.

*[El listado de las instancias inter-agenciales registradas a partir de la información brindada por los países, puede encontrarse en el Anexo #1, Recursos de Información – Instancias inter-agenciales].*

## 1. Primera Parte: Análisis de la Autoridad Nacional en base a la Primera Tríada

Independientemente de cuál sea el diseño institucional de la Autoridad Nacional, todas pueden ser analizadas en base a 3 elementos: dirección, enfoque y accesibilidad. [Diagrama 3]

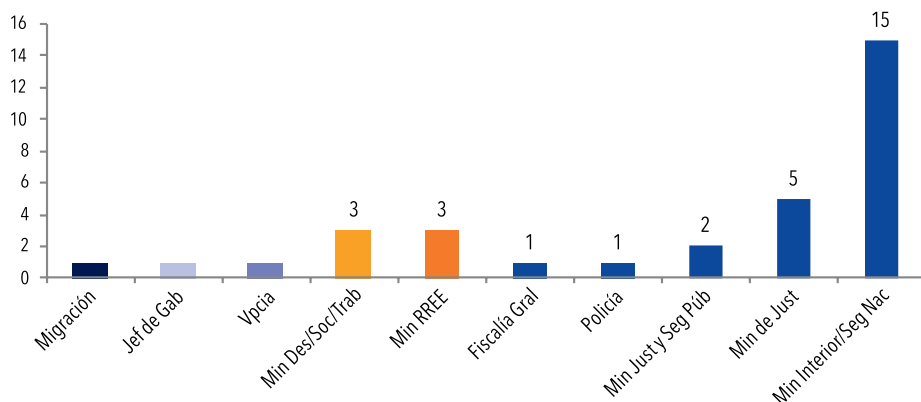
Por medio del primer criterio de análisis: **dirección o conducción**, se establece qué institución preside o lidera la autoridad nacional en materia de trata, sea ésta unipersonal o una instancia inter-institucional. Las posibles respuestas pueden clasificarse en dos grandes rubros: las que están dirigidas por alguna de las entidades públicas que conforman los sistemas de seguridad pública, y las que no. En ese sentido, destaca el hecho de que en 24 de los 33 países que respondieron el cuestionario (lo cual representa el 72,7%), las autoridades nacionales encargadas de abordar el tema de trata están conducidas por una institución pública anclada en los sistemas de seguridad pública. Más aún, parecen ser los Ministerios de Interior, Seguridad Pública o Seguridad Nacional quienes con más frecuencia asumen el liderazgo a nivel nacional del tema de trata [Gráfico 1, las instituciones de los sistemas de seguridad pública están referenciadas en color azul]. Sería necesario indagar si la conducción de los Ministerios de Seguridad conlleva un impacto en la manera en cómo se aborda el delito de trata, privilegiando un enfoque reactivo y de enfrentamiento (enfocado más bien en el tratante, el desmantelamiento de la actividad ilícita y su procesamiento), en detrimento de la prevención del delito (vía la reducción de los factores de riesgo y la transformación de las condiciones de vulnerabilidad), y la protección/asistencia/reintegración de las víctimas.



**Diagrama 3**

Primera tríada de análisis

Fuente: Elaboración SSM/OEA



**Gráfico 1**

Dirección

Fuente: Elaboración SSM/OEA

De entre las instituciones públicas que presiden la autoridades nacional y que no provienen del ámbito de la seguridad pública, las dos más mencionadas son las carteras de Relaciones Exteriores (3) y Desarrollo (3).

Uruguay es uno de los 3 países en donde la autoridad nacional, en materia de trata, recayó en un Ministerio de Desarrollo Social. El Decreto N° 304/15 creó la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas, es decir, una instancia inter-agencial (o autoridad nacional colegiada) y estableció que funcionara en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, particularmente bajo la presidencia del Instituto Nacional de Mujeres. De esta manera, Uruguay es el único país en la región en donde la autoridad para abordar, coordinar, guiar de manera integral la política de trata está bajo el liderazgo de un instituto de mujeres.



**Diagrama 4**

Áreas de acción

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios

Respecto al segundo criterio de análisis, se intenta establecer, a partir de las respuestas dadas por los propios países, cuál es el **enfoque** más común y más instalado en la región para abordar el tema de trata. Las posibilidades son: prevención, persecución, protección, alguna combinación binaria entre algunos de estos términos, o tripartita, dando lugar al “clásico” enfoque de las “tres Ps”. 25 de 33 países consideran que las áreas de acción cubiertas por sus respectivas Autoridades Nacionales, abarcan las “3 Ps”. Otros 6 se enfocan únicamente en dos componentes, mientras que dos no respondieron la pregunta. [Diagrama 4]

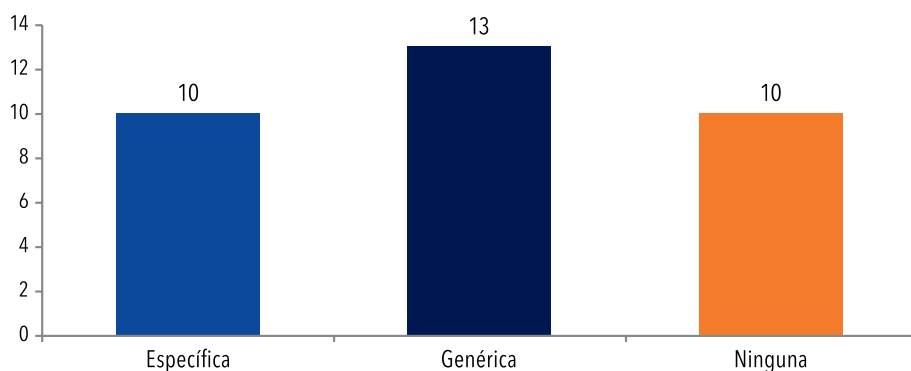
Es importante mencionar en este punto, el enfoque que está siendo impulsado por Canadá y Estados Unidos. Al enfoque ya consolidado de las “3 Ps”: Prevención, Persecución y Protección, estos dos países han agregado una cuarta “P” que, en inglés, se refiere a “Partnerships”.

El tercer eje de análisis hace hincapié en la **accesibilidad** a la información, por lo cual se entiende la posibilidad, facilidad y oportunidad de obtener información sobre trata de personas generada por los países, cuya publicación no comprometa el avance de las investigaciones y los procesos judiciales, ni ponga en riesgo a las víctimas, testigos y procuradores de justicia. El “indicador” para medir accesibilidad fue el tipo de URL proporcionado para el sitio Web. Este eje de análisis es particularmente importante si se concibe al sitio Web como una plataforma para:

- i. Brindar información útil y actualizada a víctimas y denunciantes (y otros públicos objetivos)
- ii. Visibilizar, comunicar y difundir las actividades/publicaciones/logros alcanzados
- iii. Compartir experiencias e intercambiar conocimiento
- iv. Rendir cuentas y fortalecer la gestión vía la transparencia<sup>3</sup>

De los 33 países que enviaron el cuestionario, 13 de ellos (es decir, más de un tercio) completó el cuestionario con un sitio Web “genérico”, por lo general directamente vinculado a la institución pública que preside el tema de trata en el país pero sin necesariamente brindar información focalizada en el tema de trata. 10 países no enviaron ninguna dirección de sitio Web, mientras que los restantes 10 países compartieron la dirección de un sitio Web específico sobre el tema. [Gráfico 2] Ahora bien, entre éstos existen diferencias importantes en cuanto a contenidos ofrecidos y actualización de la información.

<sup>3</sup> Otro mecanismo para la rendición de cuentas es la presentación de informes anuales con un balance de lo realizado por la autoridad nacional en materia de prevención y persecución del delito de trata, y detección, asistencia y protección de las víctimas. Entre los países que cuentan con dicho mecanismo fue posible identificar a Estados Unidos y México. Con respecto al primer país, el último informe de balance de actividades llevadas a cabo por las diferentes entidades federales con competencia en la trata de personas, corresponde al año 2015. Para acceder al informe, utilizar el siguiente enlace: <https://www.justice.gov/humantrafficking/attorney-generals-trafficking-persons-report>. Con respecto a México, al momento de elaboración del presente documento, la Comisión Intersecretarial elaboró 4 informes anuales: 2013, 2014, 2015 y 2016.



**Gráfico 2**

Tipos de sitios Web

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios

[El listado de sitios Web específicos, con información disponible en línea sobre trata de personas está disponible en el Anexo # 2, Recursos de Información – Sitios web con información sobre trata de personas].

## 2. Segunda Parte: Análisis de la Autoridad Nacional en base a la Segunda Tríada

Esta segunda parte de la Sección deja provisoriamente a un lado las 4 autoridades nacionales que se identificaron como netamente unipersonales<sup>4</sup>: Dominica, Grenada, San Kitts y Nevis<sup>5</sup>, y Venezuela.

Este “sub-grupo” de 29 países, será analizado a continuación, en base a una nueva tríada de criterios: [Diagrama 5]

- i. **Creación:** el instrumento o acto legal/administrativo por medio del cual la autoridad nacional fue establecida
- ii. **Cantidad:** la cantidad de organizaciones públicas que las componen
- iii. **Composición:** el tipo de organizaciones que conforman las instancias multi-agenciales, provenientes únicamente del ámbito estatal o permitiendo la participación de organizaciones de la sociedad civil



### CREACIÓN

Instrumento o acción por medio del cual la autoridad nacional quedó conformada



### CANTIDAD

Número de organizaciones que integran la autoridad nacional



### COMPOSICIÓN

Tipo de organizaciones que conforman la autoridad nacional

**Diagrama 5**

Segunda tríada de análisis

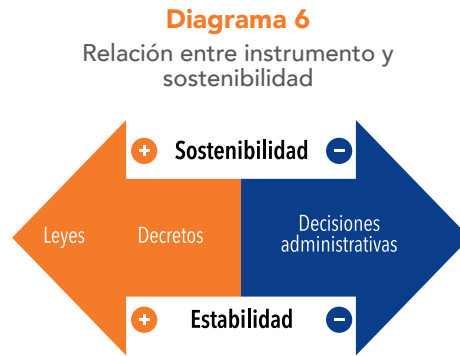
Fuente: Elaboración SSM/OEA

<sup>4</sup> Guatemala no fue incluida en este grupo porque además de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, cuenta con una Comisión Interinstitucional contra la Trata de personas (CIT).

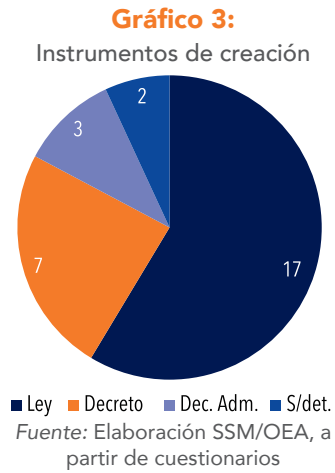
<sup>5</sup> Según el *Trafficking in Persons (Prevention) Act 2008* de San Kitts y Nevis, la Parte V - Misceláneos, Art.21, el Ministro puede nombrar a un equipo de tareas inter-agencial para que desarrolle e implemente un Plan Nacional para combatir la trata. Las funciones del equipo de tareas también quedaron establecidas en el Art. 21. Según la información enviada por el país a través del cuestionario, se entiende que dicha instancia aún no ha sido creada.



Comenzando por el primer criterio de análisis: **creación**, este apunta a identificar el instrumento o acción por medio del cual la entidad inter-institucional fue establecida y conformada. El supuesto que subyace a este primer criterio es que una instancia creada por ley<sup>6</sup> tendería a ser más sostenible y más estable en el tiempo, inclusive cuando se producen cambios de administración, en comparación con aquéllas que se hubieran creado por decreto ejecutivo<sup>7</sup> o por decisión administrativa. [Diagrama 6]



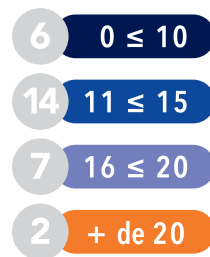
Fuente: Elaboración SSM/OEA



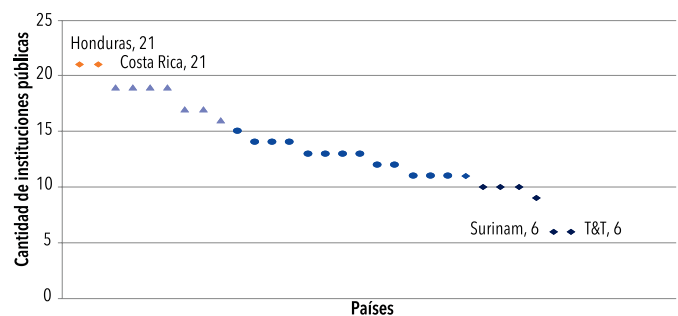
De las 29 instancias inter-institucionales sobre las cuales los países brindaron información a través de los cuestionarios, se pudo constatar que 17 de ellas (es decir, un 58,6%), fueron concebidas como parte de un acto legislativo. [Gráfico 3] En base a la línea argumental presentada más arriba, los diseños institucionales multi-agenciales aprobados por ley, más aún cuando la votación es el resultado de acuerdos entre partidos, deberían tener mayores posibilidades de sostenerse en el tiempo. La continuidad y estabilidad son a su vez, elementos claves que podrían contribuir a la efectividad de las políticas/planes y gestión en materia de trata.

El segundo criterio de análisis de esta nueva tríada está enfocado en la cantidad de instituciones públicas que conforman las instancias multi-agencias. En esa línea, es posible ordenar a los países en 4 grupos, teniendo en cuenta los siguientes rangos: [Diagrama 7]

**Diagrama 7**  
Rangos  
Fuente: Elaboración SSM/OEA



**Gráfico 4**  
Distribución de instituciones públicas  
Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios



6 En algunos países se utiliza el nombre "decreto ley", no confundir con decreto ejecutivo.

7 En algunos países también es común encontrar la expresión "decreto supremo".

La mayor cantidad de países (14 de los 29), tienen entre 11 y 15 instituciones públicas integrando las instancias multi-agenciales (un promedio de 12,75 instituciones y una moda de 13.) [Diagrama 7, referencia azul medio]. En el Gráfico 4 es posible ver la distribución de los países, en función de la cantidad de instituciones que conforman sus respectivas instancias multi-agenciales, por rango. La mayor cantidad de puntos se concentran en el rango igual o mayor a 11 y menor o igual a 15.

Los “valores atípicos” serían los que se encuentran en ambos extremos de la serie. En ese sentido, según se visualiza en el Gráfico 4, los dos países con más instituciones públicas son Honduras (con más de 21)<sup>8</sup> y Costa Rica (21). Por otro lado, los que tienen comparativamente menos instituciones serían Surinam y, Trinidad y Tobago, cada uno con 6.

Respecto a la **composición** de estas instancias inter-institucionales que se han creado en 29 de los 33 países que reportaron información a través del cuestionario distribuido, se busca diferenciar entre las que son “uniformes”, es decir, compuestas únicamente por entidades del Estado y las que podrían denominarse “mixtas”, por cuanto su diseño institucional implica la incorporación no sólo de instancias gubernamentales sino también de organizaciones no-gubernamentales o de la sociedad civil. Según esa propuesta de categorización, se pudo identificar que 11 son instancias multi-agenciales “uniformes”, mientras que 18 de ellas podrían caracterizarse como “mixtas”.

De esos 18, 5 países (Bolivia, Guatemala, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Trinidad y Tobago), no especificaron la cantidad de organizaciones de la sociedad civil que pueden participar en el seno de las instancias inter-instituciones. De las restantes 11, en la mayor cantidad de países (10), el número de organizaciones de la sociedad civil que hacen parte de las instancias inter-institucionales en materia de trata de personas, se encuentra en el rango de entre igual o mayor a 1 y menor a 5 ( $1 \leq x < 5$ ), con un promedio de 2,5 organizaciones. En este caso, el “valor atípico”, como queda evidenciado en el Gráfico 5, lo registra Brasil, quien reportó un total de 7 organizaciones de la sociedad civil como integrantes del Comité Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas (CONATRAP).<sup>9</sup>

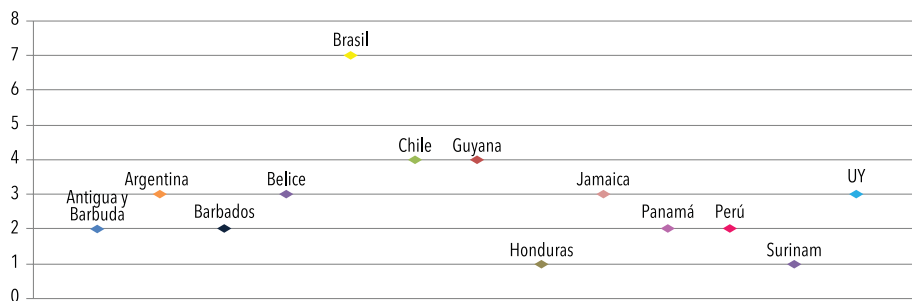
---

8 El Decreto Legislativo N° 59-2012 establece la integración de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual y Comercial y Trata de Personas en su artículo 8. En el punto tres del listado figura el Congreso Nacional a través de las comisiones vinculadas a la temática pero no aclara cuales son. El sitio Web brindado por el país para la CICESCT: [www.sdhjgd.gob.hn](http://www.sdhjgd.gob.hn) no brinda esa información, como tampoco lo hace el sitio Web del Congreso: <http://congresonacional.hn/index.php/comisiones/>

9 El Comité Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas (CONATRAP) fue creado por Decreto N° 7.901 de 2013. Las acciones del CONATRAP se enmarcan dentro de la Política Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas y está presidido por el Secretario Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia. Adicionalmente, por medio del mismo Decreto, también se creó la Coordinación Tripartita de la Política Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas, conformada por el Ministerio de Justicia, la Secretaría de Políticas para las Mujeres y la Secretaría de Derechos Humanos (ambas Secretarías están ubicadas en la estructura de la Presidencia). A diferencia del CONATRAP, la conformación de la Coordinación Tripartita es eminentemente pública. Esta instancia fue creada para la coordinación estratégica e integrada de la Política Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas y los Planes Nacionales de Enfrentamiento de la Trata de Personas.

**Gráfico 5**  
Número de OSC en instancias  
multi-agenciales, por país

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir  
de cuestionarios



---

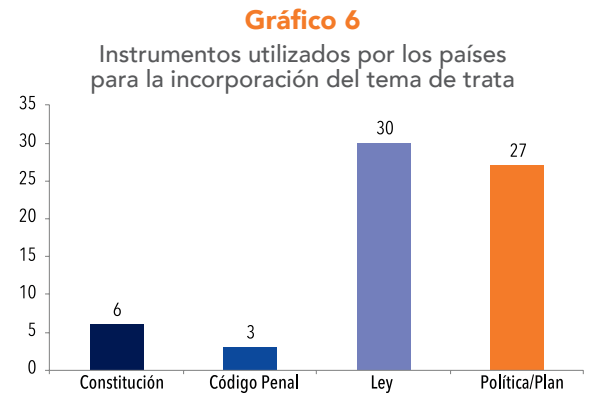
# **SECCIÓN B:** **Legislación, Políticas y Planes**

## 1. Incorporación de la temática de la trata de personas

A manera de síntesis, a partir de las respuestas consignadas en los cuestionarios, es posible afirmar que la manera de incorporar el tema de trata de personas en los países ha sido a través de cuatro vías principales<sup>10</sup> [Diagrama 8 y Gráfico 6]:



Fuente: Elaboración SSM/OEA



Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios

La vía constitucional fue mencionada por 6 países: Bolivia, Ecuador, Grenada, México, República Dominicana y Venezuela.

3 países (Canadá, Ecuador y Surinam) mencionaron haber introducido el tema vía Código Penal.<sup>11</sup>

El instrumento legal más utilizado por los países parece ser la vía legislativa, por medio de dos tipos de leyes: una que reforma el Código Penal para tipificar la trata de personas como delito, y otra en la que, además de tipificar, establece principios, definiciones, quién/es (por lo general se establece la creación de una instancia inter-agencial)<sup>12</sup> y cómo (se hace referencia a la elaboración e implementación de una política y/o plan) deben hacerse cargo del tema, las directrices o lineamientos generales para la prevención de la trata, la protección y atención de las víctimas<sup>13</sup>, la recolección, procesamiento y análisis de la información sobre trata, entre otros ejes. 30 países identificaron las leyes por medio de las cuales introdujeron el tema en sus respectivas jurisdicciones.

La elaboración e implementación de una política y/o plan nacional fue reportada por 28 países como el canal a través del cual introducir la temática. Algunos países mencionaron tener ambos instrumentos, siendo la política nacional el marco o paraguas programático y el plan nacional, una especie de hoja de ruta, de naturaleza más operativa, para materializar la política.

<sup>10</sup> La pregunta 18 del cuestionario preguntó a los países de qué modo habían incorporado la temática de la trata.

<sup>11</sup> En la respuesta a la pregunta 18 del cuestionario, República Dominicana menciona a su Código Penal (Ley N° 550-14) porque en los Art. 190y 191 se castiga el proxenetismo pero no fue incluido en este grupo porque la trata como tipo delictual no fue incluida dentro del Código directamente sino a través de la Ley N° 137-03.

<sup>12</sup> Este tema fue abordado en la Sección A del presente informe.

<sup>13</sup> En algunos casos se incluye la indemnización y la reintegración de las víctimas, y también pueden referirse a los testigos.

La Sección D del presente Informe sobre Enfrentamiento y Sanción, retoma el tema de la tipificación de la trata de personas como delito sin embargo, a modo de adelanto, es posible afirmar que en los 33 países que participaron de este ejercicio, la trata de personas se ha tipificado como un delito específico. En esta Sección, el énfasis está puesto en analizar las Políticas y/o Planes Nacionales (u otros instrumentos similares).<sup>14</sup>

## 2. Planes, Programas y Estrategias específicos sobre el tema

Como ya se hizo referencia más arriba, 28 países reportaron tener al menos una política, programa, plan o estrategia nacional específica para abordar el tema de trata de personas. En la mayoría de los casos, el diseño y eventual ejecución de estos instrumentos de política pública, está estipulado en la propia legislación. Asimismo, es esa misma legislación la que establece quién tiene la responsabilidad de llevar a cabo ambas tareas. [Para ver el listado de todos los instrumentos sistematizados, dirigirse al Anexo #3, Recurso de Información - Políticas y Planes Nacionales].

En algunos países, incluyendo Bolivia, Brasil, Paraguay y Perú, se identificó más de un instrumento de política pública. Además de contar con una política nacional, que ofrece una especie de marco programático general, en esos 4 países también existe un plan nacional.

A esos 4 países que poseen una política nacional, habría que agregar a Guatemala, en donde está vigente la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas,<sup>15</sup> y a El Salvador, con su Política Nacional Contra la Trata de Personas de 2012. Las políticas nacionales de Brasil y Perú corresponden a 2006 y 2015, respectivamente. En estos 3 casos (es decir, El Salvador, Brasil y Perú), no se informó acerca de un año de expiración del instrumento. Para los tres países restantes que reportaron tener una política nacional, la Tabla 1 visualiza el período y los años de vigencia del instrumento:

**Tabla 1: Vigencia de Políticas Nacionales reportadas**

| País             | Nombre de la Política  | Período de vigencia | Años de vigencia |
|------------------|--|---------------------|------------------|
| <b>Bolivia</b>   | Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas            | 2013-2017           | 4                |
| <b>Guatemala</b> | Política Pública contra la Tata de Personas y Protección Integral a las Víctimas | 2014-2024           | 10               |
| <b>Paraguay</b>  | Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas                 | 2010-2019           | 9                |

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.

<sup>14</sup> Algunos países utilizan los términos programa y estrategia.

<sup>15</sup> Anteriormente, en Guatemala, por Acuerdo Gubernativo N° 184-2008, se aprobó la Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas y el Plan Nacional de Acción Estratégico para el periodo 2007-2017. Esa Política fue reformulada en 2014.

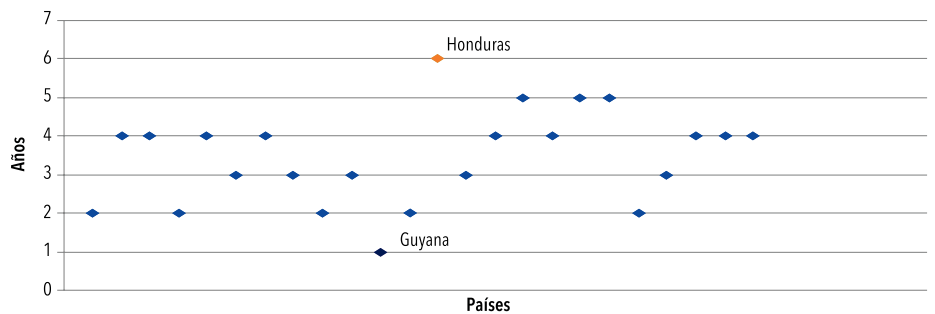
El instrumento más común es el plan (mencionado por 21 países), que recibe varios términos calificadores: plan de acción, plan nacional, plan estratégico, entre otros.

Además de los 21 países que reportaron tener un plan (de acción, nacional, estratégico), Colombia informó acerca de su Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas; Estados Unidos se refirió al Plan de Acción Estratégico Federal de Servicios para Víctimas de Trata de Personas 2013-2017; México citó el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y Surinam mencionó la existencia de una Hoja de Ruta para Combatir la Trata de Personas.<sup>16</sup>

De este total conformado por 25 países (21 países que reportaron tener un plan más Colombia, Estados Unidos, México y Surinam), en 1 caso no se pudo establecer el periodo de vigencia del instrumento de política pública. Por otro lado, 24 países especificaron el período de vigencia de sus respectivos planes nacionales (o instrumento similar). De entre éstos, al momento de elaborar este informe, se pudo establecer que 15 continúan vigentes. En los 9 casos restantes, hay 4 para los que se pudo identificar un nuevo plan<sup>17</sup>, y otros 5 para los que no.<sup>18</sup>

El promedio de vigencia de los planes nacionales (o instrumento similar, excepto por las políticas nacionales) es de 3.4 años y la moda es 4. Honduras es el país que tiene un plan nacional de duración más larga (6 años), mientras que Guyana posee el instrumento de duración más corta (1 año). [Gráfico 7]

**Gráfico 7**  
Distribución de países según duración de Planes  
Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios



### 3. Accesibilidad

Retomando uno de los criterios de análisis utilizados en la Sección A: Autoridades Nacionales, el de accesibilidad, en esta parte se intenta brindar una idea general de la disponibilidad de los instrumentos de políticas públicas mencionados por los países en sus respuestas. Para ello, se llevó a cabo un ejercicio de búsqueda de las políticas/planes (y

<sup>16</sup> Al momento de presentar este informe en la Quinta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, realizada el 12 y 13 de marzo de 2018, la delegación de Argentina informó que se encontraba en proceso de elaborar un Plan Nacional contra la Trata de Personas.

<sup>17</sup> Entre los que se pudo constatar que tienen un nuevo plan de acción, se encuentran: Guyana (2017-2018), Haití (2017-2022), Panamá (2017-2022) y Perú (2017-2021).

<sup>18</sup> Entre esos 6 países se encuentra Canadá quien aclaró que se encontraba en un proceso formal de evaluación del Plan Nacional de Acción a partir del cual se derivarán los próximos pasos a tomar para impulsar el trabajo del Gobierno en el enfrentamiento al delito de trata.

demás denominaciones de los instrumentos de política pública utilizados por los países), aceptando únicamente como fuente de información los sitios Web oficiales, particularmente de aquéllos pertenecientes a las entidades públicas que encabezan las instancia multi-agenciales o que fungen como autoridad nacional en cada uno de los países. De esta manera se pudo establecer que, de entre los 6 países que afirmaron tener una política nacional, se pudieron encontrar 3 de esos documentos en línea y, más aún, se constató que esos sitios Web fueran oficiales, vinculados a instituciones públicas directamente ligadas al tema de trata en el país.<sup>19</sup>

De entre los 25 países que cuentan con un plan de acción (o herramienta similar: estrategia, programa u hoja de ruta), en 8 casos fue posible encontrar el documento referenciado por el país en un sitio Web oficial.<sup>20</sup>

*[El listado de enlaces a las Políticas/Planes Nacionales está disponible en el Anexo # 4, Recurso de Información – Políticas/Planes Nacionales disponibles en línea].*

---

<sup>19</sup> Para el caso de Guatemala, se pudo encontrar en línea la Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas correspondiente al periodo 2007-2017, que es anterior a la que actualmente está vigente. Este documento fue encontrado en el sitio Web del Ministerio de Relaciones Exteriores de país: <http://www.minex.gob.gt/ADMINPORTAL/Data/DOC/PoliPublicaTRATA2007.pdf>

<sup>20</sup> En el caso de Perú fue posible encontrar el Plan Nacional contra la Trata de Personas para el periodo 2011-2016 en el sitio Web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: <http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2011/octubre/19/DS-004-2011-IN.pdf>, mientras que el Plan más reciente está disponible a través del sitio Web del Ministerio del Interior: <https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/PLAN%20NACIONAL%20CONTRA%20LA%20TRATA%20DE%20PERSONAS%202017-2021.pdf>. Con respecto a Guyana fue posible descargar del sitio Web del Ministerio de Seguridad Pública el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Respuesta al Trata de Personas, correspondiente al periodo 2017-2018: <https://mops.gov.gy/wp-content/uploads/2017/05/2017-2018-TIP-Action-Plan.pdf>





---

# **SECCIÓN C:** **Caracterización** **del Delito de Trata** **de Personas<sup>21</sup>**

La lógica detrás de proponer y armar esta Sección fue la de intentar obtener algún tipo de entendimiento sobre las características del delito de trata de personas en los países de la región, a partir de la combinación de al menos dos preguntas del cuestionario original. Una de las piezas claves que está faltando, en gran medida por el diseño y el contenido del cuestionario utilizado, es información sobre los tratantes, incluyendo perfiles, modus operandi y situación procesal. Este entendimiento es a su vez fundamental para diseñar políticas de prevención, encausar las investigaciones y los procesos penales, y brindar protección, asistencia y posibilidades de reintegración a las víctimas de trata.

## 1. Poblaciones vulnerables a la trata de personas

La inclusión sobre características de las poblaciones vulnerables al delito de trata, no debe interpretarse como una forma de juzgar o penalizar a las víctimas. Es más bien parte de un ejercicio de intentar entender la dinámica del delito y cuáles son algunas de las condiciones y factores de riesgo que lo hacen viable.

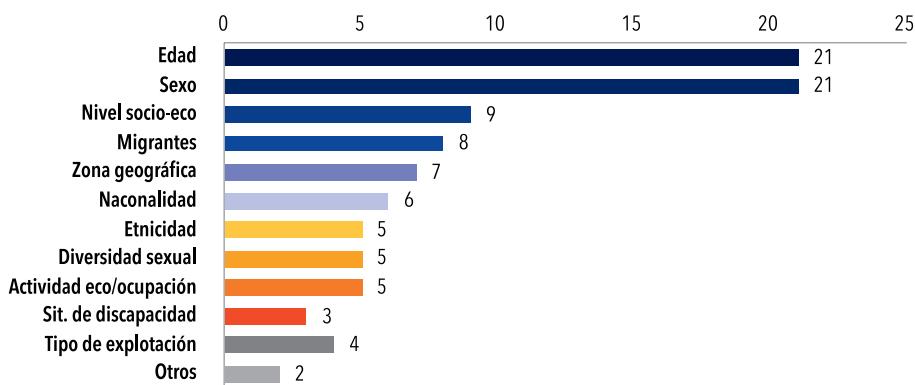
La pregunta 19 del cuestionario estuvo dirigida a identificar cuáles son las poblaciones vulnerables al delito de trata de personas en cada país. En ese sentido, 29 de los 33 países que remitieron el cuestionario, dicen haber identificado poblaciones en situación de vulnerabilidad, 3 no lo hicieron, y 1 no respondió la pregunta. Cabe mencionar que los 3 países que no identificaron poblaciones vulnerables a la trata de personas pertenecen a la sub-región del Caribe y afirmaron no haber registrado casos de trata en sus respectivas jurisdicciones.

De entre los 29 países que respondieron la pregunta, algunos lo hicieron con más precisión y detalle que otros. De entre los países que brindaron perfiles socio-demográfico más completos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad a la trata, tipo de explotación y flujo, destacan: Argentina, Bahamas, Chile, Colombia, Paraguay y Estados Unidos. Por otro lado, México, Panamá, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas fueron los 4 países que se refirieron a sus poblaciones vulnerables en términos más generales. "Jóvenes" para el caso de México y Panamá, "mujeres" para el caso de Santa Lucía, y San Vicente y las Granadinas describió como más vulnerables al delito de trata de personas la "población pobre" del país.

De entre las variables utilizadas por los países para caracterizar a las víctimas de trata de personas, las que surgieron con más frecuencia en las respuestas a la pregunta 19 del cuestionario fueron: edad (las categorías más mencionadas fueron niños/as, adolescentes y jóvenes) y sexo (masculino o femenino) (21 menciones cada una). [Gráfico 8]

Luego, la tercera variable más común en la descripción de las poblaciones en situación de vulnerabilidad fue el nivel socio-económico (9), seguida por la condición de migrante de las víctimas (tanto regulares como irregulares) (8). A su vez, nacionalidad fue mencionada por 6 países.

<sup>21</sup> Esta Sección no existe en el cuestionario original. Se construyó a partir de las respuestas enviadas por los países a las preguntas 19 (poblaciones vulnerables a la trata de personas), 38 (zonas vulnerables a la trata de personas) y 41 (principales rutas utilizadas por los tratantes).



**Gráfico 8**

Variables utilizadas para caracterizar a las poblaciones en situación de vulnerabilidad

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios

Etnicidad, personas LGTBI y actividad económica (para el caso de trata con fines laborales), fueron identificadas 5 veces cada una, como parte de los descriptores para caracterizar a las poblaciones en situación de vulnerabilidad al delito de trata. Sorprende positivamente que los países estén en condiciones de identificar a las poblaciones vulnerables a la trata según diversidad sexual. Su visibilización es un paso importante para calibrar y ajustar las estrategias de identificación y atención teniendo en cuenta las necesidades específicas y particulares de esta sub-población. Destaca también que 3 países señalaron la condición de discapacidad como variable para describir a las poblaciones vulnerables a la trata.

Resulta interesante hacer un breve comentario sobre los flujos del tráfico que fue posible identificar a partir de las descripciones de las poblaciones vulnerables enviadas por algunos países (tomando la posición de país que reporta como punto de referencia). En 8 de los 28 países que brindaron alguna caracterización sobre poblaciones en situación de vulnerabilidad, se brindaron elementos para dar a entender que se trataba de víctimas de la trata internacional. 4 países hicieron referencia a víctimas de trata intra-regional (dentro de la región de las Américas) y sólo 4 países hicieron referencia explícita a la trata interna (doméstica o nacional).

## 2. Zonas más vulnerables

A través de las respuestas a la pregunta 38 se intentó capturar cuáles son las zonas más vulnerables a la trata de personas en cada uno de los países que participaron del ejercicio.

La diversidad en la forma en que se respondió la pregunta así como la generalidad con la cual se describieron las zonas más vulnerables a la trata de personas, impidieron hacer una sistematización relevante de la información. En términos generales, entre los 23 países que enviaron algún tipo de información, ésta se presentó de dos formas: en función de la división político-administrativa del país (11 casos) y por tipo de zona (8).<sup>22</sup> En línea con esta segunda forma, los países caracterizaron a

<sup>22</sup> De entre los otros 4 casos que sumarían el total de 23, 2 hicieron referencia a áreas en términos generales, otro a ciudades y comunidades y un cuarto a 'hotspots' en una determinada ciudad.

las zonas de varias maneras: fronteriza, costera, rural, de bajo desarrollo económico, pero sin necesariamente especificar cuáles eran.

De entre los 11 países que presentaron la información de las zonas vulnerables en función de la división política-administrativa, 7 especificaron el nombre de las unidades sub-nacionales identificadas como las más vulnerables. A modo de ejemplo, en el caso de Chile, la identificación es por región, e inclusive llegan a dividir a las regiones por nivel de prioridad, armando tres grupos: regiones altamente prioritarias (6), regiones medianamente prioritarias (2) y regiones no prioritarias (8). Algunas de estas sub-unidades territoriales también son zonas fronterizas o zonas costeras, como lo reportado por Guyana: Cayuni-Mazaruni (región en la frontera con Brasil), Demerara Mahaica (zona costera) y Barima-Waini (zona fronteriza con Venezuela y zona costera). Argentina, a su vez, identificó las zonas vulnerables a nivel sub-nacional, según la división político-administrativa del país, por finalidad de la trata: laboral o sexual. Perú también logró detallar con precisión los departamentos/provincias/ciudades más afectados por el delito de trata, según las denuncias recibidas. Por otro lado, también señaló las regiones de origen de las personas que caen víctima de la trata.

Entre los 23 países que reportaron algún tipo de información que permitiera caracterizar las zonas vulnerables a la trata de personas, sólo 4 hicieron referencia explícita a alguna zona de frontera. Bolivia fue uno de los países que envió información sumamente detallada sobre los puntos de frontera (particularmente con Argentina, Brasil y Paraguay) más vulnerables a la trata de personas (tanto como punto de origen como de tránsito).

De entre los 8 países que no reportaron zonas vulnerables a la trata de personas en sus respectivos países, cabe mencionar que 3 de ellos identificaron a otros continentes o a países latinoamericanos como zonas vulnerables, y otros 3 países no respondieron la pregunta.

Una segunda parte de la pregunta 38 apuntaba a identificar cómo se identifican las zonas más vulnerables a la trata de personas en los diferentes países. De los 23 países que enviaron algún tipo de información sobre zonas más vulnerables a la trata, 15 especificaron una o más fuentes de información, los restantes 8 no suministraron ningún detalle respecto a las fuentes/instrumentos que se utilizan para mapear dichas zonas.

Respecto a los 15, se pudieron reconocer tres líneas de respuesta: instrumentos (denuncias, resoluciones judiciales, actas, entre otros), instituciones (policía, fiscalía y otros), y una combinación de ambos (instrumentos e instituciones).

El Diagrama 9 es un intento por sistematizar de manera visual las instituciones e instrumentos señalados por los países para identificar cuáles son las zonas vulnerables. Del Diagrama se desprende que la institución más mencionada fue la policía y la denuncia sería el instrumento citado con mayor frecuencia. Belice y Ecuador fueron los que mencionaron casos investigados en el pasado como una de las fuentes de información para la identificación de zonas vulnerables.



### Diagrama 9

Distribución de países según institución/instrumento para identificar zonas vulnerables

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.

(\*) Además de Ministerio Público, en esta categoría entraría Fiscalía General y Procuraduría.

Entre las tareas de investigación y vigilancia, en el caso de Guyana, estas se llevan a cabo conjuntamente entre la policía y la Comisión de Minas y Geología, por lo cual parecen estar dirigidas a identificar las zonas vulnerables para la trata de personas con fines de explotación laboral en el sector minero.

En la identificación de zonas susceptibles a la trata de personas con fines de explotación laboral, también es posible incluir el caso de Argentina, país que obtiene información a partir de las actas de inspección laboral.

Chile, por su parte, se refirió a procesos de fiscalización inter-sectoriales coordinados por tres instituciones: Policía, Dirección del Trabajo y Servicios de Salud.

El último ejemplo a destacar es el de República Dominicana, a través del trabajo de vigilancia y supervisión que lleva a cabo el Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR), dependiente del Ministerio de Defensa.

### 3. Rutas más utilizadas

A través de la pregunta 41 se intentó identificar cuáles son las principales rutas utilizadas por los tratantes. Se evidenció una amplia diversidad en el modo de responder la pregunta. Los países que pudieron identificar puntos de origen, puntos de tránsito y puntos de destino fueron 6: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay.

Adicionalmente, por ruta, Chile identificó puntualmente las vías que se utilizan para desplazar a las víctimas (3 vías terrestres y 3 aéreas). Colombia también hizo referencia a las vías utilizadas pero de manera más general, sin especificar el tipo de ruta. En ese sentido, la vía terrestre es utilizada para el traslado de víctimas a Argentina, Brasil, Chile y Ecuador; mientras que la vía aérea es utilizada para el desplazamiento de víctimas a Norteamérica, Europa o Asia.

Otros 21 países brindaron diversos tipos de información, y con diferentes grados de detalle, lo cual impidió que las respuestas pudieran ser sistematizadas para generar algún tipo de análisis entre los países.

Por otro lado, 6 países no respondieron la pregunta 41, por lo que no se tuvieron en cuenta.

Retomando la cuestión de los flujos de trata, a partir de la información brindada por 18 países a esta pregunta, fue posible identificar los diferentes niveles en el que se produce el tráfico de personas: nacional (doméstico o interno), intra-regional (dentro de las Américas, incluyendo el Caribe) o inter-regional (extra-continental, entre la región de las Américas y otras regiones del mundo). [Diagrama 10]



De entre esas tres posibilidades, solo 2 países (Jamaica y Uruguay) parecen identificar rutas de tráfico internas (dentro del propio país), entre los países de la región (intra-regional) y con países fuera de la región (inter-regional).

Con respecto a la trata interna (doméstica o nacional), además de Jamaica y Uruguay, hay otros 5 países (Canadá, Ecuador, Estados Unidos, Guyana y Perú) que también pudieron identificar las rutas utilizadas para al tráfico interno de víctimas del delito de trata.

A partir de la información brindada sobre las rutas, 16 de los 18 países brindaron información sobre rutas para la trata de personas que parecen desplegarse en el plano intra-regional.

4 países, además de Jamaica y Uruguay, también lograron identificar rutas inter-regionales para la trata de personas (trata internacional). Más aún, Europa (España e Italia, con 2 menciones cada uno) y Asia (Corea y Filipinas con dos menciones cada uno), fueron los dos destinos extra-continentales mencionados como puntos de destino.

En sus respuestas a esta pregunta, 5 países brindaron información sobre diagnósticos llevados a cabo: 3 a nivel nacional (Argentina, Bolivia y México), 1 a nivel sub-nacional (enfocado en la Amazonía peruana), y 1 a nivel sub-regional (Uruguay hizo referencia a un informe del Mercosur). [Para una lista completa de las referencias de dichos diagnósticos, ir al Anexo # 5, Recurso de Información – Diagnósticos].

---

# **SECCIÓN D: Persecución/ Enfrentamiento y Sanción**



## 1. Tipificación de la trata de personas como delito: instrumento y año

En los 33 países que respondieron el cuestionario, la trata de personas ha sido tipificada como un delito. A partir de las respuestas a la pregunta 22 del cuestionario: ¿Qué clase de instrumento legal fue utilizado en el país para criminalizar y sancionar todas las formas de trata de personas?, no sólo fue posible identificar el instrumento utilizado, sino también establecer el año en que se llevó a cabo la aprobación o entrada en vigencia de la norma.

En la Sección B sobre Legislación, Políticas y Planes, se presentaron las 4 vías más comunes a través de las cuales el tema de trata de personas fue incorporado al marco normativo y programático de los países. En términos legislativos, se identificaron 2 canales: por la vía del Código Penal y por la vía de una Ley. Adicionalmente, se hizo la distinción entre dos tipos de leyes, las que modifican el Código Penal y las leyes integrales que, además de tipificar el delito, brindan directrices o lineamientos generales sobre la manera en que debe abordarse la trata de personas en el país. A los efectos de organizar de una manera lógica la información y poder distinguir entre esos dos instrumentos de ley, el segundo tipo será denominado “ley integral”.

### Diagrama 11

Vías para tipificar la trata de personas

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios



A partir del Diagrama 11, es evidente que la vía legislativa más utilizada para tipificar el delito de trata de personas son las “leyes integrales” (26 países). En 3 países, Canadá, Ecuador y Surinam, la trata está directamente tipificada en el Código Penal. Chile es un caso especial en la medida en que fue el único país en que sólo se refirió a una ley (Ley N° 20.507 de 2011) por medio de la cual se introdujeron modificaciones al Código Penal a los efectos de tipificar el delito de trata. Por su parte, 3 países: El Salvador, Paraguay y Perú, según la información compartida a través de los cuestionarios, parecen contar con ambos instrumentos legislativos: la ley que modifica el Código Penal para tipificar la trata y la ley integral de trata. [Tabla 2]

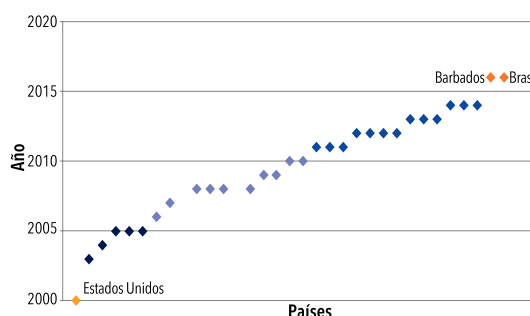
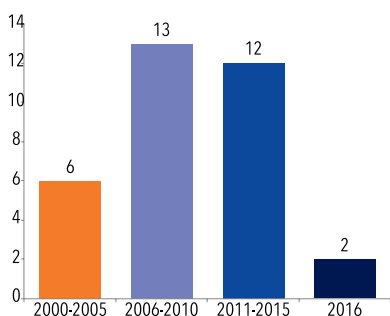
**Tabla 2: Países con tipos legislativos "mixtos"**

| País                      | Ley que modifica Código Penal                            | Año          | Ley Integral  | Año  |
|---------------------------|--|--------------|---|------|
| El Salvador <sup>23</sup> | Decreto Legislativo N° 210<br>Decreto Legislativo N° 457 | 2004<br>2004 | Decreto Legislativo N° Ley Especial contra la Trata de Personas                 | 2014 |
| Paraguay                  | Ley N°3.440/08   | 2008         | Ley N° 4.788/12   | 2012 |
| Perú <sup>24</sup>        | Ley N° 30.251  | 2014         | Ley N° 28.950 Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes | 2007 |

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios

Respecto al año, es posible afirmar que la mayor cantidad de acciones legislativas para criminalizar la trata de personas se llevaron a cabo entre 2006-2015. [Gráfico 9] En ese periodo de 9 años, 25 países introdujeron leyes o modificaron sus Códigos Penales para tipificar como delito la trata de personas. Uno de los primeros en hacerlo fue Estados Unidos en el año 2000. Barbados y Brasil serían los países que más recientemente, en el 2016, procedieron a tipificar como delito la trata de personas. [Gráfico 10]

[El listado completo de leyes por medio de las cuales se tipificó el delito de trata puede encontrarse en el Anexo # 6, Recurso de Información – Listado de leyes por medio de las cuales se tipificó el delito de trata en los países de la región, ordenadas por año de aprobación o entrada en vigencia].



**Gráfico 9**

Tipificación del delito de trata, por período

**Gráfico 10**

Tipificación del delito de trata, por año y por país

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.

## 2. Estrategias y procesos de investigación

En materia de estrategias y procesos disponibles para investigar los casos de trata de personas, existen dos grandes enfoques:

<sup>23</sup> Se reformó el Art. 367-B del Código Penal a través del DL N° 210, aprobado el 25 de noviembre de 2003 y publicado en Diario Oficial el 8 de enero de 2004. A los efectos de completar tipificación del delito sobre trata de personas, se aprobó el DL N° 457 el 7 de octubre de 2004 y luego fue publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2004.

<sup>24</sup> Nótese la particularidad de Perú, primero se aprueba la Ley integral y luego, 7 años más tarde de aprobada dicha Ley, se introduce la Ley N° 30.251 por medio de la cual se perfecciona la tipificación del delito de trata modificando el Art. 153 del Código Penal.

investigación reactiva<sup>25</sup> e investigación proactiva.<sup>26</sup> Cuando ninguno de estos dos enfoques es viable, se puede recurrir a la investigación de desarticulación.<sup>27</sup> Otra herramienta clave para los casos de trata son las investigaciones financieras.<sup>28</sup> [Diagrama 12]

La pregunta 25 del cuestionario intentó identificar cuáles son “las estrategias y procesos de investigación” que se utilizan en los respectivos países para investigar los casos de trata de personas. Sólo 9 países de los 33 que respondieron el cuestionario brindaron información sobre los diferentes procesos y tipos de investigaciones que pueden activarse en estos casos. Uno de ellos es Argentina, cuyo Ministerio Público impulsa a los Fiscales Nacionales y Federales a iniciar investigaciones preliminares de manera proactiva. En su respuesta, el país también mencionó la posibilidad de solicitar una medida cautelar al juez interviniente para afectar los inmuebles donde se ejercen las actividades de explotación, lo cual podría suponer la necesidad de haber conducido una investigación obstructiva o financiera previa.

Por su parte, Bolivia hizo referencia a la aplicación de instrumentos de investigación proactiva, entre ellos: la figura del agente encubierto, la interceptación y grabación de llamadas telefónicas y el patrullaje cibernético. Adicionalmente, el país especificó que la aplicación de estos instrumentos recae bajo la órbita de operación de la Policía Boliviana.

Según la respuesta brindada por los Estados Unidos, en ciertos casos, el Departamento de Justicia lleva a cabo investigaciones financieras, y su Sección de Lavado de Dinero y Recuperación de Activos (MLARS) tiene a su cargo el decomiso y la incautación de activos. Asimismo, la Red Contra los Delitos Financieros (FinCEN, por su acrónimo en inglés) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos está orientada a brindar asesoramiento a las instituciones financieras sobre formas de detectar e informar acerca de actividades financieras sospechosas, que pudieran estar relacionadas con el tráfico humano y/o la trata de personas. La FinCEN, en colaboración con agencias policiales, organizaciones no gubernamentales y miembros del sector financiero, ha identificado indicadores financieros o alertas que podrían indicar la realización de actividades financieras relacionadas con el tráfico o la trata de personas. La Red continúa recibiendo información sobre estos indicadores a través de Informes sobre Actividades Sospechosas de 204 instituciones financieras asesoras. Comparte proactivamente esta información financiera con agencias policiales del país, incluidas las de la Fuerza de Tarea Presidencial Inter-agencial para Monitorear y Combatir la Trata de Personas, que la utilizan en sus investigaciones sobre trata de personas.

<sup>25</sup> Investigación reactiva, en base a las víctimas: se utiliza cuando el investigador recibe información sobre la actividad delictiva, en este caso la comisión del delito de trata, y hay una necesidad urgente de intervenir. “Manual para la lucha contra la trata de personas”, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Programa Mundial contra la Trata de Personas, Nueva York, 2007, p.72. Disponible en línea: <http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT-toolkit-es.pdf>

<sup>26</sup> Investigación proactiva, en base a la actuación policial (y no en la cooperación o testimonio de las víctimas), pone énfasis en la recopilación y análisis de información confidencial y la colaboración entre múltiples agencias. *Ibíd.*, p. 74.

<sup>27</sup> Investigación de desarticulación, se utiliza cuando las dos anteriores no resultan adecuadas, y comprende la activación de una serie de tácticas para obstaculizar la actividad delictiva y forzar a los tratantes a descubrirse. *Ibíd.*, p. 78

<sup>28</sup> *Ibíd.*, p. 80.

Guatemala mencionó la realización de investigaciones proactivas bajo la dirección del Ministerio Público que, en coordinación con otras instituciones del sistema de justicia penal del país, ha resultado en la captura de presuntos tratantes en diferentes zonas del país.<sup>29</sup>

México, en cumplimiento de su Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014 – 2018, realiza procesos de investigación reactivos y proactivos bajo el mando del Ministerio Público o Fiscal especializado en la materia.<sup>30</sup>

Por su parte, Paraguay comentó que el medio de investigación especial para los casos de trata de personas son las operaciones encubiertas. También se trabaja con la figura del informante y la figura del arrepentido.

Santa Lucía hizo referencia a procesos de investigación reactivos y proactivos. Los primeros se activan a partir de una denuncia, información o testimonios brindados por las propias víctimas. Ante un riesgo inminente, se planifica y despliega una intervención inmediata para proteger a las víctimas y recoger la evidencia necesaria para armar el caso. En su respuesta, Santa Lucía especificó que lleva a cabo procesos de investigación encubierta, utilizando la figura del agente secreto o encubierto. También activa procesos de investigación basados en la recolección de inteligencia por medio de la vigilancia humana e instrumentos técnicos. En relación a las investigaciones de desarticulación u obstructivas, Santa Lucía explicó que son esfuerzos multi-agenciales por medio de los cuales intentan complicar, alterar y perturbar el día a día de los tratantes de personas y el negocio ilícito que manejan.

San Vicente y las Granadinas enumeró tres tipos de investigaciones: proactivas, reactivas y basadas en la recolección de inteligencia. Por su parte, Trinidad y Tobago afirmó que se utilizan investigaciones reactivas y proactivas (en línea con las secciones 13 a 44 del Capítulo 12:10 de la Ley Contra la Trata de Personas).

Finalmente, Uruguay fue el único país que activa las cuatro estrategias o procesos de investigación delineados al comienzo de esta sección: reactiva, proactiva, de desarticulación u obstructiva e investigación financiera paralela.

---

29 Esta información fue obtenida de la respuesta brindada por Guatemala a la pregunta 22 del cuestionario.

30 La investigación y persecución de los delitos en materia de trata se llevan a cabo con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. A través de la Comisión Inter-secretarial, se coordinan los esfuerzos de las dependencias vinculadas al tema de trata de personas. Adicionalmente, el Programa Nacional también tiene como objetivo generar las condiciones para prevenir el delito y brindar protección y asistencia a las víctimas.

**Diagrama 12:**

Tipos de Estrategias/Procesos de Investigación

|  | Reactiva  | Proactiva  |  |
|---|---|--|---|
|   | Santa Lucía<br>San Vicente y las Granadinas<br>Trinidad y Tobago<br>Uruguay | Argentina<br>Bolivia<br>Guatemala<br>Paraguay<br>Santa Lucía<br>San Vicente y las Granadinas<br>Trinidad y Tobago<br>Uruguay |   |
|  | Desarticulación   | Financiera   |  |
|   | Argentina<br>Santa Lucía<br>Uruguay   | Argentina<br>EE.UU.<br>Uruguay   |   |

Fuente: Elaboración SSM/OEA

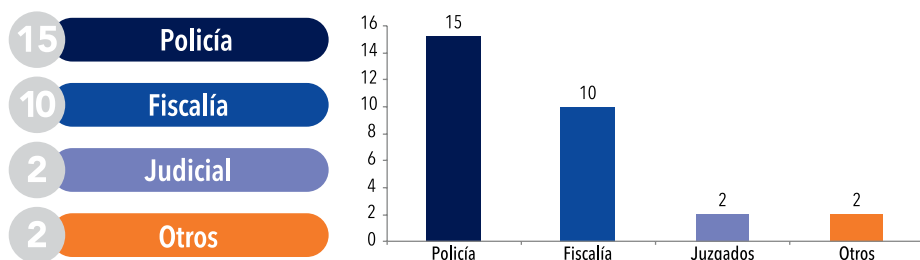
### 3. Unidades Especializadas

Las respuestas consignadas por los países a la pregunta 25 hicieron referencia a la existencia de unidades especializadas en materia de investigación/procesamiento del delito de trata en al menos tres ámbitos: policía, fiscalía y tribunales. Adicionalmente, la pregunta 32 del cuestionario apuntó a entender cómo los países habían determinado la necesidad de crear unidades policiales especializadas y/o personal similar capacitado en el ámbito de la seguridad y la justicia para la prevención y el combate de la trata de personas. A continuación se presenta un análisis de las respuestas a las preguntas 25 y 32 haciendo hincapié en aquellos países que cuentan con unidades especializadas, dedicadas exclusivamente a la investigación del delito de trata de personas y delitos vinculados, en los tres ámbitos arriba mencionados.

En línea con lo anterior, cabe destacar que 21 países brindaron información sobre unidades especializadas en lo que respecta a la investigación de los casos de trata de personas. Teniendo en cuenta que 6 países hicieron referencia a más de una instancia especializada en materia de investigación/procesamiento/sanción, la más nombrada fue aquella que funciona dentro del ámbito policial (15 países): Argentina<sup>31</sup>, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala,

<sup>31</sup> Las 4 fuerzas policiales federales cuentan con áreas específicas destinadas a y entrenadas para intervenir en situaciones de prevención y combate de la trata de personas. En la Policía Federal Argentina, se conoce como la División Trata de Personas; el Departamento Investigaciones de Trata de Personas funciona al interior de la Prefectura Naval Argentina; en la Gendarmería Nacional Argentina, se creó el Departamento Anti-Trata de Personas; y en la Policía de Seguridad Aeroportuaria existe la Unidad Operacional del Control del Narcotráfico y del Delito Complejo.

Jamaica, México<sup>32</sup>, Paraguay, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Venezuela. Seguidamente se ubicarían las unidades especializadas creadas al interior de las Fiscalías Generales o Ministerios Públicos. En 10 países parece existir este tipo de unidades para investigar y procesar los casos de trata de personas: Argentina, Colombia, El Salvador, Guatemala, Jamaica, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela. En el ámbito de tribunales solo se identificaron juzgados especializados en 2 países: Guatemala y Uruguay poseen juzgados especializados, en trata y en crimen organizado, respectivamente. [Diagrama 13 y Gráfico 11]



**Diagrama 13**

Ámbito Unidades Especializadas por cantidad de países

**Gráfico 11**

Ámbito Unidades Especializadas

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.

En el caso de Guatemala es necesario aclarar que es el único país que mencionó la existencia de instancias especializadas en el delito de trata de personas funcionando en tres de los ámbitos del sistema de justicia penal. El país explicó a través del cuestionario que el trabajo coordinado en materia de persecución y sanción bajo la dirección del Ministerio Público ha permitido llevar a cabo investigaciones proactivas que resultaron en la captura de tratantes, operando en diferentes zonas del país.

Finalmente, 2 países han creado instancias multi-agenciales para coordinar y avanzar en las investigaciones de los casos de trata. Debido a la naturaleza multi-dimensional del delito, resulta relevante destacar que Antigua y Barbuda y Estados Unidos manifestaron operar con unidades multi-agenciales. En Antigua y Barbuda existe el Grupo de Tareas para Casos de Trata de Personas. Este Grupo fue creado por el Comité de Prevención de la Trata de Personas. En Estados Unidos, los Departamentos de Justicia, Seguridad Interior y Trabajo establecieron en 2011 el Equipo de Coordinación Anti-Trata de Personas con el fin de agilizar la coordinación entre las agencias policiales federales y armar investigaciones y procesos judiciales de alto impacto. Además, Estados Unidos tiene dos unidades especializadas: una dedicada a juzgar los delitos de trata de personas y la otra orientada a la trata de menores con fines de explotación sexual. Dispone también de fuerzas de tarea contra la trata en todo el país y, junto con México, lanzó la Iniciativa Bilateral contra la Trata de Personas. [Para ver el listado completo de las unidades especializadas por país y por ámbito, dirigirse al Anexo #7, Recurso de Información – Unidades Especializadas].

<sup>32</sup> México cuenta con una Unidad Nacional contra la Trata de Personas, a cargo de la División de Investigación de la Policía Federal. La Unidad Nacional establece líneas de investigación policial a partir del análisis de la información sobre estructuras y modos de operación de las organizaciones criminales. Asimismo, también coordina y realiza acciones policiales específicas para asegurar la obtención, el análisis y la explotación de información que acrediten el delito y para ubicar, disuadir, prevenir y combatir los delitos, entre ellos el de trata de personas.

## 4. Protocolos de Investigación

Otro dato importante es que a partir de las respuestas obtenidas, fue posible identificar que al menos 6 países cuentan con protocolos o guías para la investigación criminal del delito de trata de personas. [Gráfico 12 y Diagrama 14].

En el caso de Argentina<sup>33</sup> y Paraguay, se identificaron al menos uno en cada país. Cabe mencionar que todos, excepto el de Jamaica que data del 2007, son de reciente elaboración, se produjeron en la presente década. El más reciente corresponde a Uruguay y fue publicado en el 2016. En Colombia y Uruguay, la institución encargada de la elaboración del Protocolo fue el Ministerio del Interior; en Argentina y Paraguay la Procuraduría General y el Ministerio Público, respectivamente; en Chile y Jamaica la institución responsable por la elaboración del Protocolo recayó en la instancia multi-agencial responsable por articular y coordinar los esfuerzos del país en materia de trata de personas.

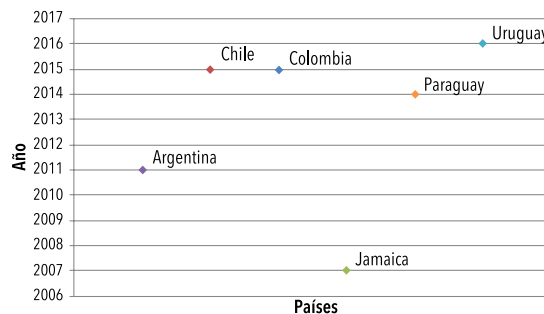
**Gráfico 12**

Año de elaboración de Protocolos por país

**Diagrama 14**

Instituciones responsables por elaboración de Protocolos

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.



Además del nivel nacional, cabe destacar que la Red Iberoamericana contra la Trata de Personas de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), aprobó en el mes de noviembre del año 2017, el Protocolo de Cooperación Interinstitucional para Fortalecer la Investigación, Atención y Protección a Víctimas del Delito de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Ministerios Públicos Iberoamericanos.

[El inventario de Protocolos de Investigación Criminal mencionados por los países a través del cuestionario, puede encontrarse en el Anexo #8, Recurso de Información – Protocolos de Investigación Criminal].

33 Con respecto Argentina, se elaboró una “Guía de procedimientos y criterios para detectar e investigar la trata con fines de explotación laboral”, y como bien indica su título, está enfocada en los delitos de trata con fines de explotación laboral. La Guía está disponible en línea: <http://www.mpf.gob.ar/resoluciones/PGN/2011/PGN-0046-2011-001.pdf>. Además, en 2016 se elaboró el documento “El Testimonio de la Víctima de Trata de Personas”, con una serie de herramientas útiles para guiar a los fiscales en la producción de la declaración testimonial. Disponible en línea: <http://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2016/07/Protex-Testimonio-V%C3%ADctima-Trata.pdf>

---

# **SECCIÓN E: Identificación, Asistencia y Protección de Víctimas**

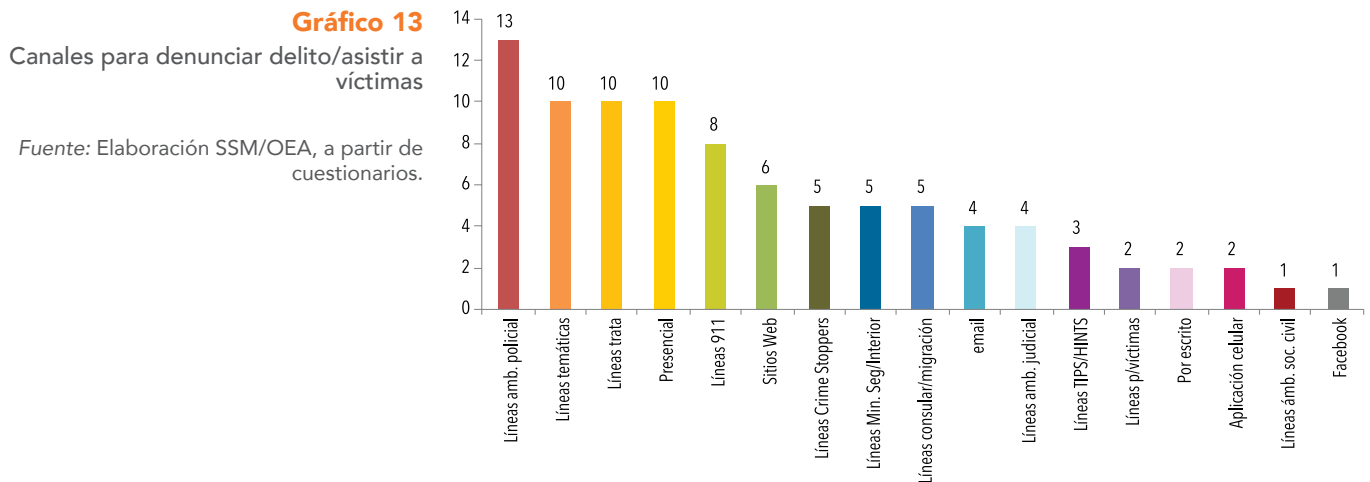


## 1. Instrumentos y canales de comunicación a disponibilidad del público para asistencia a víctimas de trata de personas y recepción de denuncias

A partir de las respuestas a la pregunta 27, es posible afirmar que el instrumento o canal más utilizado es algún tipo de línea telefónica; se pudieron identificar al menos 10 tipos diferentes de líneas telefónicas.<sup>34</sup> Los países brindaron información sobre más de un tipo de línea telefónica.

De esta variedad de líneas telefónicas reportadas, en 16 casos no fue posible establecer la institución responsable por el manejo y la atención de la línea. Ello se debió a la falta de detalles con la que los países consignaron la información sobre sus respectivas líneas telefónicas.

De entre estos diferentes tipos, 10 de los 33 países, afirmaron poseer una línea específica para el delito de trata de personas.<sup>35</sup> [Gráfico 13]



A su vez, 10 países cuentan también con líneas telefónicas “temáticas”, que se encuentran fuera de la órbita de los sistemas de justicia penal y están ligadas a temas vinculados con empleo, equidad/paridad de género, violencia sexual, violencia contra la mujer, violencia doméstica, y niñez y adolescencia, que también podrían recibir denuncias sobre el delito de trata de personas.

Las líneas telefónicas de las respectivas instituciones policiales fueron nombradas por 13 países como canales a través de los cuales es posible denunciar delitos, incluyendo la trata de personas. Este último tipo de línea telefónica podría denominarse “genérico”, para diferenciarlo de las líneas telefónicas exclusivas para la recepción de denuncias específicas sobre el delito de trata.

<sup>34</sup> A partir de la información remitida por los Estados Miembros a través de los cuestionarios fue posible armar la siguiente tipología de líneas telefónicas: Líneas pertenecientes al ámbito policial, Líneas temáticas, Líneas exclusivas para reportar denuncias/información sobre el delito de trata de personas, Líneas de emergencia tipo 911, Líneas *Crime Stoppers*, Líneas pertenecientes a Ministerios de Seguridad, Interior o Defensa, Líneas pertenecientes al ámbito judicial, Líneas vinculadas con el circuito consular y migración, Líneas TIPS/HINTS, Líneas para víctimas y Líneas pertenecientes al ámbito de la sociedad civil.

<sup>35</sup> México señaló la existencia de dos líneas telefónicas para denunciar la trata de personas, una que funciona en el ámbito de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTA) y otra que opera en el ámbito del Consejo Ciudadano de la Ciudad de México pero se la describe como una línea nacional.

Adicionalmente a los instrumentos y canales que se podrían considerar “tradicionales”, incluyendo las denuncias en persona o por escrito, y llamadas telefónicas para reportar un delito, o llamadas telefónicas para solicitar información o asistencia como víctima, 6 países mencionaron el uso de sitios Web, 4 de correos electrónicos, 2 habrían incurrido en el desarrollo de un aplicativo para celulares inteligentes (Colombia y Perú) y otro referenció como posible canal de denuncia a la página de Facebook del Ministerio de Justicia (Jamaica).

Al menos cuatro países (Bolivia, Grenada, Panamá y San Vicente y las Granadinas) dieron cuenta de líneas telefónicas para radicar denuncias pero sin especificar el número o el ámbito institucional donde funcionan esas líneas. En el caso particular de San Vicente y las Granadinas, también se hizo referencia a Facebook y al correo electrónico, pero sin brindar información sobre las instituciones responsables por manejar esas cuentas.

La presente sección comienza con una breve descripción de las líneas telefónicas exclusivas para el delito de trata porque es este tipo de canal que se busca destacar e impulsar en los países de la región.

### **1.1. Líneas telefónicas exclusivas para el delito de trata**

10 países reportaron tener líneas telefónicas exclusivas ya sea para denunciar/reportar posibles casos de trata de personas o para asistir a las víctimas. [El listado completo de países con sus respectivas líneas telefónicas exclusivas para el delito de trata está disponible en el Anexo #9, Recurso de Información – Inventario Líneas Telefónicas Exclusivas para Trata].

De esos 10 países que tienen una línea telefónica exclusiva, 2 no brindaron el número y 4 no especificaron de quién depende la línea telefónica para denunciar casos de trata de personas. Adicionalmente, de los 8 países que efectivamente brindaron el número telefónico, es posible afirmar que al menos 4 líneas son gratuitas. Con respecto a las líneas telefónicas exclusivas para delitos de trata, además de la gratuidad de las mismas y de que sean números directos, otro elemento importante de este tipo de canales de comunicación es que sean de fácil recordación. En ese sentido, los tres que sobresalen son los de Argentina 145, Guatemala 110 y Perú 1818.

Al menos 4 países aclararon que las líneas funcionan las 24 horas del día, todos los días del año. 2 países aclararon que las denuncias pueden ser anónimas y 2 países también aclararon que quienes atienden las líneas telefónicas es personal especializado o capacitado especialmente para saber cómo atender las llamadas que se reciben a través de este tipo particular de líneas telefónicas. Estados Unidos fue el único país que aclaró que tiene la posibilidad de atender las llamadas en varios idiomas.

De entre los países que especificaron la órbita de funcionamiento de sus respectivas líneas telefónicas exclusivas para el delito de trata de personas, 3 pertenecen al ámbito de la seguridad (Ministerio o Policía), el resto se reparte entre Ministerio de Justicia, Fiscalía Especializada, organización no-gubernamental<sup>36</sup> y Consejo Ciudadano.

<sup>36</sup> Según la información reportada por los Estados Unidos de América, el Departamento de Servicios de Salud y Humanos financia a una organización no-gubernamental para que se encargue del funcionamiento y la gestión de la línea telefónica.

En el caso de Argentina, la línea funciona en el marco del Programa Nacional de Rescate (PNR) que, a su vez, funciona dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Una vez recibida la denuncia, la misma se remite al Poder Judicial o a la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) para la investigación preliminar. Si se trata de una situación de emergencia, se toma contacto con las fuerzas federales de seguridad. Una tercera posibilidad es que si se trata de una denuncia relacionada con la oferta de comercio sexual por cualquier medio audiovisual, la misma se deriva a un área especializada del PNR.<sup>37</sup>

Por su parte, la Línea 1818 de Perú fue creada en 2006 en el marco de la campaña “Llama y Vive” y en 2010 fue asumida por el Ministerio del Interior. También vale destacar el caso de Estados Unidos por al menos tres motivos. En primer lugar, porque la línea es operada por una organización de la sociedad civil. Segundo, porque además de una línea gratuita y directa, pone a disposición del público un número TTY para personas con pérdida auditiva parcial o total. Tercero, porque también brinda la posibilidad de establecer una comunicación a través de mensajes de chateo en línea.

### **1.2. Líneas telefónicas de denuncia en el ámbito policial**

13 países dicen contar con líneas telefónicas dependientes de sus respectivas instituciones policiales para denunciar todo tipo de delitos, incluyendo casos de trata de personas. De entre éstos, solo 3 especificaron el número telefónico: Chile, Guatemala y México. [La lista completa de líneas telefónicas por país está disponible en el Anexo #10, Recurso de Información – Directorio Líneas telefónicas en el ámbito policial]

En Chile, la línea telefónica referenciada pertenece al Departamento de Investigación Criminal de Carabineros (Fono Denuncia). En el caso de Guatemala, la denuncia de delitos puede realizarse a través de la línea 110 que pertenece a la Policía Nacional Civil. Por su parte México hizo referencia a la línea 088 de la Policía Federal como canal para reportar delitos. A su vez, Santa Lucía aclara que los oficiales de policía designados al Cuarto de Situación Policial recibieron entrenamiento especial para identificar y abordar los delitos de trata de personas.

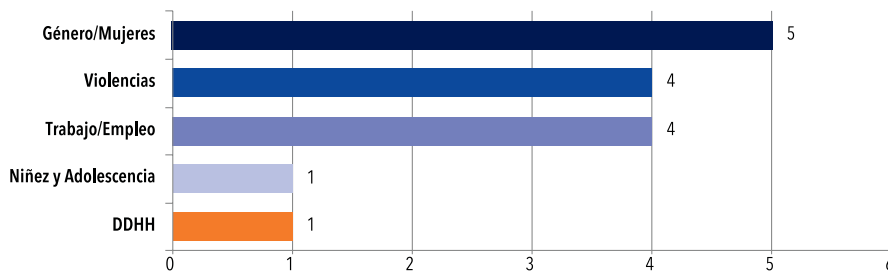
### **1.3. Líneas telefónicas “temáticas”**

10 países afirmaron contar con líneas telefónicas que fueron denominadas “temáticas” para hacer alusión al hecho de que no son exclusivas para el delito de trata sino para un tema más amplio dentro del cual es posible incluir la trata de personas, ya sea para denunciar o realizar consultas y asesorarse sobre el tema. En términos generales, estas líneas se encuentran fuera de la órbita de seguridad y de los sistemas de justicia penal. De entre estos 10 países, Colombia (3) y Uruguay (3) fueron los que más líneas “temáticas” reportaron. [Para ver el listado

<sup>37</sup> La línea es atendida por profesionales especializados en la temática de trata de personas y violencia de género. Los llamados pueden realizarse desde todo tipo de teléfonos: públicos, semipúblicos, fijos o celulares. La línea también cuenta con un sistema de grabación que garantiza que los datos de cada denuncia sean guardados en archivos por un lapso de diez años. Este archivo de datos contribuye a las investigaciones judiciales las cuales, a su vez, dieron lugar a allanamientos, rescates y posterior asistencia de las víctimas.

completo, dirigirse al Anexo #11, Recurso de Información, Inventario Líneas Telefónicas “Temáticas”].

A partir del nombre de la línea telefónica o de la institución de la cual depende dicha línea, fue posible agruparlas por tema. En ese sentido, 5 líneas telefónicas están relacionadas con el tema género/mujer, 4 con diferentes tipos de violencia (doméstica, sexual, contra la mujer), 4 con el tema laboral, 1 con niñez y adolescencia, y 1 con derechos humanos. [Gráfico 14]

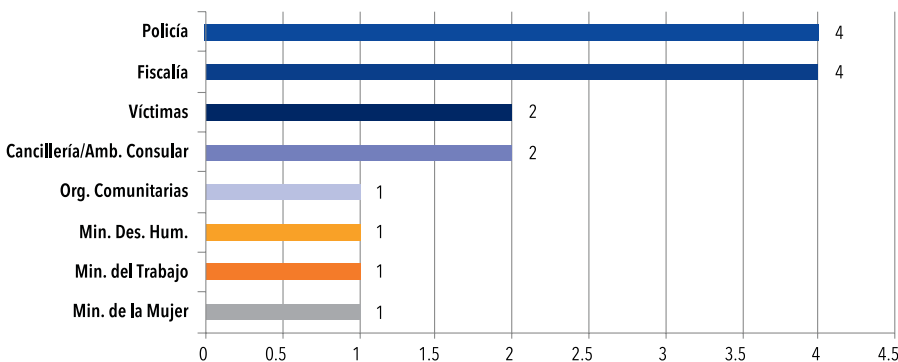


**Gráfico 14**  
Líneas telefónicas “temáticas”

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.

#### 1.4. Denuncia presencial o por escrito

En sus respuestas, 10 países mencionaron la denuncia presencial como un canal disponible para reportar los presuntos casos de trata de personas. Del Gráfico 15 se evidencia una variedad de instituciones donde es posible poder radicar una denuncia sobre el delito de trata de manera presencial. Colombia, Guatemala, Honduras, República Dominicana y Surinam mencionando a más de una entidad.



**Gráfico 15**  
Instituciones donde poder denunciar de manera presencial, número de menciones

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.

#### 1.5. Sobre otros tipos de líneas telefónicas reportadas

##### 1.5.1. Líneas de emergencia tipo 911

8 de los 33 países mencionaron la línea de emergencia 911.

##### 1.5.2. Líneas Crime Stoppers

5 países mencionaron contar con una línea telefónica de Crime Stoppers. Adicionalmente, en 3 de 5 casos se pudo establecer que las líneas son directas y gratuitas.

### 1.5.3. Líneas pertenecientes al ámbito de Ministerios de Seguridad

Al menos 5 países hicieron referencias a líneas telefónicas dependientes de sus respectivos Ministerios de Seguridad (Pública o Nacional), del Interior o de Defensa. En el caso de Chile, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública cuenta con el programa “Denuncie Seguro” a través del cual se pone a disposición de la ciudadanía un número telefónico para que se entregue información acerca de delitos de los que se haya sido testigo. Para el caso de Uruguay, se especifica que el número telefónico provisto pertenece a la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado, dependiente del Ministerio del Interior.

### 1.5.4. Líneas consulares o vinculadas al tema de migración

De los 5 países que hicieron referencia a una línea telefónica vinculada con el tema de migración, 3 países: Colombia, Paraguay y Uruguay, brindaron información sobre los instrumentos y canales disponibles para que puedan denunciar y ser atendidos en caso de resultar víctimas del delito de trata. Paraguay y Uruguay cuentan con una línea telefónica, en el caso de Paraguay funciona hasta las 6 pm. Adicionalmente, Paraguay tiene habilitada una dirección de correo electrónico. En ambos casos, el servicio depende de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores. Colombia hizo referencia a la posibilidad de realizar denuncias ante las oficinas consulares del país en el exterior y, adicionalmente, cuenta con una línea nacional gratuita, la línea 153 de migración.

Para el caso de Estados Unidos, la Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas opera una línea telefónica 24 horas al día, los 7 días de la semana para informar sobre actividades delictivas sospechosas, con un número para llamadas nacionales y otro para llamadas internacionales.

### 1.5.5. Líneas pertenecientes al ámbito judicial

Dentro del ámbito judicial, cuatro países: Chile, Costa Rica, Honduras y Venezuela, reportaron tener líneas telefónicas para hacer denuncias sobre todo tipo de delito, incluyendo trata de personas, y brindar asistencia a las víctimas. En el caso de Chile, el Ministerio Público implementó el Sistema de Información y Atención a Usuarios en todo el país por medio del cual, a través de una central de llamadas y un portal Web, brinda información sobre cómo realizar una denuncia, incluyendo para casos de trata de personas. Con respecto a Costa Rica, la línea de denuncias del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) es gratuita y confidencial. En Venezuela, el Ministerio Público habilitó una línea telefónica directa y gratuita para denuncias y asistencia a las víctimas.

## 1.6. Canales/instrumentos alternativos

Más allá de las líneas telefónicas y de la posibilidad de hacer denuncias presenciales o por escrito (los medios que se podrían considerar como “tradicionales”), al menos 9 países hicieron referencia a otros tipos de canales e instrumentos que podrían denominarse “alternativos”. [Diagrama 15]

Con respecto a los sitios Web, Estados Unidos fue el que más sitios mencionó (4). De entre los 13 sitios Web reportados, 6 permiten hacer denuncias en línea por medio de formularios electrónicos, de manera anónima.

Jamaica mencionó los sitios Web del Ministerio de Justicia, la Unidad de Trata de Personas y la Oficina de Registro de la Niñez pero no brindó los enlaces ni las funcionalidades de estos sitios en lo que respecta al tema de trata. Un comentario similar aplica para el caso de Facebook.

2 de los sitios Web están dirigidos a públicos específicos: niños/as y adolescentes, y trabajadores. Vale resaltar que 3 de los sitios Web arriba referenciados tienen algún tipo de involucramiento de organizaciones de la sociedad civil.



**Diagrama 15**

Distribución de países según canales/instrumentos "alternativos"

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.

Con respecto a los sitios Web, Estados Unidos fue el que más sitios mencionó (4). De entre los 13 sitios Web reportados, 6 permiten hacer denuncias en línea por medio de formularios electrónicos, de manera anónima.

Jamaica mencionó los sitios Web del Ministerio de Justicia, la Unidad de Trata de Personas y la Oficina de Registro de la Niñez pero no brindó los enlaces ni las funcionalidades de estos sitios en lo que respecta al tema de trata. Un comentario similar aplica para el caso de Facebook.

2 de los sitios Web están dirigidos a públicos específicos: niños/as y adolescentes, y trabajadores. Vale resaltar que 3 de los sitios Web arriba referenciados tienen algún tipo de involucramiento de organizaciones de la sociedad civil.

## 2. Programas Nacionales dirigidos a las víctimas del delito de trata de personas

Cabe mencionar que 3 países: Argentina, Estados Unidos y Paraguay reportaron la existencia de instrumentos de planificación de política pública dirigidos, específicamente, a las víctimas de trata.

Con respecto a Argentina, en 2017 se aprobó la Ley N° 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. Esta Ley creó el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID)<sup>38</sup>, bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Adicionalmente, estableció el cargo de Defensor Público de Víctimas, en el ámbito de la Defensoría General de la Nación, a fin de garantizar la asistencia técnica y patrocinio jurídico de las víctimas de delitos.<sup>39</sup>

<sup>38</sup> El CENAVID tiene a su cargo la asistencia a las víctimas de delitos de competencia de la justicia federal en todo el país, y en forma coadyuvante, la asistencia a las víctimas de delitos de competencia de la justicia ordinaria a requerimiento de las jurisdicciones locales.

<sup>39</sup> Este servicio cobra especial relevancia si se tiene en cuenta la limitación de recursos económicos

En cuanto a Estados Unidos, el Plan Federal de Acción Estratégica sobre Servicios para Víctimas de Tráfico Humano<sup>40</sup> ha estado vigente desde 2013 y se han publicado tres Informes de Avance. El propósito del Plan de Acción Federal Estratégico es describir los pasos que deben seguir las agencias federales para que todas las víctimas de trata en Estados Unidos sean identificadas y tengan acceso a los servicios que necesitan para recuperarse.

En el caso de Paraguay, el país puntualizó que el Programa Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de la Trata de Personas fue creado por la Ley N° 4.788/12, en su artículo 51 y que, en la actualidad, la responsabilidad por el diseño e implementación del Programa recae en el Ministerio de la Mujer.

### 3. Protocolos estandarizados para la identificación, asistencia, protección y referencia de las víctimas del delito de trata de personas

La pregunta 43 del cuestionario apuntó a conocer cuáles son los protocolos estandarizados para la identificación, asistencia, protección y referencia de las víctimas del delito de trata de personas. En respuesta a dicha pregunta, los países respondieron haciendo alusión a dos tipos de instrumento: uno dirigido a la identificación, asistencia, protección y referencia (y en algunos casos la reintegración) de la víctima, y otro tipo de protocolo ligado a lo que sería la detección y respuesta inmediata.

De los 33 países que participaron del ejercicio, 15 pudieron brindar información sobre protocolos del primer tipo. Los instrumentos referenciados por Argentina<sup>41</sup> y Brasil parecen ser más generales pues abarcan en realidad todas las etapas del proceso, incluyendo la parte de atención/protección, por lo que no podrían considerarse específicos a la etapa puntual de cómo abordar a la víctima. Otras observaciones están relacionadas con el hecho de que tres países (El Salvador, Estados Unidos y Guyana) afirmaron contar con ese tipo de protocolos pero no dieron ningún "referencia bibliográfica" sobre los mismos. Por su parte, Perú parece contar con diferentes instrumentos de atención a víctimas de trata, según la institución pública de la que se trate. De esta manera, hasta el momento, posee al menos tres protocolos: Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Se intentó llevar a cabo un análisis en función de tres criterios ya utilizados a lo largo de este informe:

- Año (año de publicación, aprobación o entrada en vigencia del protocolo)

y la vulnerabilidad de las víctimas.

<sup>40</sup> El Plan está disponible en: <https://ovc.ncjrs.gov/humantrafficking/plan.html>

<sup>41</sup> Argentina hizo referencia al Protocolo Único de Articulación, elaborado por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas y adoptado por Resolución 1280/2015. El Protocolo aplica para todo el proceso que inicia desde el momento de la denuncia hasta la asistencia a las víctimas. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/252982/norma.htm>



- Institución (institución responsable por la elaboración del protocolo), y por último,
- Accesibilidad (es decir, aplicado a esta parte del Informe, si es posible encontrar el protocolo en línea, en el sitio Web oficial de la institución que preside el tema de trata en el país).

Sólo México y Uruguay brindaron información sobre las tres variables arriba mencionadas.

### **3.1. Protocolos para la identificación, asistencia, protección y referencia de las víctimas**

De los 17 protocolos de este primer tipo (Jamaica, Perú y Uruguay reportaron más de 1), sólo se pudieron encontrar 7 de ellos en Internet y descargarlos.

Por otro lado, República Dominicana y Uruguay manifestaron poseer protocolos específicos para la atención de casos de víctimas niñas, niños y adolescentes. Para el caso de Argentina, el Protocolo de Asistencia a Personas Víctimas de Trata y de Explotación Sexual Infantil también cuenta con Directrices para su aplicación y con un sistema de articulación federal, compuesto por Puntos Focales Provinciales de Asistencia encargados de aplicar dichos instrumentos en sus respectivos ámbitos de actuación.<sup>42</sup>

### **3.2. Protocolos para la detección y respuesta inmediata**

Con respecto al segundo tipo de protocolo, 4 países afirmaron poseer instrumentos de este tipo. De éstos, Chile fue el único que brindó información sobre año de publicación del protocolo e institución responsable, y por otro lado se comprobó que el instrumento está disponible en el sitio Web del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, institución que, a su vez, preside la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas en el país. Dentro de este grupo cabe mencionar el instrumento elaborado por Bolivia para la detección temprana en el ámbito de la migración.

### **3.3. Otros tipos de protocolos relacionados con las víctimas**

Además de estos tipos de protocolos, cabe destacar que Paraguay informó acerca de la publicación de un protocolo para la certificación de victimización y de otro para la evaluación de riesgos de las personas victimizadas. Ese mismo país y Uruguay, reportaron contar con protocolos de detección, asistencia y derivación de víctimas de trata, de aplicación específica en el ámbito de las Embajadas y Oficinas Consulares.

---

<sup>42</sup> El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia aprobó el Protocolo de Asistencia a Personas Víctimas de Trata y de Explotación Sexual Infantil, así como un conjunto de Directrices para su implementación homogénea en todo el territorio, a través del Ministerio de Desarrollo Social. Para ello, en 2012 el Ministerio de Desarrollo Social, en su carácter de Punto Focal Nacional de Asistencia creó un sistema de articulación federal por medio del establecimiento de Puntos Focales Provinciales de Asistencia.



### **3.4. Protocolos para la atención de víctimas de trata con fines laborales o servicios forzosos**

De los 14 países que respondieron la pregunta 43, Estados Unidos y Uruguay fueron los únicos que hicieron referencia al ámbito laboral. En Estados Unidos, el Departamento de Trabajo ha colaborado con el Departamento de Justicia para mejorar los mecanismos de detección y derivación de potenciales casos de trata en el ámbito laboral, que se hubieran identificado en el curso de sus investigaciones periódicas en materia de salarios y horarios. Por su parte, Uruguay señaló que cuenta con un capítulo especial en la Guía de Actuación ante Consultas y Asesoramiento en Materia de Derechos Fundamentales de los Trabajadores, dirigido, especialmente, a la atención de trabajadores en situación de mayor vulnerabilidad de caer en las redes de trata con fines laborales.

### **3.5. Protocolos de aplicación supra-nacional**

Adicionalmente, con respecto a protocolos de aplicación sub-regional, los únicos mencionados pertenecen al Mercosur. En ese sentido, cabe mencionar que Bolivia, Colombia, Ecuador y Uruguay mencionaron la “Guía de Actuación Regional para la detección temprana de situaciones de trata de personas en puntos fronterizos del Mercosur y Estados Asociados.” Uruguay fue el único país que mencionó el “Protocolo de funcionamiento del Mecanismo de Articulación para la Atención a Mujeres en situación de Trata de Personas” y la “Guía Mercosur. Atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual.”

[Para acceder al listado completo de los protocolos sistematizados a partir de las respuestas brindadas por los países, dirigirse al Anexo #12, Recurso de Información –Protocolos de Atención/Protección de Víctimas de Trata]

---

# **SECCIÓN F:** **Sistemas de** **Información**

La pregunta 39 del cuestionario indagó acerca de la forma en que los países reúnen, registran, sistematizan y reportan los datos relacionados al delito de trata de personas. En un intento por sistematizar las respuestas, se identificaron al menos 4 “modelos” diferentes:

1. Sistema único digitalizado, en el que múltiples instituciones (fuentes de información) cargan datos, exclusivamente referentes a la trata de personas, para luego ser procesados, analizados, y emitir reportes. El diseño de carga puede ser centralizado o descentralizado.
2. Múltiples instituciones, cada una con su propio sistema para la carga exclusiva de datos sobre el delito de trata, que luego son procesados, analizados y se producen reportes.
3. La autoridad nacional del país recibe los datos (de manera electrónica o manual) sobre el delito de trata de personas y, a partir de esa información, se procesa, analiza y elaboran reportes.
4. Sistema/proceso ya instalado en el país para la recepción de denuncias y la generación de estadísticas delictivas (generalmente instalados en el seno de las instituciones policiales).

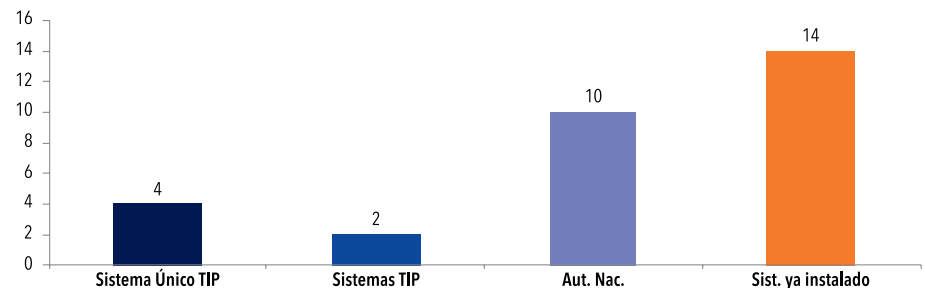
A partir de la información reportada por 28 países a través de la pregunta 39 del cuestionario, fue posible llevar a cabo el ejercicio de sistematización según los 4 modelos arriba delineados. Sin embargo, 5 países no pudieron ser incluidos porque 2 de ellos no respondieron la pregunta y otros 3 no brindaron suficiente información para entender cómo es el proceso de recolección, sistematización y reporte de los datos relacionados al tema de trata.

El Gráfico 16, permite resumir visualmente cómo quedaron distribuidos los países según los modelos de información anteriormente propuestos. A modo de aclaración, Bolivia y Uruguay fueron contabilizados dos veces por razones que se explican a lo largo de esta Sección. De todas formas, el tipo de sistema que parece primar en la región para la trata de personas es el ya instalado en los países para la recolección general de delitos y elaboración de estadística delictiva.

**Gráfico 16**

Modelos de Sistemas de Información

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.



Como es posible apreciar de la Tabla 3, 4 países parecen tener sistemas de información exclusivos para el delito de trata de personas: Bahamas, Belice, Jamaica y México.

**Tabla 3**

| País           | Sistema   | Institución Responsable              | Diseño          | Fuentes   | Acceso Público   | Informes Públicos |
|----------------|---|--------------------------------------|-----------------|---|------------------|-------------------|
| <b>Bahamas</b> | Sin nombre <sup>43</sup>  | Sub-Comité de Datos e Investigación  | Centralizado    | - Policía<br>- Servicios Sociales<br>- Fiscalía   | No               | No                |
| <b>Belice</b>  | FAMCare   | Consejo Anti-Tráfico de Personas     | Centralizado    | - Policía<br>- Servicios Social<br>- Migración y Aduanas  | No               | No                |
| <b>Jamaica</b> | <i>Integrated Trafficking in Persons Information System and Database</i>      | Ministerio de Justicia <sup>44</sup> | Descentralizado | S/E   | No <sup>45</sup> | No <sup>46</sup>  |
| <b>México</b>  | Sistema Nacional de Información en Materia de Trata de Personas <sup>47</sup> | Secretaría de Gobernación            | Centralizado    | - Policía<br>- Migración<br>- Fiscalías<br>- Tribunales de Justicia<br>- Instituciones de Atención<br>- ONG | No <sup>48</sup> | Sí <sup>49</sup>  |

Fuente: Elaboración OEA/SSM a partir de cuestionarios.

S/E: sin especificar.

De los 4 países, en dos el sistema cae bajo la responsabilidad de la Autoridad Nacional contra la Trata de Personas, en Jamaica esa autoridad es el Ministerio de Justicia, y en México la responsabilidad recae sobre la Secretaría de Gobernación.

En el caso particular de Bahamas, el Sub-Comité de Datos e Investigación es quien carga los casos a la base de datos del Sistema, a partir de la información provista, particularmente, por la policía, servicios sociales y fiscalía. El Sub-Comité analiza los datos cargados y es el responsable de elaborar informes mensuales que presenta al Ministerio de Seguridad Nacional. En la misma lógica de centralizar la carga de información en una misma institución, también se encontraría Belice. El país describe al FAMCare como un sistema de gestión de datos en línea y como una base de datos. FAMCare recibe información de múltiples instituciones:

43 En el cuestionario de respuesta, Bahamas se refiere al Sistema como una herramienta para la carga/recolección de datos y como base de datos, pero sin hacer referencia a ningún nombre en particular.

44 El sistema de información y la base de datos fueron desarrollados por el Ministerio de Justicia y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El sistema está alojado en los servidores del Ministerio de Justicia pero sirve como repositorio central del Equipo Nacional de Tareas Contra la Trata de Personas (NAFTATIP, por su acrónimo en inglés).

45 Debido a la naturaleza confidencial y sensible de la información, el acceso a la plataforma no es abierto.

46 Por el mismo motivo, los reportes/informes que genera el Sistema tampoco están disponibles al público.

47 El Sistema Nacional de Información en Materia de Trata de Personas fue desarrollado por México en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

48 El país aclaró que el Sistema se encuentra en etapa de confirmar datos históricos, firmar los convenios necesarios para la captura adecuada de los datos y llevar a cabo las capacitaciones.

49 Sobre los informes, México sólo aclaró que el Sistema tendrá capacidad para elaborar informes ("reportes dinámicos"), a partir del cruce de las variables que lo integran.

policía, servicios sociales, y migración y aduanas. A partir de la carga, procesamiento y análisis de la información, se generan reportes anuales. Sin embargo, para ninguno de los dos casos fue posible acceder a los sistemas descritos ni encontrar informes en línea.

En el segundo “modelo” identificado, se podría colocar a Perú. Este país, además de contar con un Observatorio de la Criminalidad, desarrolló dos sistemas de información exclusivos para el tema de trata:

1. Sistema de Registro y Estadísticas del Delito de Trata de Personas y Afines (RETA), hospedado y gestionado por la Policía Nacional del Perú
2. Sistema de Información Estratégica de Trata de Personas (SISTRA), dentro del seno del Ministerio Público

Adicionalmente, en el proceso de búsqueda de informes que se pudieran haber generado a partir de los datos cargados en los dos Sistemas, lo único que se encontró fue un informe estadístico elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) del Perú, con datos sobre el delito de trata para el periodo 2011-2016.<sup>50</sup> El INEI aclara que el informe fue elaborado a partir de la información proporcionada por el Ministerio Público (SISTRA), Ministerio del Interior (RETA), el Sistema Judicial del Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario. Adicionalmente, otra de las fuentes de información utilizadas es la Línea de Asistencia e Información contra la Trata de Personas (Línea 1818, opción 1). [Para más información sobre este informe, dirigirse al Anexo #13, Recurso de Información – Reportes Estadísticos sobre Trata].

En la actualidad, estos dos sistemas no están interconectados entre sí pero según la información remitida por el propio país, se está trabajando en la interoperabilidad de los sistemas. En ese sentido, se viene ejecutando un proyecto piloto de intercambio de información de trata de personas conocido como INTERTRATA, en el Distrito Fiscal Lima Sur.

En el caso de Argentina, según lo reportado por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) de la Procuración General, dicho país podría ser ubicado en el Grupo 2. La información de todas las resoluciones judiciales dictadas en el país por el delito de trata de personas se carga a un programa informático. El programa permite procesar los datos y desagregarlos por jurisdicción, imputados, víctimas, nacionalidades, tipo de explotación, año, entre otros filtros. Asimismo, también permite elaborar reportes estadísticos. [Para acceder a los reportes estadísticos, ir al Anexo #13, Recurso de Información – Reportes Estadísticos sobre Trata]. En el caso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Programa Nacional de Rescate produce y difunde estadísticas sobre denuncias recibidas en la Línea 145 y víctimas rescatadas/asistidas por el Programa Nacional de Rescate. A su vez, el Ministerio de Seguridad de la Nación, en el año 2011, lanzó el Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SisTrata). A partir del año 2017 dicho Sistema se convirtió en el Sistema Federal de Información Criminal

<sup>50</sup> “Denuncias de Trata de Personas. Presuntas víctimas y presuntos(as) imputado(as), 2011-2016”, Instituto Nacional de Estadística, 2017. Disponible en línea: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\\_trata\\_de\\_personas.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_trata_de_personas.pdf)

del Delito de Trata de Personas, que se integra con información de fuerzas de seguridad a nivel nacional y provincial.<sup>51</sup>

Dentro de este segundo grupo también se podría considerar la inclusión de Uruguay en la medida en que el Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Trata con Fines de Explotación Sexual del Instituto Nacional de Mujeres, maneja un sistema de registro de casos atendidos, en el que se cargan datos para un conjunto de variables estandarizadas. Sin embargo, en la respuesta enviada por el país, no se aclara si a partir del procesamiento y análisis de estas variables se generan indicadores o estadísticas que luego son presentados en línea o como parte de un informe.

En el tercer grupo es posible ubicar a Antigua y Barbuda, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Honduras y República Dominicana.

Brasil figura en la intersección entre el grupo 1 y 2 porque a partir de lo informado en la pregunta 39 del cuestionario, se elaboró una "Metodología integrada de recolección y análisis de datos e información sobre tráfico de personas"<sup>52</sup> para que cada institución que integra el sistema de justicia penal en el país, y algunas de la red de atención a las víctimas de trata, apliquen internamente, manteniendo sus propios sistemas/procesos/herramientas pero haciendo los ajustes necesarios para poder enviar los datos de las categorías y variables definidas. Cabe mencionar que se establecieron dos grupos de categorías/variables, un primer grupo que se consideró como obligatorio y un segundo grupo que engloba las categorías/variables que serían deseables. Adicionalmente, por categoría, se identificó a las instituciones que estarían en condiciones de proveer los datos para las variables que la integran.

Según la metodología y, particularmente su directriz número nueve, las instituciones participantes se comprometen a enviar anualmente al Ministerio de Justicia, que en dicho país funge como Autoridad Nacional para el tema de trata, los datos registrados conforme a las categorías/variables definidas. A su vez, el Ministerio es quien tiene la responsabilidad de validar, compilar, analizar y divulgar esos datos en un informe consolidado. Hasta el momento se habrían elaborado cuatro informes nacionales sobre trata de personas (el último corresponde al periodo 2014-2016)<sup>53</sup>, todos disponibles a través del sitio Web del Ministerio.<sup>54</sup> [Para una lista completa de los informes, ir al Anexo #13,

---

51 El Sistema Federal de Información Criminal del Delito de Trata de Personas se creó por Resolución 787-E/2017 del Ministerio de Seguridad. El mismo es administrado por la Dirección Nacional de Investigaciones que, a su vez, depende de la Subsecretaría de Investigación del Delito Organizado y Complejo de la Secretaría de Seguridad del Ministerio. El Sistema está compuesto por una base de datos con información cuantitativa y cualitativa. La información es suministrada por los cuerpos policiales provinciales o la autoridad local competente en materia de seguridad así como por la Policía Federal Argentina, la Prefectura Naval Argentina, la Gendarmería Nacional y la Policía de Seguridad Aeroportuaria. El formulario de carga está compuesto por 5 campos: Expediente, Tarea, Elementos Secuestrados, Persona y Domicilios. Cada campo, a su vez, está conformado por un conjunto de variables a completar.

52 En caso de querer consultar la metodología, ir al siguiente enlace: <http://www.justica.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas/publicacoes/anexos-relatorios/metodologia-integrada-de-coleta-e-analise-de-dados>

53 "Informe consolidado a partir del levantamiento y sistematización de datos sobre la trata de personas en Brasil para el período 2014 a 2016", Ministerio de Justicia y Seguridad Pública – Secretaría Nacional de Justicia y Ciudadanía, Coordinación para el Enfrentamiento a la Trata de Personas, Brasilia, 2017. Disponible en Internet: <http://www.justica.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas/publicacoes/relatorio-dados-2014-2016.pdf>

54 Todos los informes nacionales están disponibles en el sitio Web del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública: <http://www.justica.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas/publicacoes>

Recurso de Información – Reportes Estadísticos sobre Trata]. A su vez, el Portal del Sistema Nacional de Informaciones de Seguridad Pública, Prisiones y Drogas (SINESP) puede fungir como Repositorio Nacional, almacenando todos los datos producidos e informes elaborados.

En el caso de Chile, la autoridad responsable por la recolección, procesamiento y análisis de la información es la Secretaría Ejecutiva de la Mesa Intersectorial sobre la Trata de Personas. La información es provista por Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio Público (la información que estas fuentes generan proviene de las denuncias, las investigaciones y las sentencias judiciales). Adicionalmente, también se incluye información a partir de los casos reportados por el Programa de Apoyo a Víctimas y las visas otorgadas a víctimas de trata de personas por el Departamento de Extranjería y Migración. Los informes estadísticos elaborados desde el 2011, se encuentran todos disponibles en internet; son de acceso público. [Para una lista completa de los informes, ir al Anexo #13, Recurso de Información – Reportes Estadísticos sobre Trata].

Con respecto a Colombia las diferentes entidades nacionales con competencia en la materia, remiten información estadística al Ministerio del Interior, en su calidad de Autoridad Nacional y Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas. A partir de los datos recibidos, es el propio Ministerio el encargado de elaborar informes sobre el delito de trata. Sin embargo, el país adelantó que el Ministerio del Interior se encuentra desarrollando un Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas. Es decir que, del grupo 3, Colombia se estaría desplazando hacia el grupo 1.

En El Salvador, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional contra la Trata de Personas, creó un sistema de indicadores para medir logros y avances en cada uno de los ejes de intervención propuestos en la Ley Especial contra la Trata de Personas de 2013. No queda claro sin embargo, si el sistema es digital, si cada institución completa los datos de los indicadores que le corresponde o si remite la información a la Secretaría Ejecutiva para que sea ésta quien carga la información. La información compartida por el país a través del cuestionario, tampoco permite establecer si a partir del sistema de indicadores se elaboran y publican reportes.

Guatemala también puede ubicarse en este grupo pues según su respuesta a la pregunta 39, cada institución genera sus propios datos estadísticos y es la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) la encargada de recolectar, recopilar, procesar, analizar y generar reportes el estado de la trata de personas en el país. La SVET tiene su propio sitio Web en donde es posible acceder a datos estadísticos producidos por el Ministerio Público. Las principales fuentes de información son las denuncias recibidas por el Ministerio por el delito de trata personas y las sentencias dictadas por el organismo judicial por el delito de trata, tanto condenatorias como absolutorias. [Para más información sobre los datos estadísticos que provee la SVET, dirigirse al Anexo #13, Recurso de Información – Reportes Estadísticos sobre Trata].

En República Dominicana, cada institución que forma parte de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CITIM), registra los casos de trata de personas con su herramienta propia (no se aclara si esta herramienta es digital o manual). Al cierre de cada año, la División de Trata y Tráfico de Personas de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de entidad coordinadora de la CITIM, solicita a cada institución un reporte de los casos recibidos/atendidos/procesados (tampoco se aclara si estos reportes son impresos o electrónicos). A partir de los reportes entregados por cada institución, la CITIM elabora un informe unificado.

Antes de pasar al próximo grupo, es importante destacar que entre este grupo conformado por 10 países, sólo en dos casos (Brasil y Chile), fue posible constatar la elaboración y publicación de informes sobre trata a partir de los datos que la Autoridad Nacional recoge, sistematiza, procesa y analiza.

Dentro de la cuarta categoría, es posible diferenciar entre los países que, utilizando los sistemas/procesos ya instalados para la carga, procesamiento y análisis de estadísticas delictivas, producen informes exclusivamente sobre el delito de trata, y los que simplemente mencionaron que utilizan los sistemas/procesos existentes pero sin necesariamente destacar/diferenciar los datos sobre trata. Dentro del primer sub-grupo, se encontrarían países como Barbados, Bolivia, Canadá, Ecuador, Estados Unidos, Guyana, Paraguay, Surinam, Trinidad y Tobago, y Venezuela. Como parte del segundo sub-grupo, entrarían: Bolivia, Dominica, Panamá, Santa Lucía y Uruguay.<sup>55</sup>

Según lo reportado por Bolivia, este país podría entrar en ambos subgrupos. Lo anterior se deriva del hecho de que, por un lado, a partir de la respuesta enviada por el país a la pregunta 39 del cuestionario, la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas indica que el Ministerio de Gobierno, a través del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana (ONSC), es la entidad que debería llevar a cabo un seguimiento de los indicadores y evaluar el cumplimiento de metas establecidas en la lucha contra este delito, y delitos conexos. Por el otro, porque Bolivia ha diseñado el Sistema Georreferenciado de Seguridad Ciudadana (SIGOSEC) para la gestión de información sobre delitos y violencias que funcionará en el seno de la Policía boliviana. El Sistema será implementado en un fase piloto. Cabe mencionar que se intentó constatar el tipo de información o reportes generados por el ONSC pero, lamentablemente, al momento de elaboración del presente informe, el sitio Web estaba caído.<sup>56</sup>

En el caso particular de Ecuador, la Dirección de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado es la encargada de elaborar el Delitoscopio – Informe Estadístico. Hasta el momento de elaboración del presente informe, se pudo identificar un sólo Delitoscopio – Informe Estadístico específicamente sobre el tema de trata, titulado “La Trata de Personas en Ecuador”, correspondiente al año 2013. [Para más información sobre

<sup>55</sup> Uruguay aclaró que en la actualidad no llevan estadísticas oficiales sobre trata y tráfico de personas, y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes pero se tiene previsto trabajar en esa línea para mejorar el registro de la información.

<sup>56</sup> Se intentó visitar el siguiente sitio Web: <http://www.onsc.gob.bo/>



este informe, remitirse al Anexo #13, Recurso de Información – Reportes Estadísticos sobre Trata].

A partir del Programa de Reporte Uniforme del Delito del FBI, el gobierno federal de los Estados Unidos recolecta datos sobre delitos (incluyendo el de trata de personas) a nivel local y estatal. Sin embargo, no todas las jurisdicciones locales y estatales participan del Programa. En todo caso, la última publicación sobre el tema específico de trata de personas que se encuentra disponible en el sitio Web del Programa de Reporte Uniforme del Delito, corresponde al 2016.<sup>57</sup> [Para más información sobre este informe, dirigirse al Anexo #13, Recurso de Información – Reportes Estadísticos sobre Trata] Por otro lado, también se indica que el Departamento de Justicia mantiene datos sobre investigaciones y procesamientos penales a nivel local, estatal y federal. Más aún, el Reporte del Fiscal General contiene datos a nivel local y estatal, según lo presentado por la Agencia de Asistencia Judicial/Oficina de las Fuerzas de Tareas del Modelo Colaborativo Potenciado (ECM, por su acrónimo en inglés) para las Víctimas de Delito.<sup>58</sup> Cabe resaltar que todos los años, el Fiscal General presenta al Congreso de los Estados Unidos un informe sobre los avances logrados en la materia. El último informe de balance de actividades llevadas a cabo por las diferentes entidades federales con competencia en la trata de personas, corresponde al año 2015.<sup>59</sup>

En Guyana, la institución encargada de centralizar y gestionar las denuncias es la Fuerza de Policía de Guyana, incluyendo las recibidas por la línea telefónica directa, exclusiva para los casos de trata de personas (*TIP hotline*). A partir de la información recibida, que es guardada en tablas debidamente diferenciadas, el Ministerio de Seguridad Pública utiliza un paquete estadístico para hacer los análisis necesarios y elaborar reportes. Cabe mencionar que Guyana, al igual que Perú, también hizo referencia explícita a que la información capturada a través de la línea telefónica exclusiva para la Trata, es considerada como insumo para el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos, y elaboración de reportes.

Según lo reportado por Paraguay, el Ministerio Público tiene un sistema de recopilación de datos estadísticos, incluyendo para el delito de trata de personas, que se generan a partir de las denuncias y las investigaciones que se encuentran en proceso. Si bien el país afirmó que los datos están disponibles al público, no se pudo encontrar la información dentro del sitio Web del Ministerio Público.<sup>60</sup>

Surinam afirma que la Unidad contra la Trata de Personas de la Fuerza de Policía y la Oficina del Fiscal General, producen estadísticas sobre el delito de trata. Por su parte, Trinidad y Tobago respondió que se

<sup>57</sup> El informe está en línea y puede encontrarse a través del siguiente enlace: <https://ucr.fbi.gov/>

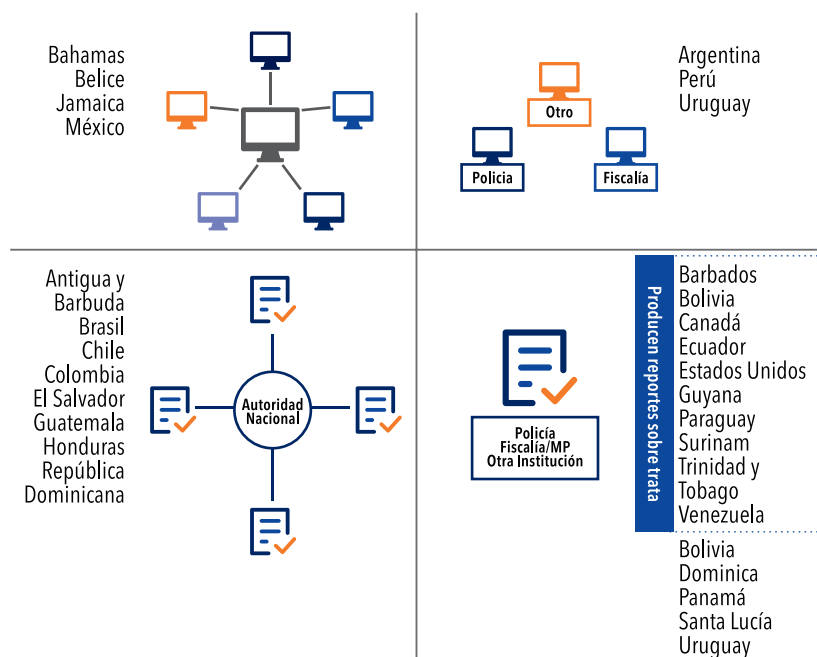
<sup>58</sup> Los *ECM Task Forces* recolectan datos sobre: número de casos de trata de personas reportados, # de presuntos autores asociados con las investigaciones, número de presuntos autores arrestados, número de autores procesados, así como otros datos asociados con la temática.

<sup>59</sup> Para acceder al informe, utilizar el siguiente enlace: <https://www.justice.gov/humantrafficking/attorney-generals/trafficking-persons-report>

<sup>60</sup> Los sitios Web del Ministerio Público: <http://www.ministeriopublico.gov.py/inicio>, y de la Dirección de Análisis de Información Estratégica: <http://www.ministeriopublico.gov.py/direccion-de-analisis-de-informacion-estrategica-i1205> fueron visitado pero no fue posible encontrar estadísticas sobre el delito de trata en línea.

recolectan datos de múltiples instituciones, y que éstos se registran de manera manual; no existe una base de datos exclusiva para la carga y el almacenaje de los datos sobre trata. La Unidad Anti-Trata (CTU, por sus siglas en inglés) del Ministerio de Seguridad Nacional es la responsable de generar un informe (con un componente estadístico) a partir de los casos y las investigaciones que lleva adelante, y presentarlo ante el Parlamento cada año. Informes mensuales y trimestrales son preparados por la misma Unidad y remitidos al Grupo Nacional de Tareas Contra la Trata de Personas.

Venezuela reporta tener el Observatorio Venezolano contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo que depende de la Oficina con el mismo nombre. Dicha Oficina, a su vez, forma parte de la estructura del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. El Observatorio es la entidad encargada de reunir, registrar y sistematizar la información pertinente a la trata de personas.



**Diagrama 16**

Distribución de los países según modelo de sistema de información sobre trata

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.



---

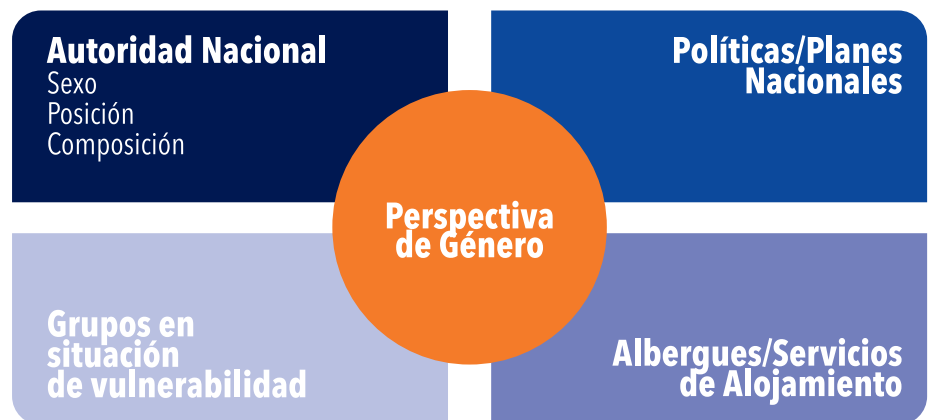
# **SECCIÓN G: Perspectiva de Género**

La elaboración de esta Sección<sup>61</sup> se basó en las respuestas brindadas por los países a los siguientes temas: [Diagrama 17]

1. El sexo/posición y composición de la Autoridad Nacional.
2. Si los países hicieron referencia explícita a la incorporación y aplicación de una perspectiva de género en el proceso de diseño e implementación, respectivamente, de su políticas/planes.<sup>62</sup>
3. Si los países identificaron a las mujeres como uno de los subgrupos en situación de vulnerabilidad al delito de trata de personas.
4. Finalmente, esta Sección también tiene en cuenta si los países consideran el factor de género para la provisión de servicios habitacionales para las víctimas de trata.

**Diagrama 17**  
"Indicadores" para incorporación de perspectiva de género

Fuente: Elaboración SSM/OEA



## 1. Sexo de la Persona al frente de la Autoridad Nacional<sup>63</sup>

Por medio de la identificación del sexo de la persona que dirige/preside la autoridad nacional (sea ésta individual o como parte de una instancia multi-agencial), se busca tener una idea general de cuántas mujeres están en posiciones de poder y de toma de decisión.

A partir del Diagrama 18 es posible concluir que las posiciones de dirección al más alto nivel de la autoridad nacional o entidad encargada de coordinar y dirigir el tema de trata de personas, están repartidas de manera equilibrada entre personas del sexo masculino (17) y femenino (16).

<sup>61</sup> Es decir que esta Sección se construyó a partir de la información sobre la Autoridad Nacional provista en la parte introductoria del cuestionario, las respuestas a la pregunta 18, 19 y 45.

<sup>62</sup> La pregunta 18 hace alusión a legislación, políticas y programas. A los efectos de este ejercicio, el análisis está enfocado en las políticas/planes, siguiendo la terminología empleada en la Sección B.

<sup>63</sup> Sea ésta la persona que preside la institución a cargo del tema de trata (autoridad unipersonal) o quien dirige/coordina la instancia multi-agencial. La diferencia entre ambos tipos de diseño institucional fue presentada y analizada en la Sección A de este informe.



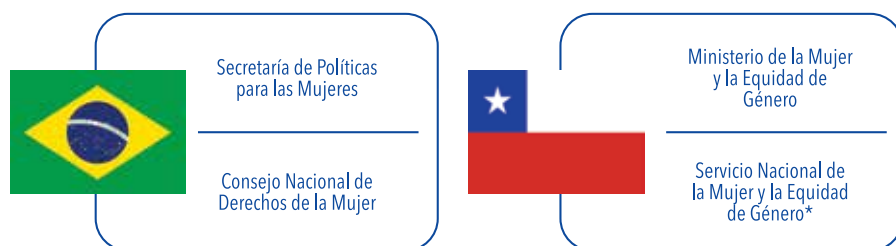
**Diagrama 18**

Posiciones de toma de decisión por sexo

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.

## 2. Entidades públicas especializadas en igualdad/ equidad de género<sup>64</sup> o similares, que integran las instancias multi-agenciales reportadas por los países

La incorporación de instituciones del Estado que abogan por e impulsan de manera transversal la igualdad/equidad de género, incluyendo la defensa y protección de los derechos de las mujeres, abre la posibilidad para que estos temas sean considerados de manera institucional en el abordaje de la trata de personas, a lo largo de todas las fases de formulación de políticas y planes, y de toma de decisión, particularmente en lo que respecta a las víctimas, su atención, protección y reintegración, por cuanto una proporción importante de estas son mujeres. Implica también la posibilidad de que se amplíe la mirada y se llegue a un entendimiento de cómo las desigualdades derivadas de los patrones de género inciden en el delito de trata.<sup>65</sup> Conlleva la incorporación de un análisis de los potenciales impactos (positivos y negativos) que las decisiones políticas, programáticas y judiciales pudieran tener en los actores involucrados en el delito<sup>66</sup>, dadas las diferentes condiciones y necesidades determinadas por los patrones de género.



**Diagrama 19**

La presencia institucional del tema género/mujer en las instancias multi-agenciales de Brasil y Chile

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.

(\*) A partir de junio de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, pasó a ser un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y ligado al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

(\*) A partir de junio de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, pasó a ser un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y ligado al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

<sup>64</sup> Según la "Guía para la integración del enfoque de género en políticas, programas y proyectos de la OEA", p. 10, en el marco de la igualdad/equidad de género, se comprende a los derechos de las mujeres. Guía disponible en línea: <http://www.oas.org/es/cim/mainstreaming.asp>

<sup>65</sup> Ibid, p. 91.

<sup>66</sup> Ibid, p. 89.

En 18 de los 27 países que tienen alguna una instancia multi-agencial (es, decir, el 66,6%), cuentan con una entidad pública para asuntos de género o de la mujer.<sup>67</sup> En el caso de Argentina, el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas se integra con una representante del Consejo Nacional de las Mujeres, entidad que a partir del año 2017 se transformó en el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM).<sup>68</sup>

En particular, destacan dos casos: Brasil y Chile, por cuanto las instancias multi-agenciales de estos países, el Comité Nacional de Enfrentamiento al Tráfico de Personas (CONATRAP, por sus siglas en portugués) y la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, respectivamente, están integradas por más de una instancia de esa naturaleza. [Diagrama 19]

Más aún, en función de la información remitida por los países, Brasil parece ser es el único que incluye a un representante del Consejo Nacional de Combate a la Discriminación y Promoción de los Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis y Transexuales como miembro integrante de la instancia inter-agencial.

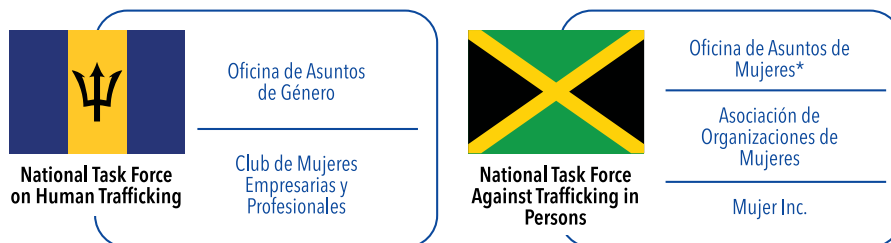
Entre los países del Caribe, vale la pena mencionar los casos de Barbados y Jamaica. Estos dos países no solo cuentan con un/a representante de una entidad del estado encargado/a de velar por e impulsar los asuntos de género y de mujeres al interior de sus respectivas agencias inter-agenciales, sino que, además, están conformadas por una representante de organizaciones de la sociedad civil de mujeres. [Diagrama 20]

**Diagrama 20**

Representación gubernamental y no-gubernamental en las áreas de género y mujeres en las instancias inter-agenciales de Barbados y Jamaica

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.

(\*) En marzo de 2016, el nombre de la Oficina de Asuntos de Mujeres habría sido reemplazado por el de Oficina de Asuntos de Género.



Adicionalmente, en el caso de Barbados, la Oficina de Asuntos de Género es la agencia de control/supervisión para el tema del tráfico de personas.

Como ya fue resaltado en la Sección A de este Informe, la instancia inter-agencial de Uruguay, la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas, es la única que está presidida y coordinada por una entidad pública que lleva adelante la agenda de mujeres en el país, como lo es el Instituto Nacional de las Mujeres que, a su vez, forma parte del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

Una última observación con respecto a las entidades públicas de asuntos de género o de mujeres que integran las instancias inter-institucionales

67 Canadá y Guatemala no brindaron suficiente información sobre sus respectivas instancias multi-agenciales para clasificarlas según este criterio.

68 El INAM tiene rango de Secretaría y funciona bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. Elabora, a nivel nacional, políticas, programas e iniciativas destinadas a empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género y la erradicación de la violencia. Asimismo, tiene a su cargo la implementación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres 2017-2019.

para abordar el tema de trata en los países de manera integral, coordinada y articulada, es que se trata de entidades con diferente estatus/rango/jerarquía institucional dentro del aparato burocrático-administrativo del Estado.

Como se puede apreciar del Diagrama 21, el formato institucional más común de las entidades públicas encargadas de la agenda de género/mujeres que a su vez integran las instancias inter-institucionales para abordar el tema de trata son los Ministerios e Institutos Nacionales (6 países, respectivamente), seguidos por Secretarías a nivel ministerial (3 países). Luego, en 2 países, adoptan el rango institucional de Secretaría o Consejería Presidencia, y en otros 2 el diseño institucional toma la forma de Consejo Nacional. Por último, en Guatemala, se optó por una Comisión Inter-institucional.

**Diagrama 21**

Distribución de países según tipo de institución pública<sup>69</sup>



Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.

(\*) En el caso de Argentina, es importante aclarar que en septiembre de 2017 se creó el Instituto Nacional de Mujeres, sujeto a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, con rango de Secretaría y reemplaza al Consejo Nacional de las Mujeres.

### 3. Políticas y planes nacionales contra la trata de personas que consideran perspectiva de género

Del Diagrama 22, es posible apreciar que al responder la pregunta 18 del cuestionario, particularmente la parte en donde se les pedía a los países "Especificar si y de qué modo se considera una perspectiva de género", 18 de los 33 países mencionaron explícitamente considerar una perspectiva de género en sus políticas y planes nacionales diseñados para abordar la trata de personas. 13 países no hicieron ninguna mención al respecto y 2 países no respondieron la pregunta.

<sup>69</sup> Los bloques se ordenaron por peso institucional y no necesariamente por la cantidad de menciones recibidas.



**Diagrama 22**

Incorporación perspectiva de género

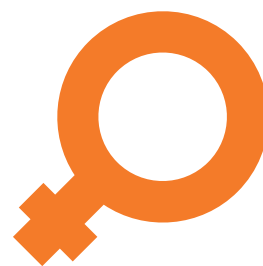
**Diagrama 23**

Identificación de mujeres como población vulnerable

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.



SI: 18 | NO: 13



SI: 22 | NO: 10

#### 4. Mujeres identificadas como población vulnerable a la trata de personas

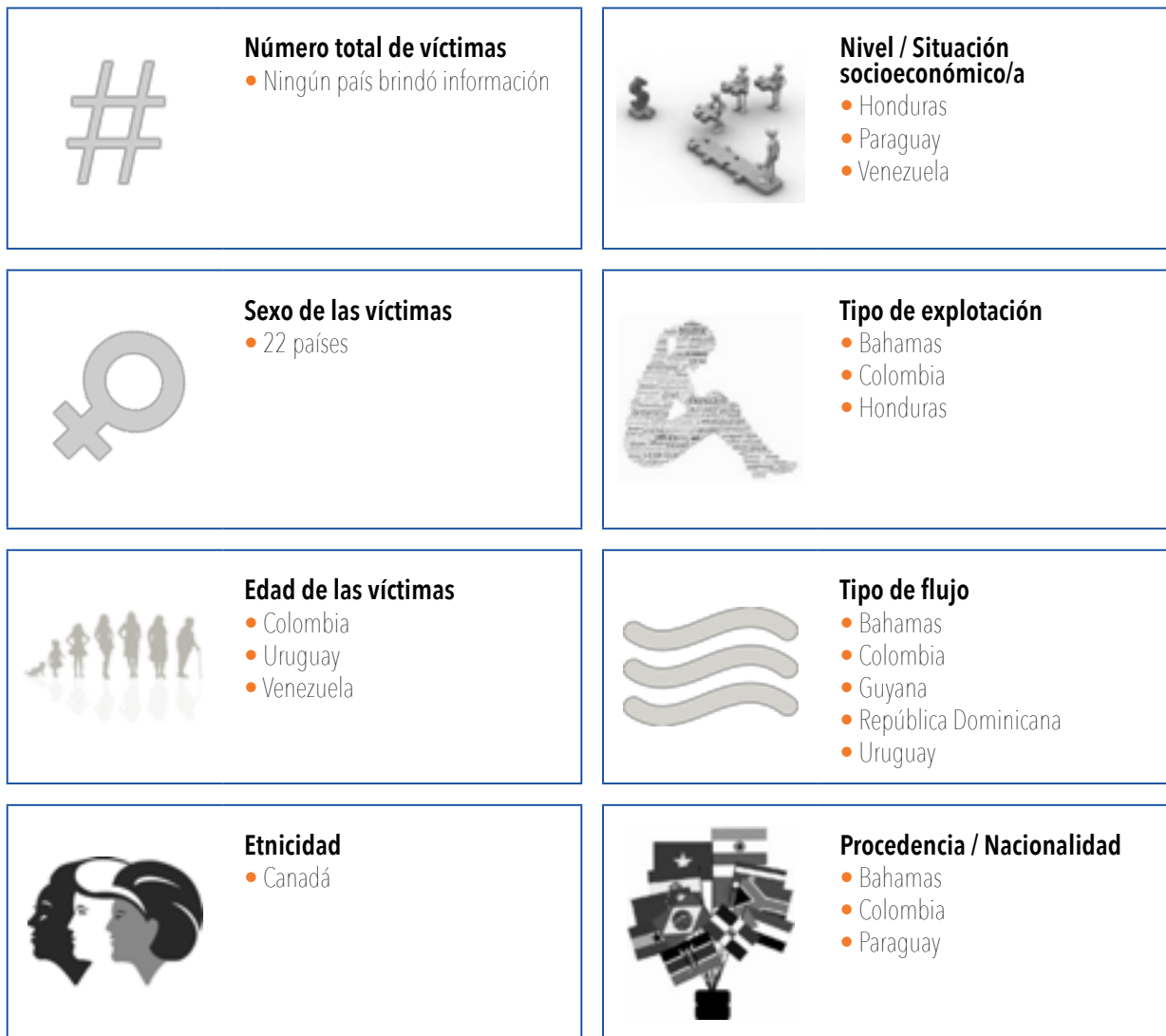
El Diagrama 23 permite visualizar el número de países que, a través de la pregunta 19, han identificado a las mujeres como población vulnerable al delito de trata. Frente a esos 22 países, hay otros 10 países en donde las mujeres no fueron identificadas como población vulnerable, y 1 país que no respondió la pregunta. Entre el grupo de 10 países en donde las mujeres no fueron identificadas como población vulnerable, llama la atención que en 2 países caribeños el motivo se adjudicó al hecho de que en los países no se conocían denuncias/casos de trata o que el país no se consideraba como punto de origen de la trata de personas.

Entre los 22 países que expresaron haber identificado a las mujeres como una población en situación de vulnerabilidad a convertirse en víctimas de la trata de personas, hay diferencias importantes en cuanto al tipo de información brindada. Mientras que 13 países de esos 22 simplemente colocaron la palabra "mujeres" como parte de una lista, sin ofrecer mayores detalles sobre el perfil de estas mujeres, los 9 países restantes pudieron brindar algún tipo de información sobre las características de ese grupo poblacional susceptible a quedar atrapado en redes de trata.

A partir de las respuestas brindadas por los países a la pregunta 19, ninguno pudo ofrecer una descripción completa de las víctimas de trata de personas. [Diagrama 24] El país que más descriptores (o variables de desagregación) utilizó, además de sexo, fue Colombia (4), seguido por Bahamas y Paraguay (con 3 cada uno); Honduras, Uruguay y Venezuela (con 2 cada uno), y por último: Canadá, Guyana y República Dominicana (con 1 cada uno).

## Diagrama 24

VARIABLES UTILIZADAS PARA DESCRIBIR A LAS MUJERES VÍCTIMAS, POR PAÍS



Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.

## 5. Albergues y servicios de alojamiento para víctimas mujeres

La pregunta 45 del cuestionario, intentó indagar sobre la prevalencia del enfoque de género en la provisión del servicio habitacional a las víctimas de trata. La manera generalizada de responder esta pregunta por parte de los países, fue aclarando si tenían casas/albergues/refugios exclusivos para mujeres (ya sea niñas, adolescentes o adultas) víctimas de trata. En ese sentido, 20 países respondieron positivamente, 11 países no especificaron<sup>70</sup>, y 2 países no respondieron la pregunta. [Diagrama 25]

<sup>70</sup> Guatemala hizo mención a la existencia de 3 albergues temporales para niños, niñas y adolescentes (1 en ciudad de Guatemala y 2 en el interior del país) pero no parecen ser exclusivos para mujeres.

**Diagrama 25**

Perspectiva de género en provisión de servicio habitacional para víctimas de trata

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.



SI: 22 | NO: 12

A partir de las respuestas de los Estados, es importante hacer cuatro comentarios en torno a los siguientes aspectos:

- i. ¿Quién provee el servicio de alojamiento/vivienda? Las opciones identificadas serían 3: el Estado, una organización de la sociedad civil o el Estado en colaboración con una ONG. [Diagrama 26]
- ii. ¿Qué tipos de albergues son? En este caso se identificaron dos grandes tipos, los que son para mujeres víctimas exclusivamente del delito de trata, y los que tienen un foco más amplio, abarcando varios tipos de violencias que afectan a las mujeres. En relación a este último “modelo” habitacional, lo más común es que los albergues para las mujeres víctimas de violencia doméstica también sean utilizados para acoger a las mujeres víctimas de trata. [Diagrama 27]
- iii. Si las casas/albergues/refugios también reciben a los/as hijos/as de las mujeres víctimas de trata. [Diagrama 28]
- iv. Si a partir de las víctimas atendidas en las casas/albergues/refugios, los países pudieron brindar algún tipo de información sobre éstas para entender mejor el perfil de las mismas. [Diagrama 28]

Del Diagrama 26, se desprende que, de entre los 20 países que expresaron contar con alojamiento para mujeres víctimas de trata, en la mayoría de los casos (11 países), dicho servicio es brindado por el Estado. A su vez, en 4 países el Estado parece haber firmado algún tipo de acuerdo/convenio para que sean las organizaciones no gubernamentales (ONGs) las que se encarguen de proporcionar el servicio de vivienda a las mujeres víctimas del delito de trata. El tercer arreglo identificado a partir de las respuestas brindadas por los países fue la provisión conjunta o en colaboración entre el Estado y alguna organización de la sociedad civil. Hicieron alusión al funcionamiento de este “modelo” 3 países: Chile, Guyana y Perú

**Diagrama 26**

Distribución de países según quién brinda alojamiento a mujeres víctimas de trata

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.



**ESTADO**

Argentina Guyana  
Brasil Jamaica  
Ecuador Panamá  
El Salvador Perú  
San Vicente y las Granadinas  
Trinidad y Tobago  
Venezuela



**ONG**

Belice  
Canadá  
Colombia  
Honduras

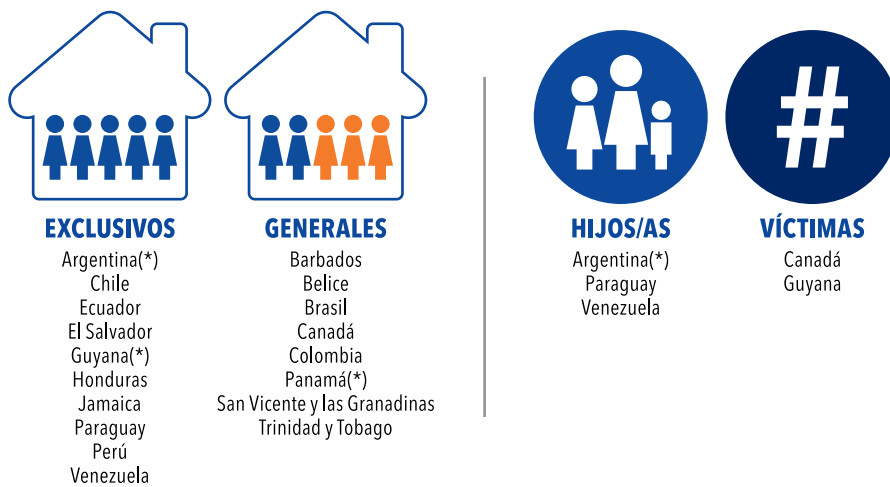


**MIXTO**

Chile  
Guyana  
Perú

Es importante aclarar que estos tres “patrones” reconocidos para la provisión del servicio de alojamiento a las mujeres víctimas de trata y de otros tipos de violencias, no son excluyentes entre sí. En línea con lo anterior, tanto Guyana como Perú, hicieron referencia a dos modalidades diferentes pero complementarias, de provisión habitacional. 4 de los 20 países no brindaron suficiente información como para poder clasificarlos según este eje de análisis.

De los 20 países que ofrecen albergue/refugio a las mujeres víctimas de trata, hay 8 países en donde las ubican en casas de alojamiento junto a mujeres que fueron víctimas de otros tipos de violencia, siendo la violencia doméstica la más mencionada. Por otro lado, hay 10 países que poseen casas/refugios/albergues exclusivos para atender a las mujeres víctimas de trata. Esta diferencia puede verse ilustrada en el Diagrama 27. 3 países no brindaron suficiente información para poder clasificarlos según esta línea de análisis.



**Diagrama 27**

Distribución de países según tipos de albergues

**Diagrama 28**

Capacidades de albergues para mujeres víctimas de trata

Fuente: Elaboración SSM/OEA, a partir de cuestionarios.

(\*) Argentina: El Programa Nacional de Rescate cuenta con una Casa Refugio propia y exclusiva para víctimas de trata. Allí se alojan tanto a las víctimas como a sus hijos/as y/o familiares y reciben asistencia médica, psicológica, social, asesoramiento jurídico y custodia durante las 24 horas.<sup>71</sup>

(\*) Guyana: El Estado firmó dos acuerdos de colaboración con 2 organizaciones no-gubernamentales. Uno de esos acuerdos es para proveer servicio de alojamiento exclusivamente para mujeres que hubieran sido víctimas del delito de trata.

(\*) Panamá: Al momento de reportar, aclaró que un albergue exclusivo para mujeres víctimas de trata estaba en proceso de construcción.

Del Diagrama 28 se desprende que en sólo 3 países: Argentina, Paraguay y Venezuela, los albergues para mujeres víctimas de trata también reciben a sus hijos/as. Esto es de suma importancia si se tiene en cuenta que, en algunos casos, los/as hijos/as pueden ser utilizados para extorsionarlas, amenazarlas y exacerbar aún más su situación de sumisión y de explotación. Aunque el gobierno federal estadounidense no provee albergue para las víctimas directamente, los estados y los proveedores de servicios para las víctimas que operan en los estados reciben fondos federales para poder brindar albergue a todas víctimas de trata, incluyendo a las víctimas y sus menores dependientes. Por otro lado, solo 2 países: Canadá<sup>72</sup> y Guyana, parecen aprovechar la instancia de alojamiento de las víctimas para capturar información sobre

71 La custodia asignada a la Casa Refugio, se encuentra a cargo de personal policial, exclusivo del Programa Nacional de Rescate. El personal de custodia está especialmente entrenado, con un enfoque de género y derechos humanos, y reciben capacitaciones permanentes por parte del Equipo Interdisciplinario del Programa.

72 Canadá reportó que entre 2009 y 2014, 93% de las víctimas de casos de tráfico humano reportados a la policía fueron mujeres: casi la mitad (47%) tenían entre 18 y 24 años (47%), y un cuarto (25%) eran menores de 18 años. En el caso de Guyana, en 2016, 32 víctimas y sobrevivientes de la trata de personas fueron atendidas.

las mismas. El dato obtenido es el número total de víctimas atendidas, durante un periodo determinado.

---

# COMENTARIOS FINALES

En términos generales, en todos los países existe un marco legislativo (tipificación del delito de trata de personas y leyes integrales), un marco programático (políticas y planes nacionales) y un diseño institucional (tanto en lo que se refiere a la autoridad nacional como a unidades especializadas al interior de las instituciones policiales y fiscalías, y equipos especializados para atender a las víctimas) para abordar el tema de la trata en sus diferentes etapas.

En la mayoría de los países, se constató que existe una instancia colegiada, inter-institucional, compuesta por representantes de distintas entidades del Estado (e inclusive en algunos países se admite la participación de organizaciones de la sociedad civil), lo cual coadyuva a un entendimiento y abordaje del problema desde una perspectiva integral, transversal y multidimensional, abarcando las “3 Ps” enunciadas en el Protocolo de Palermo: prevención, persecución y protección. Dada la naturaleza y dinámica del delito de trata, éste parece ser un diseño institucional adecuado. Dentro del “modelo” inter-institucional o multi-agencial, existen diferencias entre los países. Sería necesario explorar si el diseño institucional impacta y cómo sobre el desempeño y éxito de las políticas, planes, programas, estrategias que se diseñan e implementan en materia de trata en los países; y sobre el equilibrio de las 3 Ps. La prevención y la protección, atención y reintegración de las víctimas no deberían quedar relegadas a un plano secundario.

La última “P” del enfoque 3P, suele referirse a protección, atención y asistencia. En algunos países de la región también se incluye el proceso de reintegración de la víctima, aspecto importante en los esfuerzos por reducir factores de riesgo y transformar vulnerabilidades en oportunidades. A su vez, Canadá y Estados Unidos proponen incorporar una cuarta “P” al enfoque de abordaje de la trata, el de “partnership”, que se refiere a la necesidad de establecer las asociaciones y las alianzas necesarias para facilitar la colaboración entre la multiplicidad de actores (públicos y de la sociedad civil) que trabajan en el tema.

El informe evidencia un “sesgo” hacia la trata de personas con fines de explotación sexual y ello por cuanto una parte importante de la información brindada por los países a través del cuestionario estaba enfocada en ese tipo específico de explotación. En sus respuestas, algunos países también hicieron referencia a la trata con fines de explotación laboral, y menos aún hicieron referencia a la trata con otros fines, por ejemplo, para la extracción de órganos o la mendicidad. Habría que hacer un esfuerzo regional para visibilizar estos otros tipos de explotación.

Se pudo constatar que 14 planes nacionales continúan vigentes. Por otro lado, hay 9 que ya habrían finalizado al momento de elaboración de este informe. De entre esos 9, en 4 casos se pudo verificar la existencia de un nuevo plan, y en los 5 restantes no. Sería importante aprovechar los períodos de transición de un plan a otro para llevar a cabo un proceso formal y estructurado de evaluación y aprendizaje. En ese sentido, Canadá se presenta como un país referente en el tema que podría compartir su experiencia con los demás países de la región. Por otro lado, sería importante explorar las razones por las cuales 5 países

no reportaron ninguna política, programa, plan o estrategia nacional vigente en el tema de trata.

A partir de las diferencias importantes en la manera en que los países identificaron las poblaciones en situación de vulnerabilidad y describieron los perfiles de las víctimas, es importante resaltar la necesidad de generar información en base a las mismas categorías/variables de desagregación, entre ellas: sexo, edad, etnicidad, nivel socio-económico, ocupación/profesión, tipo de explotación y nacionalidad.

Respecto a las víctimas, algunos hicieron mención únicamente a las víctimas del país que reportaba; otros, únicamente a las víctimas de otras nacionalidades; pocos hicieron mención a ambos tipos de víctimas. Las dos variables más utilizadas para su caracterización fueron sexo (masculino o femenino) y edad. Parece necesario hacer un esfuerzo por ampliar el número de variables de desagregación que se utilizan para registrar y reportar acerca de las víctimas, con el fin último de entender quiénes son y ajustar de manera consecuente y consistente las políticas de prevención, y los servicios de atención, asistencia y reintegración. Es preciso destacar el esfuerzo de algunos países por visibilizar entre las poblaciones en situación de vulnerabilidad, a la personas LGTBI y a las personas con discapacidad.

Algo similar a lo anterior pudo apreciarse con respecto a los flujos. Se presentaron diferencias entre los países con respecto a la forma de reportar acerca de los flujos de la trata. La mayoría hizo mención a la trata intra-regional (entre los países de las Américas) o inter-regional (internacional, entre las Américas y otras regiones del mundo), pero sin hacer alusión a la trata interna o doméstica. En pocos casos se compartió información teniendo en cuenta los tres tipos de flujos; se ponía énfasis en uno u otro tipo de flujo pero no en los tres.

Se evidenciaron también diferencias importantes al momento de describir las zonas de vulnerabilidad. Los países usaron diferentes tipos de variables descriptoras. Algunos se enfocaron en describir las zonas por tipo, y las tipologías utilizadas fueron diferentes entre sí. Otros se enfocaron en el tipo de ruta y de medio de transporte utilizado. Cabe recordar en este punto que sólo 4 países hicieron referencia explícita a alguna zona de frontera, puntualizando cuáles eran y dónde estaban localizadas geográficamente.

Además de información sobre poblaciones y zonas de vulnerabilidad a la trata, es importante generar y compartir información sobre las características de los perpetradores (perfil), las organizaciones a las que pertenecen, conocer el negocio y sus etapas, y cómo operan (el modus operandi). Producto en gran medida del diseño y contenido del instrumento de recolección de información utilizado para este ejercicio, los países no brindaron información sobre los tratantes. Este es un vacío que debería intentar cubrirse en el próximo ejercicio regional de recolección de información.

En los últimos 15 años, la región ha sido testigo de una tendencia hacia la tipificación de la trata como un delito específico, vía la aprobación de leyes que modificaron los respectivos Códigos Penales o de "leyes



integrales” que incluían la tipificación. El levantamiento de un andamiaje legal, focalizado en la trata de personas, debe considerarse como un logro importante para la región. Asimismo, 21 países informaron acerca de la existencia de unidades especializadas en al menos tres ámbitos: policial, fiscalía y tribunales. Esta construcción institucional especializada ha venido acompañada de la creación y formación de equipos especiales, y la adopción de técnicas de investigación. En ese sentido cabe resaltar que de entre las posibles estrategias de investigación, la más mencionada por los países fue la de carácter proactivo. Por otro lado, de manera explícita, solo Estados Unidos y Uruguay se refirieron al uso de investigaciones financieras como parte de las estrategias de investigaciones vinculadas a los casos de trata. Se torna necesario impulsar este tipo de investigación en la fase de persecución del delito de trata. En ese sentido, la Sección de Lavado de Dinero y Recuperación de Activos (MLARS, por su acrónimo en inglés) del Departamento de Justicia continua colaborando con la FinCEN del Departamento del Tesoro, organizaciones no- gubernamentales y otras entidades para concientizar acerca de la necesidad de enfrentar el delito de trata desde el plano financiero, lo cual a su vez acrecienta las posibilidades de devolución de fondos decomisados a las víctimas.

Siendo el delito de trata un fenómeno delictual complejo, de múltiples aristas, llama la atención que sólo tres países: Antigua y Barbuda, Estados Unidos y Guatemala hubieran hecho referencia a la existencia de mecanismos institucionalizados para llevar a cabo investigaciones conjuntas entre varias agencias del Estado. Si fueron pocas las menciones sobre este tipo de mecanismos a nivel nacional, menos aún se encontraron a nivel bilateral, sub-regional o regional. Dado que el delito de trata es un delito transnacional, también es importante apostar por una mayor articulación y coordinación entre los países, particularmente en lo que respecta al intercambio de información en ambientes seguros. Este es otro vacío que podría saldarse en el próximo ejercicio regional de recolección de información sobre el delito de trata de personas.

El principal instrumento/canal para asistencia a víctimas y denuncia son las líneas telefónicas. Destaca el hecho de que en 13 países existen líneas telefónicas exclusivas para el delito de trata. Se identificaron al menos 6 características fundamentales que estas líneas deberían tener:

1. Gratuidad
2. Anonimidad
3. Facilidad de recordación
4. Atendida por personal especializado
5. Conectada con otros servicios para facilitar la derivación (aplicación del concepto de “ventanilla única”)
6. Multilingüe

Debido a la falta de información remitida a través de los cuestionarios, no fue posible constatar la existencia de estas 6 características para las 13 líneas reportadas por los países, excepto para el caso de Argentina cuya Línea 145 cumple con 5 de los 6 requisitos planteados.

Los países reportaron un alto número y variedad de líneas telefónicas (líneas de emergencia tipo 911, líneas de denuncia de delitos, líneas telefónicas para denunciar delitos específicos, líneas telefónicas de Ministerios, entre otras), lo cual, además de complicar el ejercicio de organizar y sistematizar la información, podría generar confusión en el público y entre las víctimas.

La transnacionalización del delito de trata invita a pensar en la posibilidad de establecer un número de teléfono a nivel regional que, independientemente de dónde se encuentre la víctima o el/a denunciante, sea un número que se asocie directamente con la trata de personas.

Sobre instrumentos/canales de atención a víctimas y recepción de denuncias, fueron pocos los países que mencionaron sitios Web, correos electrónicos, chats y aplicativos para celular. Sobre denuncias presenciales, las 2 instituciones más mencionadas fueron policía y fiscalía. Este es un ámbito en el que las organizaciones locales de la sociedad civil (ONGs), que trabajan en el terreno, podrían, en el marco de la cuarta "P", brindar apoyo al Estado y a las víctimas en el registro y canalización institucional de las denuncias.

Al menos 20 países informaron acerca de la existencia de protocolos estandarizados para la identificación, asistencia, protección y derivación de las víctimas. Algunos de ellos son generales y otros varían según el ámbito o circunstancia de aplicación (tipo de institución del Estado: policía, fiscalía, embajadas y oficinas consulares, entre otros) y el público objetivo (niños, niñas y adolescentes). Otros países citaron protocolos de detección y respuesta inmediata o para la certificación de victimización por trata de personas. En todo caso, se evidencia una rica y cuantiosa producción de protocolos. La clave está en saber si esos protocolos se aplican, cómo y si funcionan.

Excepto por el cuestionario de EE.UU., los demás países no brindaron ejemplos de si existen mecanismos/instrumentos a través de los cuales captar y canalizar las voces y las experiencias de las víctimas de la trata para informar, mejorar y ajustar las políticas, planes y servicios ofrecidos por los países a las personas que hubieran quedado atrapadas en redes de trata.

En relación a cómo se reúne, registra, sistematiza y reporta información sobre trata de personas, fue posible organizar las respuestas de los Estados en 4 grandes categorías:

1. Sistemas informáticos únicos, especialmente diseñados para la carga, procesamiento y análisis de los datos sobre el delito de trata
2. Cada institución (policía, fiscalía) maneja su propio sistema informático exclusivo para el delito de trata, pero sin necesariamente estar conectados entre sí (y esa sería justamente una de las grandes desventajas).
3. Autoridades Nacionales que reciben información de las instituciones que conforman las instancias multi-agenciales, y es la Autoridad Nacional la encargada de compilar, procesar y analizar la información.
4. Los sistemas de información ya instalados en los países a partir

de los cuales se generan las estadísticas delictivas, entre ellas las de trata.

En la actualidad, la mayoría de los países se posicionan en el cuarto "modelo". Lo anterior abre una ventana de oportunidad para mejorar y focalizar los sistemas de recolección, procesamiento y análisis de la información sobre trata. Jamaica y México se presentan como referentes en este rubro en la medida en que cuentan con sistemas informáticos especiales para la carga, análisis y reporte de datos sobre el delito de trata. Algunas de las ventajas de contar con este tipo de sistemas informáticos, especialmente diseñados para el delito de trata es que permite diferenciarlo clara y fácilmente del resto; facilita una visión y una comprensión integrada y completa del fenómeno delictivo en la medida en que todas las instituciones involucradas con alguna fase/etapa del abordaje del delito, están incluidas en el sistema y cargan la información que les corresponda; viabiliza la posibilidad de contar con información oportuna y actualizada; evita la duplicación de esfuerzos y el manejo de datos/estadísticas diferentes dentro de un mismo país; permite la trazabilidad y la conexión entre los casos; entre otras ventajas. El valor de este tipo de herramientas se potencia si la información que se genera es la base para reuniones con las instituciones involucradas en donde se planea el estado de la situación y se planifican acciones a seguir.

Algunas posibles desventajas de este tipo de sistema es que se podría aislar el delito de trata de otros delitos conexos y perder así la posibilidad de ligarlo con otros tipos de delitos y de vincularlo con otras organizaciones delictivas. Asimismo, el involucramiento de múltiples instituciones, más aún si se hay alta rotación de personal y pocos controles de confianza, puede dar lugar a diferencias y errores en la carga de la información, y a la filtración de información confidencial y sensible.

En referencia al tema de información en materia de trata, también vale la pena destacar los esfuerzos de Brasil que cuenta con una "Metodología integrada de recolección y análisis de datos e información sobre la trata de personas". Esta herramienta metodológica es fundamental para la estandarización, armonización y consistencia en la carga de la información entre múltiples instituciones.

Parece haber una necesidad de mayor digitalización de la información, de estandarización de las variables de registro y de desagregación, y de interconexión/interoperabilidad de las herramientas/procesos/sistemas utilizados para recolectar, procesar y analizar información sobre trata para entender lo que está pasando en el terreno.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el Objetivo 16, Meta 16.2: "Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños" e Indicador 16.2.2: "Número de víctimas de trata de personas por 100.000 habitantes, por sexo, edad y tipo de explotación"; el hecho de que varios países cuentan con unidades especializadas (policía, fiscalía, tribunales y atención de víctimas); y la existencia de algún tipo de sistema para la recolección de información, abren la posibilidad para que se trabaje en un núcleo estandarizado de variables/indicadores que permitan tener

una idea integral del estado de situación de la trata de personas en cada país (mínimamente, este núcleo debería cubrir las características esenciales del delito, esclarecimiento de casos, y atención y reintegración de víctimas).

Un reducido número de países parecen tener sitios Web específicos sobre la trata de personas, a través de los cuales brindar y difundir información relevante y actualizada, recibir denuncias, conectarse con víctimas, rendir cuentas y transparentar la gestión. Entre los que tienen, son muy pocos los que ofrecen datos en línea y publican informes temáticos y reportes estadísticos sobre trata en sus respectivas plataformas digitales.

Las políticas/planes nacionales de 18 países tendrían incorporada una perspectiva de género en su proceso de elaboración e implementación. Cabe preguntarse qué significa y cómo se materializa una perspectiva de género específicamente en el ámbito de la trata de personas. Existiría margen de acción para pensar y diseñar una serie de lineamientos e indicadores que sirvan de guía a los países para verificar que efectivamente los instrumentos de política pública incorporan de manera integral y transversal una perspectiva de género para abordar el delito de trata.

Dados los elevados niveles de desigualdad que aún persisten en la región y la superposición de múltiples desigualdades o condiciones de vulnerabilidad, sería pertinente considerar la posibilidad de incorporar en el abordaje de la trata de personas el concepto de interseccionalidad, que remite a la relación entre inequidades de género y las originadas en pertenencias étnicas, de clase, religión o sexualidad.

La elaboración de este informe de progreso con la activa participación y colaboración de los Estados Miembros, evidencia la importancia de contar con instrumentos-guía a nivel hemisférico que aborden temas transnacionales, transversales y de común interés, como lo es el Plan de Trabajo contra la Trata de Personas. En el marco de dicho Plan, llevar a cabo ejercicios hemisféricos como el presente, permite hacer un balance sobre los logros y avances alcanzados por los países e identificar herramientas, prácticas y experiencias valiosas para compartir e intercambiar. En ese sentido, los recursos de información sistematizados en la sección de Anexos del Informe ofrece un panorama preliminar de los instrumentos y "activos" generados por los propios países, que pueden ser de utilidad o servir como referencia para otros. Adicionalmente, este tipo de ejercicios hemisféricos, orientados por un Plan de Trabajo colectivo, permite a su vez identificar áreas y temas pendientes, vacíos y necesidades, e inclusive trazar posibles líneas de acción para el futuro. En ese sentido, no sólo sería posible trabajar en el establecimiento de un número único a nivel hemisférico para la trata de personas sino también en el desarrollo de una serie de estándares regionales mínimos para, por ejemplo: conducir las investigaciones de los casos de trata; identificar, asistir, proteger y derivar a las víctimas; capturar, procesar y analizar los datos sobre el delito de trata y generar los indicadores y las estadísticas relevantes para el entendimiento de la situación, el diseño de políticas, planes y programas así como para el monitoreo y evaluación de las intervenciones realizadas, entre otras iniciativas.



---

**ANEXOS**

## Anexo # 1 | Recursos de Información: Instancias inter-agenciales

| País                     | Instancias inter-institucionales   | Presidida por o en la Órbita de:                                     |
|--------------------------|--|--|
| <b>Antigua y Barbuda</b> | Trafficking in Persons (Prevention) Committee  | Ministerio de Seguridad Nacional                                     |
| <b>Argentina</b>         | Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas<br>Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas | Jefatura de Gabinete   |
| <b>Bahamas</b>           | <i>Inter-Ministry Committee on Trafficking in Persons</i>  | Ministerio de Seguridad Nacional                                     |
| <b>Barbados</b>          | <i>National Task Force on Human Trafficking</i>  | Fiscalía General   |
| <b>Belize</b>            | <i>Anti-Trafficking in Persons Council</i>   | Ministerio de Desarrollo   |
| <b>Bolivia</b>           | Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas  | Ministerio de Justicia   |
| <b>Brasil</b>            | Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas<br>Coordinación Tripartita de la Política Nacional de Enfrentamiento al Tráfico de Personas  | Ministerio de Justicia   |
| <b>Canada</b>            | Grupo de Tareas sobre Trata de Personas  | Ministerio de Seguridad Pública                                      |
| <b>Chile</b>             | Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas  | Ministerio del Interior  |
| <b>Colombia</b>          | Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas  | Ministerio del Interior  |
| <b>Costa Rica</b>        | Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas   | Dirección General de Migración y Extranjería                         |
| <b>Ecuador</b>           | Comisión Interinstitucional  | Ministerio del Interior  |
| <b>El Salvador</b>       | Consejo Nacional contra la Trata de Personas   | Ministerio de Seguridad Pública y Justicia                           |
| <b>EE.UU.</b>            | Equipo de Tareas Inter-Agencial para Monitorear y Combatir el Tráfico de Personas  | Departamento de Estado   |
| <b>Guatemala</b>         | Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas  |  |
| <b>Guyana</b>            | <i>Ministerial Task Force on Trafficking in Persons</i>  | Ministerio de Seguridad Pública                                      |
| <b>Haití</b>             | Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas   | Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo                          |
| <b>Honduras</b>          | Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata Personas  | Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos |
| <b>Jamaica</b>           | <i>National Task Force Against Trafficking in Persons</i>  | Ministerio de Justicia   |
| <b>México</b>            | Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de esos Delitos  | Secretaría de Gobernación  |
| <b>Panamá</b>            | Comisión Nacional contra la Trata de Personas  | Ministerio de Seguridad Pública                                      |
| <b>Paraguay</b>          | Mesa Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas   | Ministerio de Relaciones Exteriores                                  |
| <b>Perú</b>              | Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes  | Ministerio del Interior  |
| <b>Rca Dom</b>           | Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes  | Ministerio de Relaciones Exteriores                                  |
| <b>San V y G</b>         | <i>National Task Force for the Prevention of Trafficking in Persons</i>  | Ministerio de Seguridad Nacional                                     |
| <b>Santa Lucía</b>       | <i>National Task Force for the Prevention of Trafficking in Persons</i>  | Ministerio del Interior y Seguridad Nacional                         |
| <b>Surinam</b>           | Grupo de Trabajo para Combatir la Trata de Personas  | Ministerio de Justicia y Policía                                     |
| <b>T&amp;T</b>           | <i>National Task Force Against Trafficking in Persons</i>  | Ministerio de Seguridad Nacional                                     |
| <b>Uruguay</b>           | Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas  | Instituto Nacional de Mujeres, Ministerio de Desarrollo              |

## Anexo # 2 | Recursos de Información: Sitios web con información específica sobre trata de personas

| País      | Institución  | Sitio Web  |
|-----------|--|--|
| Argentina | Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata                                   | <a href="https://www.argentina.gob.ar/comiteconlatrata">https://www.argentina.gob.ar/comiteconlatrata</a>  |
|           | Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX)                         | <a href="https://www.mpf.gob.ar/protex/">https://www.mpf.gob.ar/protex/</a>  |
| Bahamas   | Ministerio de Asuntos Exteriores   | <a href="http://bit.ly/2olzRbf">http://bit.ly/2olzRbf</a>  |
| Belice    | Ministerio de Desarrollo Humano, Transformación Social y Reducción de la Pobreza | <a href="http://humandevlopment.gov.bz/index.php/atips/">http://humandevlopment.gov.bz/index.php/atips/</a>  |
| Brasil    | Ministerio de Justicia   | <a href="http://www.justica.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas">http://www.justica.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas</a>  |
| Canada    | Departamento de Seguridad Pública  | <a href="http://bit.ly/2jjxpHF">http://bit.ly/2jjxpHF</a>  |
| Chile     | Ministerio del Interior y Seguridad Pública                                      | <a href="http://bit.ly/2htEnto">http://bit.ly/2htEnto</a>  |
| EE.UU.    | Departamento de Estado   | <a href="https://www.state.gov/j/tip/">https://www.state.gov/j/tip/</a>  |
|           | Departamento de Justicia   | <a href="http://www.justice.gov/humantrafficking">http://www.justice.gov/humantrafficking</a>  |
|           |  | <a href="https://ovc.ncjrs.gov/humantrafficking/">https://ovc.ncjrs.gov/humantrafficking/</a><br><a href="https://www.ojdp.gov/programs/human-trafficking-services.html">https://www.ojdp.gov/programs/human-trafficking-services.html</a> |
| Guatemala | Ministerio de RREE   | <a href="http://bit.ly/2F53Xkh">http://bit.ly/2F53Xkh</a>  |
| Mexico    | Secretaría de Gobernación  | <a href="https://www.gob.mx/trata-de-personas">https://www.gob.mx/trata-de-personas</a>  |
| Perú      | Ministerio del Interior  | <a href="http://quenoteencuentren.pe/">http://quenoteencuentren.pe/</a>  |
| Surinam   | Ministerio de Justicia y Policía   | <a href="http://bit.ly/2tqlWMW">http://bit.ly/2tqlWMW</a>  |

## Anexo #3 | Recurso de Información: Políticas y Planes Nacionales

| País              | Instrumento de Política Pública   | Período de Vigencia | Años de Vigencia |
|-------------------|---|---------------------|------------------|
| Antigua y Barbuda | Plan de Acción contra la Trata ( <i>Anti-trafficking action plan</i> )  | 2016-2018           | 2                |
| Bahamas           | Plan de Acción Nacional contra la Trata ( <i>National Anti-Trafficking in Persons Strategy</i> )  | 2014-2018           | 4                |
| Belice            | Plan Estratégico Nacional contra la Trata ( <i>Anti-trafficking National Strategic Plan</i> )   | 2012-2014           | 2                |
| Bolivia           | Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas   | 2013-2017           | 4                |
|                   | Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas  | 2015-2019           | 4                |
| Brasil            | Política Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas ( <i>Política Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas</i> )  |                     |                  |
|                   | II Plan Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas ( <i>II Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas</i> )   | 2013-2016           | 3                |
| Canada            | Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas ( <i>National Action Plan to Combat Human Trafficking</i> )  | 2012-2016           | 4                |
| Chile             | Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas   | 2015-2018           | 3                |
| Colombia          | Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas  | 2016-2018           | 2                |
| Costa Rica        | Plan Nacional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes  | 2017-2020           | 3                |
| Ecuador           | Plan Nacional para combatir la Trata de Personas, Tráfico Ilegal de Migrantes, Explotación Sexual, Laboral y Otros Modos de Explotación, Pornografía Infantil y Corrupción de Menores | 2006                |                  |



## ANEXOS

|                          |   |           |    |
|--------------------------|---|-----------|----|
| <b>El Salvador</b>       | Política Nacional contra la Trata de Personas   | 2012      |    |
| <b>Guatemala</b>         | Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas  | 2014-2024 | 10 |
| <b>Guyana</b>            | Plan de Acción Nacional para la Prevención y Respuesta a la Trata de Personas<br>( <i>National Plan of Action for the Prevention and Response to Trafficking in Persons</i> ) | 2017-2018 | 1  |
| <b>Haití</b>             | Estrategia y Plan de Acción Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas<br>( <i>Strategie et Plan d'Action National pour la lutte contre la traite des personnes</i> ) | 2015-2017 | 2  |
| <b>Honduras</b>          | Plan Estratégico contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas   | 2016-2022 | 6  |
| <b>Jamaica</b>           | Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos          | 2012-2015 | 3  |
| <b>México</b>            | Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos          | 2014-2018 | 4  |
| <b>Panamá</b>            | Plan Nacional contra la trata de Personas   | 2012-2017 | 5  |
| <b>Paraguay</b>          | Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas  | 2010-2019 | 9  |
| <b>Perú</b>              | Plan Nacional de Acción contra la Trata de personas   | 2011-2016 | 5  |
|                          | Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de Explotación   | 2015      |    |
| <b>Rep Dom</b>           | Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes   | 2009-2014 | 5  |
| <b>Sta. Lucía</b>        | Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas ( <i>National Action Plan for Combating Trafficking in Persons</i> )   | 2015-2018 | 3  |
| <b>San V &amp; las G</b> | Plan de Acción Nacional contra el Tráfico de Personas   | 2016-2018 | 2  |
| <b>Surinam</b>           | Hoja de Ruta Suriname: Combatiendo la Trata ( <i>Roadmap Suriname: Combating Trafficking</i> )  | 2014-2018 | 4  |
| <b>T &amp; T</b>         | Plan de Acción Nacional Estratégico Contra la Trata de Personas ( <i>Strategic National Plan of Action Against Trafficking in Persons</i> )                                   | 2016-2020 | 4  |

## Anexo #4 | Recurso de Información: Políticas y Planes Nacionales disponibles en línea

| País                  | Política/Plan   | Enlace  |
|-----------------------|---|---|
| <b>Bolivia</b>        | Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas (2013-2017)   | <a href="http://bit.ly/2FxKN62">http://bit.ly/2FxKN62</a> |
|                       | Plan Nacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas (2015-2019)  | <a href="http://bit.ly/2FmsfT8">http://bit.ly/2FmsfT8</a> |
| <b>Brasil</b>         | Política Nacional de Enfrentamiento a la Trata de Personas  | <a href="http://bit.ly/2FxlNqO">http://bit.ly/2FxlNqO</a> |
| <b>Canadá</b>         | Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Trata de personas  | <a href="http://bit.ly/2jjxpHF">http://bit.ly/2jjxpHF</a> |
| <b>Chile</b>          | Plan de Acción Nacional Contra la Trata de Personas (2015-2018)   | <a href="http://bit.ly/2htEnto">http://bit.ly/2htEnto</a> |
| <b>Colombia</b>       | Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas 2016-2018   | <a href="http://bit.ly/2D6mneG">http://bit.ly/2D6mneG</a> |
| <b>Estados Unidos</b> | Estrategia Nacional para Combatir el Tráfico Humano (Enero 2017)  | <a href="http://bit.ly/2t8ln9c">http://bit.ly/2t8ln9c</a> |
| <b>Guatemala</b>      | Política Pública Contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas (2007-2017)  | <a href="http://bit.ly/2F53Xkh">http://bit.ly/2F53Xkh</a> |
| <b>Guyana</b>         | Plan Nacional de Acción para la Prevención y Respuesta al Tráfico de Personas (2017-2018)   | <a href="http://bit.ly/2FidiEE">http://bit.ly/2FidiEE</a> |
| <b>México</b>         | Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018. | <a href="http://bit.ly/1jbPsbS">http://bit.ly/1jbPsbS</a> |
| <b>Perú</b>           | Política Nacional Frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación (2015)  | <a href="http://bit.ly/2HVNZqw">http://bit.ly/2HVNZqw</a> |
|                       | Plan Nacional Contra la Trata de Personas (2017-2021)   | <a href="http://bit.ly/2tamXXU">http://bit.ly/2tamXXU</a> |

## Anexo # 5| Recurso de Información: Diagnósticos

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Argentina</b>   | <b>La Trata Sexual en Argentina. Aproximaciones para un Análisis de la Dinámica del Delito</b>  |
| <b>Institución</b> | Unidad Fiscal de Asistencia para la Investigación de Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE),<br>Ministerio Público<br>Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP)   |
| <b>Año</b>         | 2012  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2013/10/Informe_INECIP_Ufase_2012.pdf">https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2013/10/Informe_INECIP_Ufase_2012.pdf</a>   |
| <b>Bolivia</b>     | <b>Análisis: Situación del Delito de Trata y Tráfico Enfocado en la Respuesta del Sistema Judicial y Policial y la Situación en Fronteras y Centros de Delito, en el marco de los alcances de la Ley N° 263</b>   |
| <b>Institución</b> | Ministerio de Justicia  |
| <b>Año</b>         | 2014  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="http://vjdf.justicia.gob.bo/images/cargados/files/analisis-trata.pdf">http://vjdf.justicia.gob.bo/images/cargados/files/analisis-trata.pdf</a>   |
| <b>Brasil</b>      | <b>Enafron</b>  |
| <b>Institución</b> | Ministerio de Justicia  |
| <b>Año</b>         | 2014  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="http://vjdf.justicia.gob.bo/images/cargados/files/analisis-trata.pdf">http://vjdf.justicia.gob.bo/images/cargados/files/analisis-trata.pdf</a>   |
| <b>EE.UU.</b>      | <b>Informe sobre la trata de personas 2017</b>  |
| <b>Institución</b> | Departamento de Estado  |
| <b>Año</b>         | 2017  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="https://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/2017/">https://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/2017/</a>   |
| <b>México</b>      | <b>Diagnóstico sobre la situación de Trata de Personas en México</b>  |
| <b>Institución</b> | Comisión Nacional de los Derechos Humanos   |
| <b>Año</b>         | 2013  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf">http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf</a>   |
| <b>México</b>      | <b>Diagnóstico nacional sobre la situación de Trata de Personas en México</b>   |
| <b>Institución</b> | Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)  |
| <b>Año</b>         | 2014  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37682/Diagnostico_UNODC.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37682/Diagnostico_UNODC.pdf</a>   |
| <b>Perú</b>        | <b>Rutas de la trata de personas en la Amazonía peruana</b>   |
| <b>Institución</b> | Capital Humano y Social (CSH) Alternativo   |
| <b>Año</b>         | 2016  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="http://www.chsalternativo.org/trata-de-personas-en-el-peru/418-rutas-de-la-trata-de-personas-en-la-amazonia-peruana/file">http://www.chsalternativo.org/trata-de-personas-en-el-peru/418-rutas-de-la-trata-de-personas-en-la-amazonia-peruana/file</a> |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Mercosur</b>    | <b>Diagnóstico Regional: La trata de mujeres con fines de explotación sexual en el MERCOSUR</b>   |
| <b>Institución</b> | Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR   |
| <b>Año</b>         | 2012  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="http://www.mercosur.int/innovaportal/file/6463/1/web_trata_castellano_octubre_2012.pdf">http://www.mercosur.int/innovaportal/file/6463/1/web_trata_castellano_octubre_2012.pdf</a> |

## Anexo # 6 | Recursos de Información: Listado de leyes por medio de las cuales se tipificó el delito de trata en los países de la región. Ordenados por año de aprobación o entrada en vigencia.

| País                                | Instrumento  | Año  |
|-------------------------------------|--|------|
| <b>Estados Unidos<sup>73</sup></b>  | <i>Trafficking Victims Protection Act</i>  | 2000 |
| <b>República Dominicana</b>         | Ley N° 137-03 Sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas   | 2003 |
| <b>El Salvador</b>                  | Decreto Legislativo N° 210 tipificó la trata de personas como conducta delictiva en el Art. 367-B del Código Penal   | 2004 |
| <b>Canadá<sup>74</sup></b>          | Código Penal, Secciones 279.01 (tráfico de personas) y 279.011 (tráfico de personas menores de 18 años)  | 2005 |
| <b>Colombia</b>                     | Ley N° 985 modificó el Código Penal  | 2005 |
| <b>Guyana</b>                       | <i>Combatting of Trafficking in Persons Act</i>  | 2005 |
| <b>Surinam<sup>75</sup></b>         | Código Penal, Art. 307   | 2006 |
| <b>Jamaica</b>                      | <i>Trafficking in Persons (Prevention, Suppression and Punishment) Act</i>   | 2007 |
| <b>Perú<sup>76</sup></b>            | Ley N° 28.950 Ley contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, tipificó el delito de trata de personas en el Capítulo de delitos contra la libertad   | 2007 |
| <b>Argentina<sup>77</sup></b>       | Ley N° 26.364 Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a Sus Víctimas por medio de la cual el Título III - Disposiciones Penales y Procesales modificó varios artículos del Código Penal y del Código Penal Procesal Ley N° 23.984  | 2008 |
| <b>Bahamas</b>                      | <i>Trafficking in Persons (Prevention and Suppression) Act</i>   | 2008 |
| <b>San Kitts y Nevis</b>            | <i>Trafficking in Persons Prevention Act No. 32</i>  | 2008 |
| <b>Paraguay</b>                     | Ley N° 3.440 de 2008 por medio de la cual se modificó el Código Penal, Art. 129b y Art. 129c.  | 2008 |
| <b>Uruguay</b>                      | Ley N° 18.250 de Migración, Art 78   | 2008 |
| <b>Costa Rica</b>                   | Ley N° 8.720 de Protección a Víctimas y Testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal que modificó Art. 172 del Código Penal   | 2009 |
| <b>Guatemala</b>                    | Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas modificó Art. 202 Ter del Código Penal   | 2009 |
| <b>Antigua y Barbuda</b>            | <i>Trafficking in Persons (Prevention) Act</i>   | 2010 |
| <b>Santa Lucía</b>                  | <i>Counter-Trafficking Act</i>   | 2010 |
| <b>Chile</b>                        | Ley N° 20.507 introdujo modificaciones al Código Penal   | 2011 |
| <b>Panamá</b>                       | Ley N° 79 sobre Trata de Personas y Actividades Conexas, incorporó los títulos penales al Código Penal. Capítulo VI de la Ley - Disposiciones Penales y Procesales, Sección 1 - Disposiciones Penales. Modificación del art. 179 del Código Penal y se adicionó el Capítulo IV, Delitos contra la Trata de Personas, Título XV, Libro Segundo del Código Penal | 2011 |
| <b>San Vicente y las Granadinas</b> | <i>Prevention of Trafficking in Persons Act</i>  | 2011 |
| <b>Bolivia</b>                      | Ley N° 3.325 Ley de Trata y Tráfico de Personas por medio de la cual se creó el Capítulo V Trata y Tráfico de Personas del Título VIII Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal de la Ley N° 1.768 de 1997 del Código Penal   | 2012 |

|                                |   |      |
|--------------------------------|---|------|
| <b>Honduras</b>                | Decreto Legislativo N° 59-2012 Capítulo X - Disposiciones Penales Art. 52   | 2012 |
| <b>México</b> <sup>78</sup>    | Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, Título Segundo De los Delitos en Materia de Trata de Personas | 2012 |
| <b>Venezuela</b> <sup>79</sup> | Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo  | 2012 |
| <b>Belize</b>                  | <i>Trafficking in Persons (Prohibition) Act</i>   | 2013 |
| <b>Dominica</b>                | <i>Transnational Organized Crime Act 13 (Prevention and Control)</i>  | 2013 |
| <b>Trinidad y Tobago</b>       | <i>Trafficking in Persons Act</i>   | 2013 |
| <b>Ecuador</b>                 | Código Penal Art. 91  | 2014 |
| <b>Grenada</b>                 | <i>Prevention of Trafficking in Persons Act No 34</i>   | 2014 |
| <b>Haití</b>                   | <i>Anti-trafficking Law No CL/2014-0010</i>   | 2014 |
| <b>Barbados</b>                | <i>Trafficking in Persons Prevention Act (TIPPA)</i>  | 2016 |
| <b>Brasil</b>                  | Ley N° 13.344 modificó el Código Penal y Código Penal Procesal  | 2016 |

73 Desde que se promulgara en el año 2000, el Trafficking Victims Protection Act fue reformado en 4 oportunidades.

74 Para el caso de Canadá, también hay que tener en cuenta la Immigration and Refugee Protection Act, particularmente la Sección 118.

75 El art. 307 del Código Penal se reformó nuevamente en 2015.

76 Con la Ley N° 30.251 del 20 de octubre de 2014 se perfecciona el tipo penal de trata de personas, particularmente en lo que respecta al texto del art. 153 del Código Penal.

77 Esta ley luego fue reformada por la Ley N° 26.842 del 2012.

78 De acuerdo a lo que establece el artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión es el único que está facultado para expedir leyes generales que establezcan como mínimo los tipos penales y sus sanciones en materia de trata de personas, entre otras.

79 Anterior a la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo de 2012, es importante resaltar que en el año 2000 se aprobó la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes donde se estipulan sanciones contra la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de trabajo forzado. Posteriormente, en el 2007, se promulgó la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia, donde se incluye a la trata como una forma de violencia contra la mujer y se la tipifica según los tipos de explotación.

## Anexo #7 | Recurso de Información: Unidades Especializadas

| País                     | UNIDADES ESPECIALIZADAS  |  |                                  |  |
|--------------------------|--|--|----------------------------------|--|
|                          | Policía  | Fiscalía   | Judicial                         | Otro ámbito  |
| <b>Antigua y Barbuda</b> |  |  |                                  | Equipo de Tareas de Casos  |
| <b>Bahamas</b>           | Unidad de Investigación para la Trata de Personas Real Fuerza Policial de Las Bahamas  |  |                                  |  |
| <b>Barbados</b>          | Unidad de Delitos Sexuales y Tráfico de la Real Fuerza Policial de Barbados  |  |                                  |  |
| <b>Belice</b>            | Unidad especializada del Departamento de Policía   |  |                                  |  |
| <b>Bolivia</b>           | División Nacional de Trata y Tráfico de Personas de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen, Policía Boliviana            |  |                                  |  |
| <b>Chile</b>             | Brigada Investigadora de Trata de Personas de la Policía de Investigaciones  |  |                                  |  |
| <b>Colombia</b>          |  | 14 despachos   |                                  |  |
| <b>Ecuador</b>           | Unidad Especializada contra la Trata de Personas de la Policía Nacional  |  |                                  |  |
| <b>El Salvador</b>       | Unidad Especializada en materia de Trata de Personas y delitos conexos de la Policía Nacional Civil                            | Unidad Especializada en materia de Trata de Personas y delitos conexos   |                                  |  |
| <b>Estados Unidos</b>    |  | Departamento de Justicia, <i>Human Trafficking Prosecution Unit (and Child Exploitation and Obscenity Section)</i> |                                  | Equipo de Coordinación Anti-Tráfico<br><br><i>Enhanced Collaborative Model (ECM) Task Forces</i> |
| <b>Guatemala</b>         | Sección contra la Trata de Personas de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) de la Policía Nacional Civil | Fiscalía Especializada contra la Trata de Personas   | Juzgados especializados en trata |  |
| <b>Jamaica</b>           | Unidad especializada de la Fuerza Policial de Jamaica  | Unidad para Tráfico Humano de la Oficina del Director de la Fiscalía General                                       |                                  |  |
| <b>México</b>            | Unidad Nacional contra la Trata de Personas, a cargo de la División de Investigación de la Policía Federal                     | Unidades especializadas para la atención de delitos en materia de trata de personas <sup>80</sup>                  |                                  |  |
| <b>Paraguay</b>          | Unidad Especializada en investigación del delito de trata de personas de la Policía Nacional del Paraguay <sup>81</sup>        | 4 unidades especializadas, encargadas de la persecución penal del delito de trata de personas                      |                                  |  |

|                                     |   |  |
|-------------------------------------|---|--|
| <b>Perú</b>                         | 8 fiscalías especializadas para casos de trata de personas <sup>82</sup>  |  |
| <b>República Dominicana</b>         | Procuraduría Especializada contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (PETT)                 |  |
| <b>San Vicente y las Granadinas</b> | Unidad Anti-Tráfico de Personas de la Real Fuerza Policial de San Vicente y las Granadinas                      |  |
| <b>Surinam</b>                      | Unidad especializada en trata de personas y tráfico de migrantes  |  |
| <b>Uruguay</b>                      | Juzgados letrados en crimen organizado  |  |
| <b>Venezuela</b>                    | Dirección General contra la Delincuencia Organizada de la Policía Nacional Bolivariana                          | Dirección General contra la Delincuencia Organizada del Ministerio Público |
|                                     | División contra la Delincuencia Organizada del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas |  |

80 En la respuesta a la pregunta 27 del cuestionario, México hizo referencia a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) que funciona a nivel federal. De igual manera, las 28 entidades federativas ya cuentan con una unidad especializadas contra el delito de trata de personas.

81 Según lo capturado en la respuesta a la pregunta 26 del cuestionario, esta Unidad Especializada de la Policía Nacional del Paraguay, también brinda atención a las víctimas de trata de personas.

82 En el caso de Perú, las 8 fiscalías especializadas están ubicadas en Cusco, Loreto, Puno, Tacna, Tumbes, Madre de Dios, Callao, y Lima.

## Anexo #8 | Recursos de Información: Protocolos de Investigación Criminal

| País               | Chile   |
|--------------------|---|
| <b>Título</b>      | Guía de buenas prácticas en la investigación criminal del delito de trata de personas   |
| <b>Institución</b> | Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas   |
| <b>Año</b>         | 2015  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2015/07/Gu%C3%ADa-de-Buenas-Pr%C3%A1cticas-en-la-Investigaci%C3%B3n-Criminal-del-Delito-de-Trata-de-Personas.pdf">http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2015/07/Gu%C3%ADa-de-Buenas-Pr%C3%A1cticas-en-la-Investigaci%C3%B3n-Criminal-del-Delito-de-Trata-de-Personas.pdf</a> |

| País               | Colombia  |
|--------------------|---|
| <b>Título</b>      | Protocolo de investigación y judicialización del delito de Trata de Personas en Colombia  |
| <b>Institución</b> | Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia y el Derecho con apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito  |
| <b>Año</b>         | 2015  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/marzo/PROTOCOLO_DE_INVESTIGACION_Y_JUDICIALIZACION_Sede.pdf">https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/marzo/PROTOCOLO_DE_INVESTIGACION_Y_JUDICIALIZACION_Sede.pdf</a> |

| País               | Jamaica   |
|--------------------|---|
| <b>Título</b>      | Guía para la Investigación  |
| <b>Institución</b> | Equipo de Tareas Nacional Contra el Tráfico de Personas (NATFATIP)  |
| <b>Año</b>         | 2007  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="http://dpp.gov.jm/sites/default/files/pdf/Trafficking%20in%20Persons.pdf">http://dpp.gov.jm/sites/default/files/pdf/Trafficking%20in%20Persons.pdf</a> |

| País               | Paraguay  |
|--------------------|---|
| <b>Título</b>      | Manual de Procedimientos Operativos   |
| <b>Institución</b> | Unidad Especializada contra la Trata de Personas y Explotación Sexual, Ministerio Público Organización Internacional para las Migraciones (OIM)   |
| <b>Año</b>         | 2014  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="http://paraguay.iom.int/sites/all/archivos/Manuel%20de%20Procedimientos%20Operativos.pdf">http://paraguay.iom.int/sites/all/archivos/Manuel%20de%20Procedimientos%20Operativos.pdf</a> |

| País               | Paraguay  |
|--------------------|---|
| <b>Título</b>      | Manual para la Investigación Penal de la Trata de Personas  |
| <b>Institución</b> | Unidad Especializada contra la Trata de Personas y Explotación Sexual, Ministerio Público Organización Internacional para las Migraciones (OIM) |
| <b>Año</b>         | 2014  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="http://repository.oim.org.co/handle/20.500.11788/1471">http://repository.oim.org.co/handle/20.500.11788/1471</a>                       |

| País               | Uruguay  |
|--------------------|--|
| <b>Título</b>      | Protocolo de investigación para delitos de violencia basad en género |
| <b>Institución</b> | Ministerio del Interior y Fiscalía General de la Nación              |

|               |   |
|---------------|---|
| <b>Año</b>    | 2016  |
| <b>Acceso</b> | <a href="https://www.minterior.gub.uy/images/pdf/protocolos/prot_genero.pdf">https://www.minterior.gub.uy/images/pdf/protocolos/prot_genero.pdf</a> |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Ámbito</b>      | <b>Red Iberoamericana contra la Trata de Personas</b>   |
| <b>Título</b>      | Protocolo de investigación para delitos de violencia basad en género  |
| <b>Institución</b> | Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos   |
| <b>Año</b>         | 2017  |
| <b>Acceso</b>      | <a href="https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2017/11/Protocolo_AIAMP.pdf">https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2017/11/Protocolo_AIAMP.pdf</a> |

## Anexo #9 | Recurso de Información: Directorio de Líneas Telefónicas Exclusivas para Trata

| País                     | Línea telefónica exclusiva para Trata   | Institución responsable   |
|--------------------------|---|---|
| <b>Argentina</b>         | Línea 145 para denuncias, gratuita y de alcance nacional  | Co-administrada entre Ministerio de Justicia y la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas |
| <b>Bahamas</b>           | Línea telefónica directa (hotline) local trata de personas  | Sin especificar   |
| <b>Chile</b>             | Línea telefónica de denuncia de la Brigada Investigadora de Trata de Personas   | Policía de Investigaciones  |
| <b>Colombia</b>          | Línea telefónica gratuita nacional contra la Trata de Personas 01-8000 522020   | Ministerio del Interior   |
| <b>EE.UU.</b>            | Línea telefónica nacional, directa, gratuita y confidencial (hotline) 1-888 373 7888 (o TTY: 711) con funcionalidades de texto y chateo | Departamento de Servicios de Salud y Humanos, operada por una ONG beneficiaria de una subvención  |
| <b>Guatemala</b>         | Línea telefónica 110 para informar acerca de posibles casos de trata de personas  | Policía Nacional Civil  |
| <b>Guyana</b>            | Línea telefónica directa (hotline) para la trata de personas 592 227 4083   | Sin especificar   |
| <b>Honduras</b>          | Equipo de Respuesta Inmediata cuenta con una línea de teléfono celular: 8990 5187   | Sin especificar   |
| <b>México</b>            | Línea telefónica para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas. 01-800 00 854 00                                 | Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) |
|                          | Línea Nacional de Denuncia contra la Trata de Personas 01-800 5533 000  | Consejo Ciudadano de la Ciudad de México  |
| <b>Perú<sup>83</sup></b> | Línea telefónica gratuita y nacional 1818 opción 1  | Ministerio del Interior   |
| <b>Rca Dom</b>           | Línea telefónica gratuita y confidencial para las víctimas  | Sin especificar   |
| <b>Trinidad y Tobago</b> | Línea telefónica directa (hotline) 800-4CTU   | Unidad Anti-Tráfico del Ministerio de Seguridad Nacional  |

<sup>83</sup> En el caso de Perú, en 2012 se lanzó la línea 1818 por medio de la cual se unificó tres líneas telefónicas gratuitas: 0800-16016 (Línea Anticorrupción), 0800-23232 (Línea contra la Trata de Personas) y 0800-19800 (Línea contra delitos de crimen organizado).



## Anexo #10 | Recurso de Información: Directorio de Líneas Telefónicas de Denuncia en el Ámbito Policial

| País                     | Tipo de línea telefónica   | Institución responsable   |
|--------------------------|--|---|
| <b>Antigua y Barbuda</b> | Asuntos de Género línea telefónica directa (hotline) 463-5555  | Sin especificar de quién depende  |
| <b>Bahamas</b>           | Línea telefónica directa (hotline) local violencia doméstica   | Sin especificar de quién depende  |
| <b>Brasil</b>            | Línea telefónica Ligue 180   | Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres                             |
| <b>Canadá</b>            | Línea telefónica para reportar de manera anónima abusos en el lugar de trabajo   | Departamento de Empleo y Desarrollo Social                                    |
|                          | Presuntos casos de abuso también pueden ser reportados utilizando línea directa gratuita y confidencial 1-866-602-9448 | Departamento de Empleo y Desarrollo Social                                    |
| <b>Colombia</b>          | Línea telefónica COLABORA 120  | Ministerio del Trabajo  |
|                          | Línea telefónica especializada para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual 01-8000 112440                     | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar                                    |
|                          | Línea telefónica gratuita nacional 155 Violencia contra las Mujeres  | Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer                           |
|                          | Línea telefónica gratuita nacional 153   | Migración Colombia  |
| <b>Costa Rica</b>        | Líneas telefónicas   | Oficinas de la Dirección General de Migración y Extranjería                   |
| <b>El Salvador</b>       | Línea telefónica de emergencia 126   | Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer                          |
|                          | Línea telefónica directa y gratuita (hotline) 800-424-9098   | Oficina del Inspector General<br>Departamento de Defensa                      |
|                          | Líneas telefónicas: 1-202-693-6999   | Oficina del Inspector General del Departamento de Trabajo                     |
| <b>Estados Unidos</b>    | Línea telefónica gratuita 1-800-397-6251   | Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos del Departamento de Trabajo |
|                          | Hotline: 1-866-487-9243 (1-866-4USWAGE)  | División de Salarios y Horas Laborales, Department of Labor                   |
|                          | Línea telefónica gratuita 1-800-669-4000   | Comisión para la Equidad de Oportunidades Laborales                           |
| <b>México</b>            | 1000 - 2000  | Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas                                     |
| <b>Paraguay</b>          | Línea de emergencia 137SOS Mujer   | Ministerio de la Mujer  |
|                          | Línea telefónica gratuita de consulta 0800 7272  | Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social         |
| <b>Uruguay</b>           | Línea telefónica gratuita de consulta 0800 7171  | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social                                      |
|                          | Línea telefónica gratuita (línea azul) 0800 5050   | Ministerio del Niño y Adolescentes para niños/as y adolescentes               |
| <b>Venezuela</b>         | Línea telefónica directa y gratuita 0800-MUJERES (0800-6853737)  | Ministerio para la Mujer y la Igualdad de Género                              |

## Anexo #11 | Recurso de Información: Directorio de Líneas Telefónicas “Temáticas”

| País                     | Tipo de línea telefónica   | Institución responsable            |
|--------------------------|--|------------------------------------|
| <b>Antigua y Barbuda</b> | Denuncias por vía telefónica   | Policía                            |
| <b>Barbados</b>          | Línea telefónica directa ( <i>hotline</i> ) de la policía                                | Policía                            |
| <b>Bahamas</b>           | Línea telefónica   | Ministerio de Seguridad Nacional   |
| <b>Chile</b>             | Línea telefónica Fono Denuncia   | Carabineros                        |
| <b>Costa Rica</b>        | Líneas telefónicas   | Fuerza Pública                     |
| <b>Ecuador</b>           | Línea telefónica anónima 1 800 335486 (DELITO)   | Ministerio de Interior             |
| <b>Estados Unidos</b>    | Línea telefónica 1-806-347-2423.<br>Línea telefónica para dar información 1-802-872-6199 | Departamento de Seguridad Nacional |
| <b>Haití</b>             | Línea telefónica   | Policía                            |
| <b>Honduras</b>          | Denuncias a través de línea telefónica   | Policía Nacional                   |
| <b>México</b>            | Línea de denuncia 088  | Policía Federal                    |
| <b>Santa Lucía</b>       | Líneas telefónicas de la policía   | Policía                            |
| <b>Surinam</b>           | Línea telefónica directa   | Policía                            |
| <b>Uruguay</b>           | Línea telefónica 2 152 46 00 / 2900 68 64  | Ministerio del Interior            |

## Anexo #12 | Recursos de Información – Protocolos de Protección y Atención a Víctimas

| País                  | Nombre del Instrumento  |
|-----------------------|---|
| <b>Argentina</b>      | Protocolo de Asistencia a Personas Víctimas de Trata y Explotación Sexual Infantil  |
| <b>Bahamas</b>        | <i>General Protocols for the identification, protection and referral of victims</i>   |
| <b>Bolivia</b>        | Guía de Actuación Migratoria para la Detección Temprana en Situaciones de Trata y Tráfico de Personas   |
| <b>Chile</b>          | Guía de Detección y Derivación de Víctimas de Trata de Personas   |
| <b>Colombia</b>       | Protocolo de Atención a Víctimas de Trata de Personas<br>Guía de procedimientos, acciones y estrategias de Prevención e Intervención en Derechos Humanos  |
| <b>Costa Rica</b>     | Protocolo de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata<br>Modelo de Atención para Sobrevivientes-Víctimas de Trata de Personas  |
| <b>Ecuador</b>        | Protocolo Nacional Unificado para la Protección y Asistencia Integral a Personas Víctimas de Trata  |
| <b>El Salvador</b>    | No especifica nombre del instrumento  |
| <b>Estados Unidos</b> | <i>Federal Strategic Action Plan on Services for Victims of Human Trafficking in the United States (2013-2017)</i>  |
| <b>Guatemala</b>      | Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas<br>Guía de identificación de posibles víctimas de trata de personas y su correspondiente Hoja de Ruta  |
| <b>Guyana</b>         | No especifica nombre del instrumento  |
| <b>Honduras</b>       | Protocolo de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata  |
| <b>Jamaica</b>        | <i>Victim Protection Protocol</i><br><i>Victim Management Guidelines</i><br><i>SOP Immigration</i><br><i>SOP Police</i>   |
| <b>México</b>         | Protocolo para el Uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata  |
| <b>Panamá</b>         | Protocolo de Actuación de la Unidad de Protección de Víctimas, Testigos, Peritos y demás intervinientes del proceso penal   |
| <b>Paraguay</b>       | Protocolo general de atención a personas afectadas por la trata de personas en Paraguay<br>Protocolo de Asistencia a Personas Victimizadas por la Trata de Personas y la Gestión de Derivaciones<br>Protocolo para la Certificación de Victimización por Trata de Personas<br>Protocolo de evaluación de riesgos de persona victimizada de la Trata<br>Protocolo de Detección, Asistencia y Derivación de Casos de Trata de Personas (destinado a consulados)   |
| <b>Perú</b>           | Protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas<br>Protocolo del Ministerio Público para la atención de víctimas del delito de trata de personas<br>Protocolo Intra-sectorial para Víctimas de Trata de Personas<br>Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas  |
| <b>Rep Dom</b>        | Protocolo para la Identificación, Asistencia y Reintegración de Sobrevivientes de Trata de Personas<br>Protocolo de Detección, Asistencia y Referencia de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas   |
| <b>Uruguay</b>        | Protocolo Único de Atención a Mujeres en Situación de Trata con Fines de Explotación Sexual<br>Protocolo de Actuación para el abordaje de la trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial en las embajadas y oficinas consulares<br>Guía de Actuación ante consultas y asesoramiento en materia de derechos fundamentales de los trabajadores (capítulo especial de atención a trabajadores con mayor vulnerabilidad a la trata con fines laborales)<br>Guía de actuación interinstitucional para la respuesta inmediata frente a casos de trata con fines de explotación sexual |
| <b>Mercosur</b>       | Protocolo de funcionamiento del Mecanismo de Articulación para la Atención a Mujeres en Situación de Trata Internacional<br>Guía Mercosur. Atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual   |

## Anexo #13 | Recurso de Información: Reportes Estadísticos sobre Trata

| País             | Reporte   | Enlace  |
|------------------|---|---|
| <b>Argentina</b> | PROTEX Informe Estadístico  | <a href="http://bit.ly/2oU1r6D">http://bit.ly/2oU1r6D</a>   |
|                  | Informe Nacional Sobre Trata de Personas: Datos 2014 a 2016                     | <a href="http://bit.ly/2Ftv9ZB">http://bit.ly/2Ftv9ZB</a>   |
| <b>Brasil</b>    | Informe Nacional Sobre Trata de Personas: Datos 2013                            | <a href="http://bit.ly/2FhqSZU">http://bit.ly/2FhqSZU</a>   |
|                  | Informe Nacional Sobre Trata de Personas: Datos 2012                            | <a href="http://bit.ly/2tqEzjQ">http://bit.ly/2tqEzjQ</a>   |
|                  | Informe Nacional Sobre Trata de Personas: consolidación de datos de 2005 a 2011 | <a href="http://bit.ly/2FjgSPU">http://bit.ly/2FjgSPU</a>   |
| <b>Chile</b>     | Informe Estadístico Sobre Trata de Personas en Chile 2011-2017                  | <a href="http://bit.ly/2FnPkF7">http://bit.ly/2FnPkF7</a>   |
|                  | Informe estadístico sobre Trata de Personas en Chile 2011-2016                  | <a href="http://bit.ly/2oUVzsN">http://bit.ly/2oUVzsN</a>   |
|                  | Informe estadístico sobre Trata de Personas en Chile 2011-2015                  | <a href="http://bit.ly/2tmrCHB">http://bit.ly/2tmrCHB</a>   |
|                  | Informe estadístico sobre Trata de Personas en Chile 2011-2014                  | <a href="http://bit.ly/2Fnd8Jd">http://bit.ly/2Fnd8Jd</a>   |
| <b>Ecuador</b>   | Delitoscopio Informe Estadístico La Trata de Personas en Ecuador 2013           | <a href="http://bit.ly/2FtX4si">http://bit.ly/2FtX4si</a>   |
| <b>EE.UU.</b>    | Uniform Crime Reporting (UCR) Program 2016                                      | <a href="https://bit.ly/2PRJslh">https://bit.ly/2PRJslh</a> |
| <b>Guatemala</b> | SVET Estadística  | <a href="http://bit.ly/2FgSgay">http://bit.ly/2FgSgay</a>   |
| <b>Perú</b>      | Estadísticas de Trata de Personas 2010-2016                                     | <a href="http://bit.ly/2D7iu9j">http://bit.ly/2D7iu9j</a>   |





# OEA | Más derechos para más gente

Departamento de Seguridad Pública  
Secretaría de Seguridad Multidimensional  
Organización de los Estados Americanos